ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 050-2019-OCI/0419-SCC

CONTROL CONCURRENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS-SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2019.

PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
17 DE SETIEMBRE AL 30 SETIEMBRE DE 2019

TOMO I DE I

HUAMACHUCO, 9 DE OCTUBRE DE 2019

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 050-2019-OCI/0419-SCC

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2019.

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	OBJETIVO	1
III.	ALCANCE	1
IV.	INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V.	SITUACIONES ADVERSAS	2
	1. EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO EN ALGUNOS DÍAS, Y EN OTRAS OCASIONES NO SE EVIDENCIÓ LA PERMANENCIA EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.	2
	2. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.	13
	3. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.	21

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

4. LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA. 35

5. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LOS PAGOS CON RESPECTO A MAYORES METRADOS, SUPERANDO LA INCIDENCIA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, LO QUE OCASIONARÍA QUE SE PAGUE AL CONTRATISTA DE MANERA IRREGULAR LAS VALORIZACIONES, AL NO TENER LA APROBACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA 56

6. QUE LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS VALORIZACIONES N° 6 Y 7, CONTIENEN PARTIDAS QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1., LO QUE OCASIONARIA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR AL NO ESTAR AUTORIZADO LA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS 67

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE 89

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES 89

VIII. CONCLUSIÓN 92

IX. RECOMENDACIÓN 92

X. APÉNDICES 94

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

OCI

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 050-2019-OCI/0419-SCC

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA - YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD, CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

HITO DE CONTROL N° 4: VALORIZACIÓN DE OBRA N° 7 Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 2019.

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la municipalidad provincial de Sánchez Carrión, mediante el oficio de comunicación de inicio n.° 045-2019-MPSC/OCI de 30 de enero de 2019, y con oficio n.° 970-2019-MPSC/OCI de 12 de setiembre de 2019, mediante el cual el jefe del OCI de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión comunicó al Titular de la Municipalidad Distrital de Curgos, el cambio de supervisor de la comisión del control concurrente a la "Ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sanchez Carrión - La Libertad", con código de inversión n.° 237747, bajo el marco de la Ley n.° 30556; el servicio de control concurrente se encuentra registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con orden de servicio n.° 0419-2019-052, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución y supervisión de la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, se efectúa de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable; a fin de comunicar oportunamente al Titular de la Entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

2.2 Objetivo Especifico

Determinar si los metrados presentados en la valorización n.° 7 y verificación de la ejecución contractual al 30 de setiembre de 2019, además, se realicen de acuerdo al expediente técnico, contrato y normativa aplicable, para la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, a fin de comunicar oportunamente al Titular de la entidad sobre hechos que pueden afectar el resultado y logro de sus objetivos.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, y que ha sido ejecutado del 17 al 30 de setiembre de 2019, en el tramo donde se ejecuta la obra y en las oficinas de Municipalidad Distrital de Curgos, sito en el Jr. Progreso n.° 207, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión, La Libertad.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.

El proceso ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, hito n.° 4: Valorización de obra n.° 7 y ejecución contractual al 30 de setiembre de 2019, objeto del servicio de Control Concurrente, fue ejecutado del 17 al 30 de setiembre de 2019, por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

El expediente técnico del proyecto fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018, por un valor referencial de S/ 7 841 498,86 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 86/100 soles).

En tal sentido, el 13 de noviembre de 2018, la Entidad representada por el alcalde distrital, suscribió el contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA, para la ejecución de la obra, por el monto total de S/ 7 841 498,86 (siete millones ochocientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y ocho con 86/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendarios, el cual se inició el 27 de noviembre de 2018, y teniendo previsto culminar 24 de julio de 2019, debido a que la obra presentó una paralización por lluvias el 22 de febrero de 2019 al 16 de junio de 2019, reiniciando el 17 de junio de 2019.

Las unidades orgánicas de la entidad a cargo de las actividades que forman parte del hito de control es el departamento de Desarrollo Urbano y Rural.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - departamento de La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556 - hito n.° 4: Valorización de obra n.° 7 y ejecución contractual al 30 de setiembre de 2019, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, según el detalle siguiente:

1. **EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO EN ALGUNOS DÍAS, Y EN OTRAS OCASIONES NO SE EVIDENCIÓ LA PERMANENCIA EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.**

a) **Condición:**

De las visitas de inspección realizadas a la obra los días 17, 19, 24, 25, 26 y 27 de setiembre de 2019, se dejó constancia sobre la no actualización del cuaderno de obra y la falta de permanencia del mismo en obra, siendo esto consignado en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia de la no actualización del cuaderno de obra por parte de la supervisión de obra, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. *De la inspección a la oficina de la contratista se solicitó al residente el cuaderno de obra, dejándose constancia que no se hallaba actualizado con las anotaciones del asiento del supervisor de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:*

Vista Fotográfica n.° 1[1]

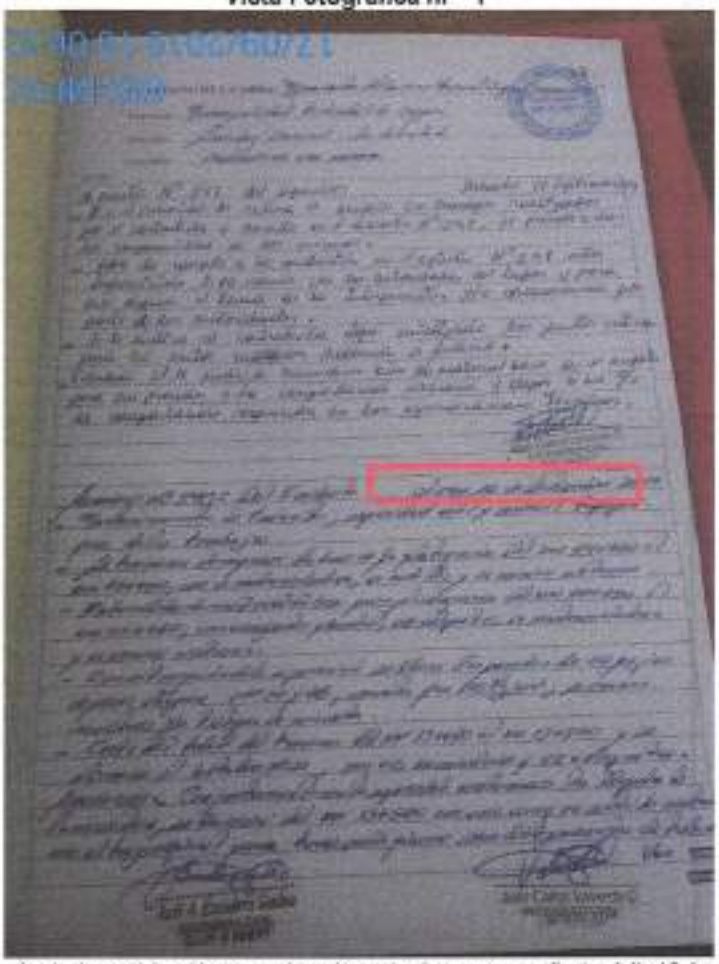

Anotaciones del residente en el cuaderno de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019

[1] Vista fotográfica n.° 2 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019.

Vista Fotográfica n.° 2[2]

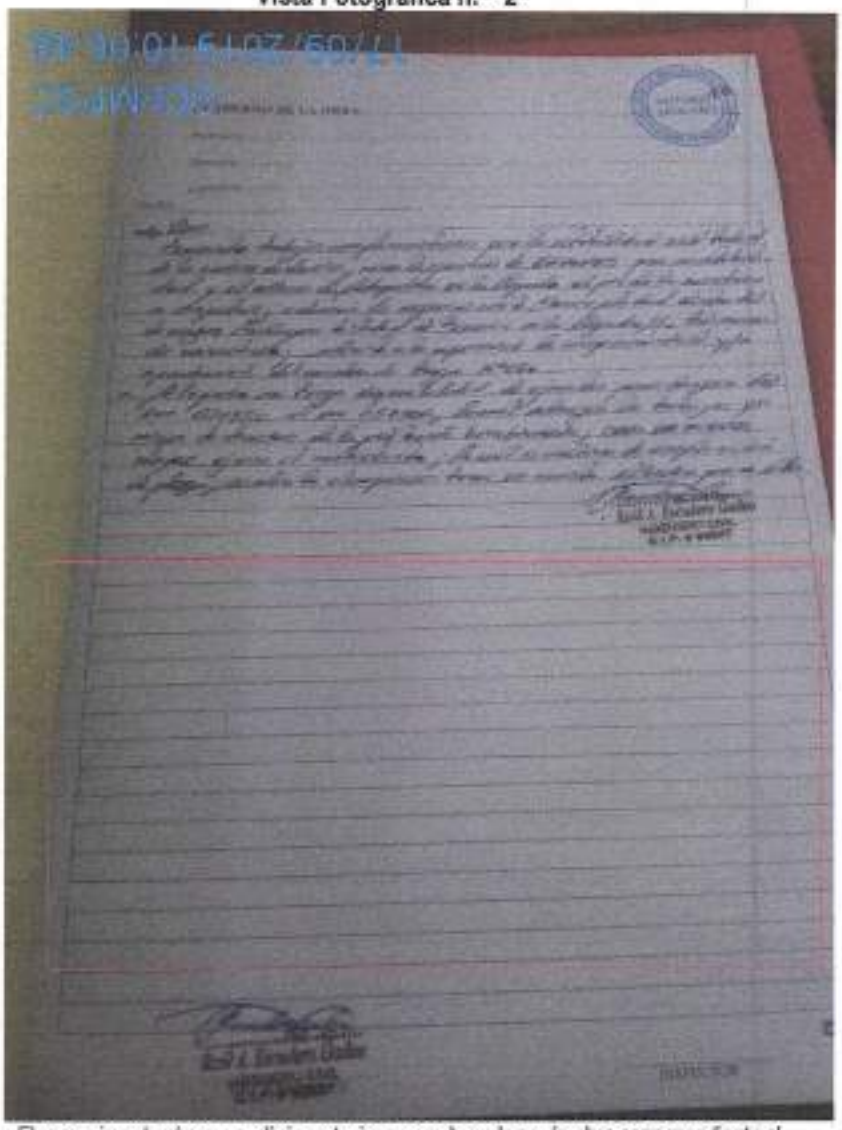

El supervisor de obra no realizó anotaciones en el cuaderno de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC18 de 19 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la actualización de las ocurrencias en el cuaderno de obra por parte del supervisor de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. *De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, dejándose constancia que se encontraba actualizado con las anotaciones de ocurrencias por los profesionales responsables hasta el día 18 de setiembre de 2019, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:*

[2] Vista fotográfica n.° 3 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019.

Vista Fotográfica n.° 3[3]

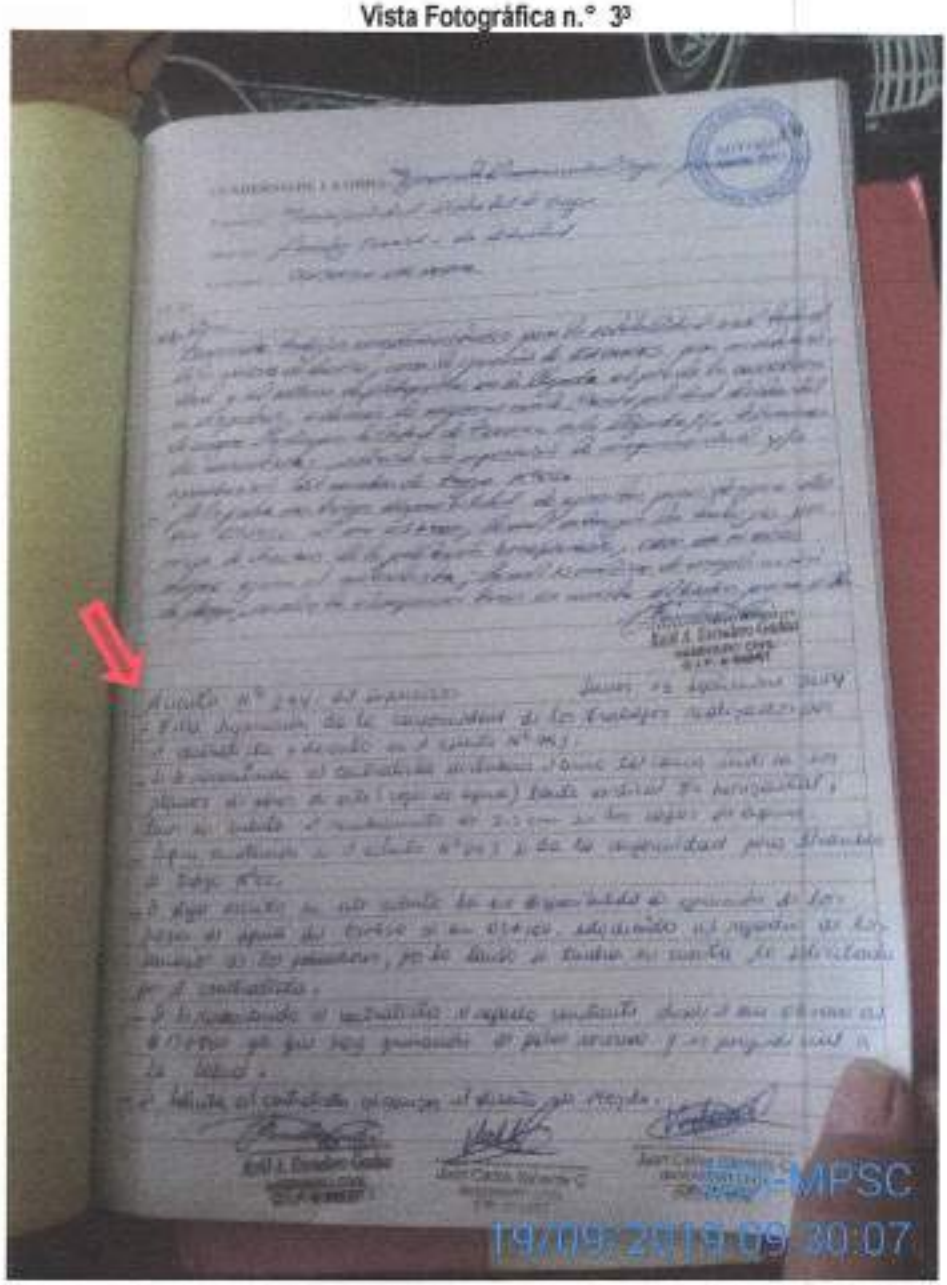

Anotaciones del asiento n.° 294 del supervisor de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019

Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la no actualización del cuaderno de obra en obra, por pare de la empresa contratista supervisora, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"3. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, dejándose constancia que se no se hallaba actualizado con las anotaciones de ocurrencia por los

[3] Vista fotográfica n.° 1 del Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 20 de agosto de 2019

profesionales responsables correspondiente al día 23 de septiembre de 2019, tal cual se muestran en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 4[4]

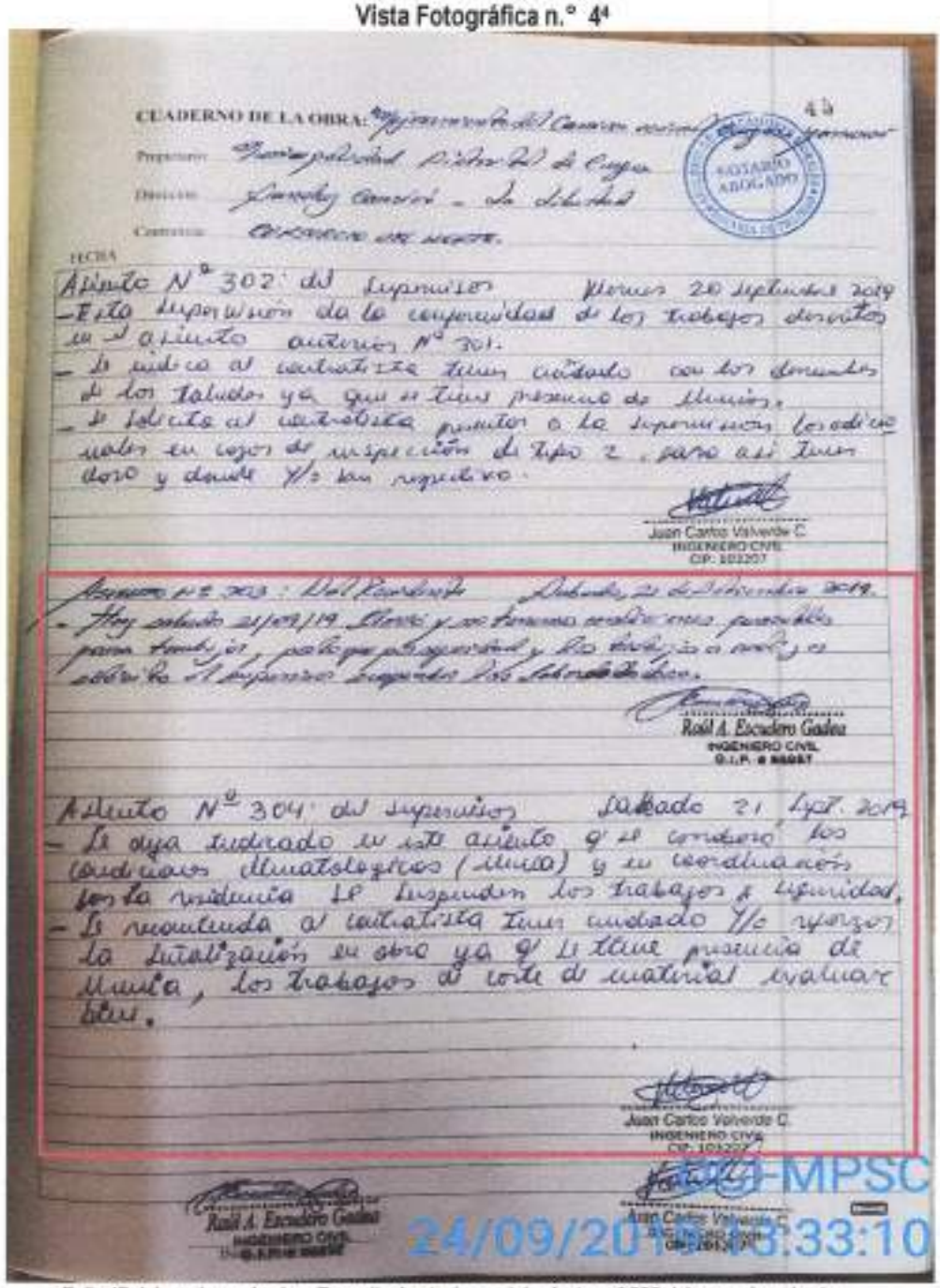

CUADERNO DE LA OBRA:

Propietario: Municipalidad Distrital de Curgos

Dirección: Curgos, Cumbal - La Libertad

Contratista: Consorcio [illegible]

FECHA

Asiento N° 302 del supervisor — Viernes 20 Septiembre 2019

- Esta supervisión da la conformidad de los trabajos descritos en el asiento anterior N° 301.
- Se indica al contratista tener cuidado con los derrumbes de los taludes ya que se tiene presencia de lluvias.
- Se solicita al contratista permitir a la supervisión los ensayos en zonas de inspección de tipo 2, para así tener datos y donde Y/o son requeridos.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 102207

Asiento N° 303 del Residente — Sábado 21 de Setiembre 2019.

- Hoy sábado 21/09/19 llovió y no tenemos condiciones favorables para trabajar, por lo que paralizamos y lo trabajado a mano y se avisó al supervisor suspender los trabajos.

Roál A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 88087

Asiento N° 304 del supervisor — Sábado 21 Sept. 2019

- Se deja indicado en este asiento q' el consorcio los condiciones climatológicas (lluvia) y en coordinación con la residencia se suspenden los trabajos a seguridad.
- Se recomienda al contratista tener cuidado Y/o reforzar la estabilización en obra ya q' se tiene presencia de lluvia, los trabajos de corte de material evaluar bien.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 102207

Roál A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 88087

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 102207

MPSC
24/09/2019 16:33:10

Folio 45 del cuaderno de obra, Tomo II - Anotaciones del asiento n. ° 302 del supervisor de obra correspondiente al día 20 de septiembre de 2019, asiento n. ° 303 del residente de obra correspondiente al día 21 de septiembre de 2019 y asiento n. ° 304 del supervisor de obra correspondiente al día 21 de septiembre de 2019.

[4] Vista fotográfica n.° 1 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019.

Vista Fotográfica n.° 5[5]

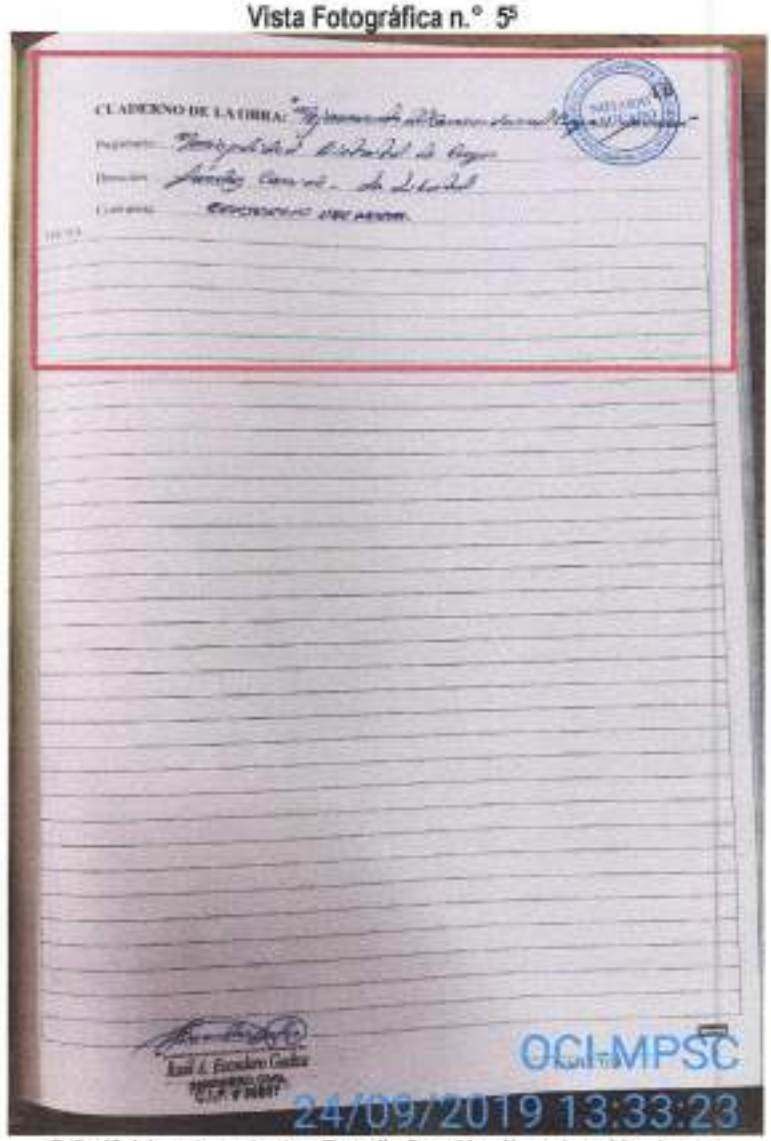

Folio 46 del cuaderno de obra, Tomo II - Se evidenció que la residencia y supervisión de obra no realizaron anotaciones respecto al día 23 de septiembre de 2019.

Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC18 de 25 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la actualización de las ocurrencias en el cuaderno de obra por parte del residente y supervisor de obra correspondiente al día 23 de setiembre de 2019, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, dejándose constancia la actualización de la suscripción de los asientos n.° 305 del residente y asiento n.° 306 del supervisor de obra correspondiente al día 23 de setiembre de 2019 (...)"

[5] Vista fotográfica n.° 2 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.° 6[6]

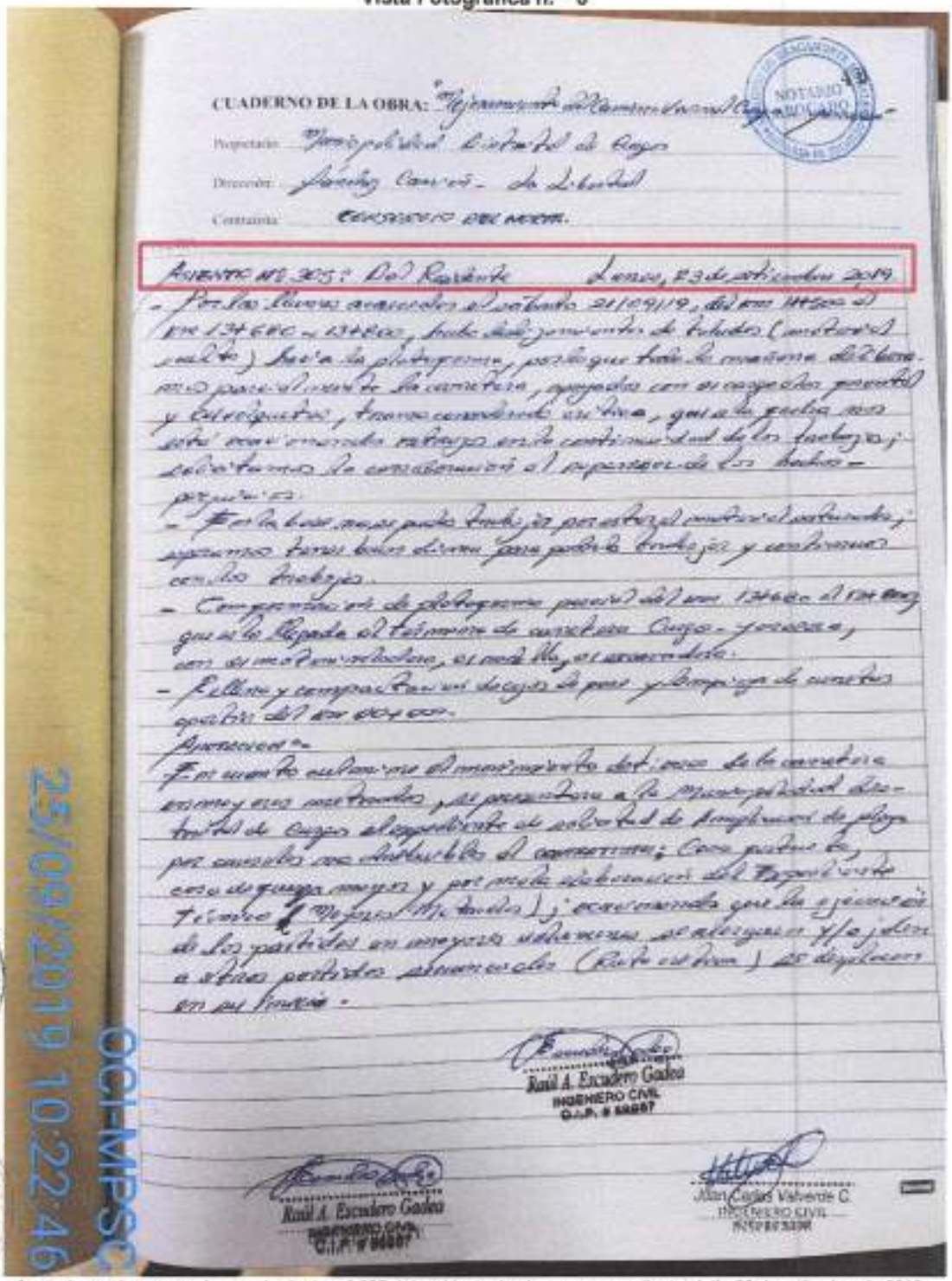

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Yanazara"

Propietario: Municipalidad Distrital de Curgos

Dirección: Sánchez Carrión - La Libertad

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE.

ASIENTO NE 305: Del Residente Lima, 23 de setiembre 2019

- Por los lluvias ocurridas el sábado 21/09/19, del km 14+500 al km 13+600 - 13+800, hubo deslizamiento de taludes (material suelto) hasta la plataforma, por lo que hubo la necesidad de limpiar la carretera, apoyados con el equipo pesado y herramientas, tomar conocimiento usted, que a la fecha nos estamos viendo retrasados en la continuidad de los trabajos, lo cual tomo la consideración el expediente de los hechos - perjuicios.
- Por lo tanto no se puede trabajar por estar el material suelto, y aparte tener bajo clima para poder trabajar y continuar con los trabajos.
- Compactación de plataforma para el km 13+600 al km 14+500 que se ha llegado el término de conformar Corte - Terraplen, con su mejoramiento, el nivel N, el amarillo.
- Rellenar y compactar con el equipo de pisos y limpieza de cunetas faltantes del km 00+000 - 00.

Atentamente:

En cuanto culminar el mejoramiento del camino de la carretera en mención, en mencionado, se procederá a la Municipalidad Distrital de Curgos el expediente de solicitud de ampliación de plazo por causales no imputables al contratista; Caso fortuito o causa de fuerza mayor y por mayor valorización del Expediente Técnico (Mejoramiento Mediado); recomendando que la ejecución de las partidas en mayores valorizaciones se alleguen y/o pasen a otras partidas almacenadas (Resto en Obra) se deducen en su totalidad.

Raúl A. Escudero Godoy
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 66867

Raúl A. Escudero Godoy
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 66867

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
INGENIERO

Anotaciones de ocurrencias en el asiento n.° 305 del residente de obra, correspondiente al día 23 de setiembre de 2019

[6] Vista fotográfica n.° 1 del Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC18 de 25 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.° 7[7]

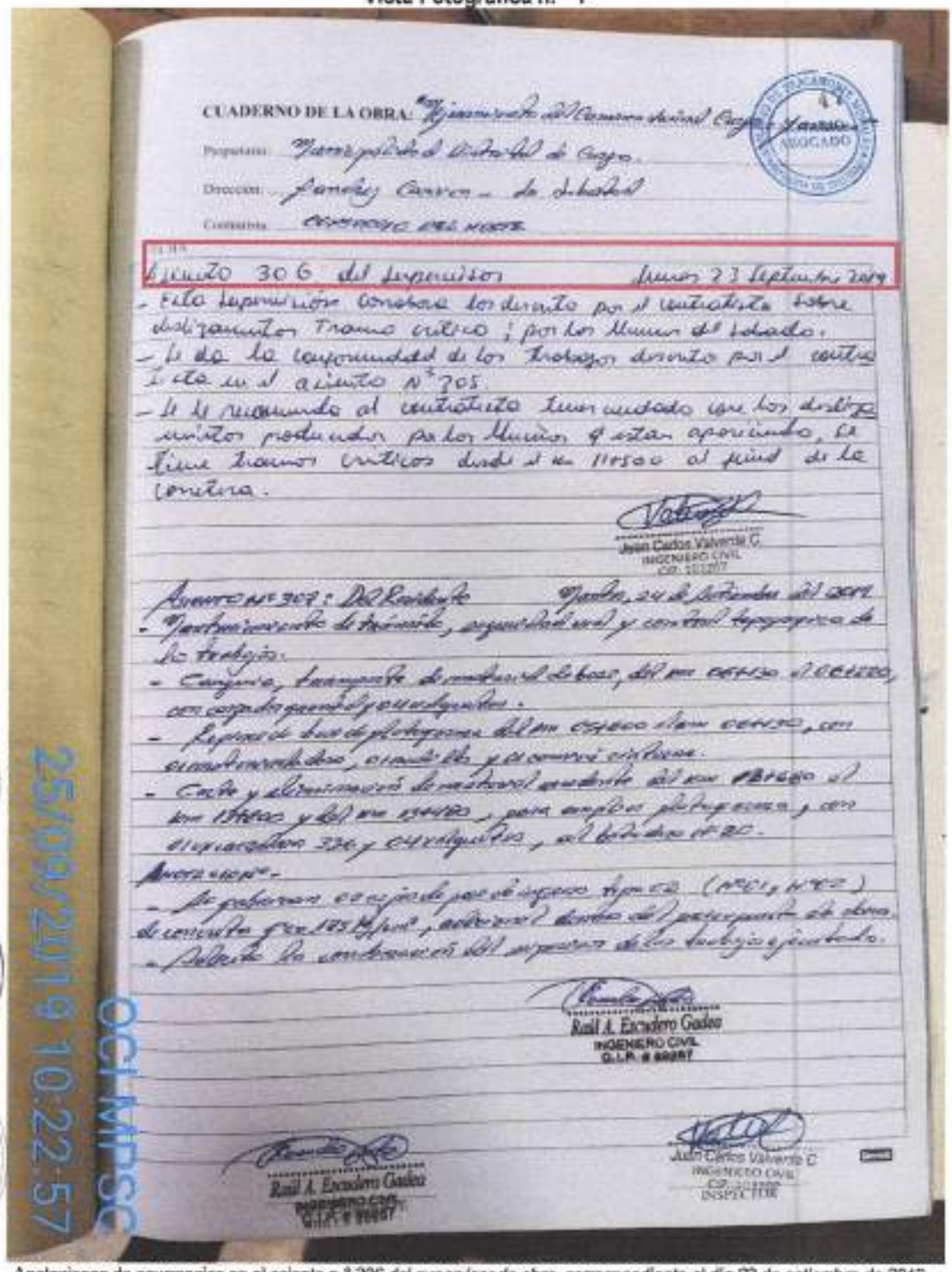

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Yanazara"

Propietario: Municipalidad Distrital de Curgos.

Dirección: Curgos - Yanazara - La Libertad

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

ASIENTO 306 del supervisor — Lunes 23 Septiembre 2019

- Esta supervisión constata los avances por el contratista sobre desbroces Tramo crítico; por las lluvias del sábado.
- Se da la conformidad de los trabajos avanzados por el contratista indicado en el asiento N° 305.
- Se le recomienda al contratista tener cuidado con los desbroces realizados por las lluvias q. estan apareciendo, en tiene tramos críticos desde el km 11+500 al final de la carretera.

Juan Carlos Valverde G.
INGENIERO CIVIL
CIP. 151207

ASIENTO N° 307: Del Residente — Curgos, 24 de Setiembre del 2019

- Mantenimiento de tránsito, seguridad vial y control topográfico de los trabajos.
- Carguío, transporte de material de base, del km 0+000 al 0+500, con cargador frontal y volquetes.
- Reparación de plataforma del km 0+000 al km 0+500, con motoniveladora, cilindro y volquetes.
- Corte y eliminación de material excedente del km 0+000 al km 1+000 y del km 0+000, para ampliar plataforma, con excavadora 336, y volquetes, del Estado N°20.

Anotaciones:

- Se paralizaron el trabajo de parte del operador topógrafo (N°01, N°02) de acuerdo a la RS 185-2019, autorizado dentro del presupuesto de obra.
- Solicito la conformidad del informe de los trabajos ejecutados.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 80887

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 80887

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 151207
INSPECTOR

Anotaciones de ocurrencias en el asiento n.° 306 del supervisor de obra, correspondiente al día 23 de setiembre de 2019

[7] Vista fotográfica n.° 2 del Acta de Inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC18 de 25 de setiembre de 2019

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la no permanencia en obra del cuaderno de obra, detallándose en el numeral 2 del acta lo siguiente:

"2. De la inspección, se evidenció la presencia del residente de obra a la altura de la progresiva km. 4+345, y a solicitud de la comisión de control y la Entidad se le indicó que muestre el cuaderno de obra manifestando: "que el cuaderno no se encontraba en obra, si no en la oficina ubicada en la ciudad de Curgos"

Vista Fotográfica n.° 8[8]

Anotaciones de ocurrencias en el asiento n.° 306 del supervisor de obra, correspondiente al día 23 de setiembre de 2019

De lo comentado anteriormente, según lo estipulado en el ítem 13 de la cláusula décimo cuarta del contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018, el cual establece el cobro de penalidades contractuales *"por no encontrarse el cuaderno de obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección (...)"*, siendo la fórmula para su aplicación de: 1/1000 del monto contratado. Considerando que el monto del contrato vigente[9] asciende a S/ 5 920 230,82 (Cinco millones novecientos veinte mil doscientos treinta con 82/100 soles), la penalidad total a cobrar asciende a S/ 11 840,46 (Once mil ochocientos cuarenta con 46/100 soles), siendo el cálculo de supuesto de la aplicación de penalidad el siguiente:

[8] Vista fotográfica n.° 1 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019

[9] Resolución de Gerencia n.°140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.

Cuadro n.° 1
Cálculo de penalidad contractual

Supuestos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo		Procedimiento
CONTRACTUALES				
Ítem 13	Según lo evidenciado en las inspecciones a la obra, se registró en:	Forma de cálculo	Monto del contrato S/	Penalidad a cobrar S/
	Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
			TOTAL	S/ 11 840.46

Fuente: Actas de Inspección n.os 05 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 , Contrato de Ejecución de Obra n.° 16-2018-MDC/OA y Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Con respecto a la supervisión, según lo estipulado en el ítem 18 de la cláusula décimo tercera del contrato de consultoría de obra n.° 16-2018-MDC de 12 de noviembre de 2018 para prestar los servicios de supervisor de obra, establece el cobro de la penalidad por no tener al día el cuaderno de obra, siendo la fórmula para su aplicación de 0.20 UIT por cada día injustificado. Considerando que la UIT[10] es S/ 4 150,00 (cuatro mil ciento cincuenta con 00/100 soles), la penalidad total a cobrar asciende a S/ 1 660,00 (mil seiscientos sesenta con 00/100 soles), siendo el cálculo de la penalidad el siguiente:

Cuadro n.° 2
Cálculo de penalidad por no tener al día el cuaderno de obra

Sujetos de aplicación de penalidad		Forma de cálculo		Procedimiento
Ítem 18	Según lo evidenciado en las inspecciones a la obra, se registró en:	Forma de cálculo	Monto de la UIT	Penalidad a Cobrar S/
	Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 1e de setiembre de 2019	0.20 UIT	4 150,00	830,00
	Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019	0.20 UIT	4 150,00	830,00
			TOTAL	S/ 1 660,00

Fuente: Actas de Inspección n.os 01 y 05-2019-MPSC/OCI-CC18 y Contrato de consultoría de obra para los servicios de supervisor de obra n.° 16-2018-MDC de 12 de setiembre de 2018
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

[10] De acuerdo al año fiscal 2018 suscrito el contrato, la UIT equivale a S/ 4 150,00.

b) Criterio:

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

  Artículo 82.- de Obra, anotaciones y consultas

  "82.2 En el cuaderno de obra se anotan, en asientos correlativos, los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
  (...)"

- **Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.° 05-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la supervisión de obra, integradas en el sistema el 30 de octubre de 2018 2018.**

  CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO
  2.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA
  "(...)

  8. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A REALIZAR
  (...)
  c. La Supervisión deberá controlar en forma permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus incidencias en el Cuaderno de Obra."

- **Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018.**

  Cláusula Décimo Cuarta: Penalidades
  "(...)
  Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
CONTRACTUALES			
13	CUADERNO DE OBRA Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte del personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del cuaderno de obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.	1/1000 aplicado al monto del contrato.	Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponde

- **Contrato de consultoría de obra para prestar los servicios de supervisor de obra n.° 16-2018-MDC de 12 de noviembre de 2018.**

Cláusula Décimo Tercera: Penalidades
"(...)
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	*Supuestos de aplicación de penalidad*	*Forma de cálculo*	*Procedimiento*
18	*No tener al día el cuaderno de obra o no tenerlo físicamente en la obra.*	*0.20 UIT por cada día injustificado.*	*Según informe del Administrador de Contrato.*

c) Consecuencia:

La no actualización y la ausencia del cuaderno de obra a la fecha de realizada la inspección a obra, podría afectar la transparencia y respaldo legal durante la ejecución de la obra y el no cobro de penalidades a la empresa contratista y supervisora.

2. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

a) Condición:

De la inspección realizada el día 17 de setiembre de 2019, la empresa contratista alcanzó la constancia de aseguramiento Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos Pensión y Salud del personal que labora en la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, Distrito de Curgos, Provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", emitida por la aseguradora MAPFRE Perú vida vigente desde 17 de setiembre al 16 de octubre de 2019, conforme se evidenció en el acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019.

Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la entrega del SCTR del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 4 del acta lo siguiente:

"4. De la inspección a la oficina de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó la constancia de aseguramiento del personal de obra con vigencia del 17 de setiembre de 2019 al 16 de octubre de 2019 con un total de 48 personas inscritas, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 9[11]

MPI/2019/4270664

MAPFRE PERÚ Vida

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **LDL CONTRATISTAS S.A.C.** bajo la Póliza de Pensiones No. 701100005949 y contrato de Salud No. 702100000217, con vigencia del 17/09/2019 hasta el 16/10/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS

ASEGURADO(S):

1	DNI	19539814	ALVA CAMPOS FAUSTINO EMILIO
2	DNI	19599165	ALVINO SALINAS CAMPOS
3	DNI	19539846	ARAUJO CRUZ SERGIO
4	DNI	42150493	ARRIETA PEÑA JUAN NICANOR
5	DNI	73673169	BALTAZAR RUIZ ARTEMIA
6	DNI	71412581	BARDALES PARRILLA ISAIAS
7	DNI	47120527	BARRETO CUEVA JERSON CALER
8	DNI	71884434	CALDERON NIQUIN HILDER
9	DNI	19538027	CAMPOS MALLQUI SANTOS FAUSTO
10	DNI	80307825	CARRANZA DÍAZ RAMON
11	DNI	19538615	CARRANZA PACHECO LEONARDO
12	DNI	70232865	CARRANZA PEÑA LEONEL
13	DNI	44931509	CERNA RODRIGUEZ RICARDO
14	DNI	43662062	CONTRERAS RUIZ JAVIER
15	DNI	42206560	CRISOLOGO PEREZ DIONICIO
16	DNI	70611311	CRUZ ARAUJO ADAN
17	DNI	41341262	DAZA CARRANZA RAUL
18	DNI	19537578	DAZA ESPEJO ANGEL SEGUNDO
19	DNI	42607488	DAZA OTINIANO ORLANDO
20	DNI	01146049	ESCUDERO GADEA RAUL ANTONIO
21	DNI	43062191	ESPEJO CARRANZA ANITA
22	DNI	41945964	ESPEJO CARRANZA JULIA
23	DNI	73188948	GUZMAN DIAZ ZENDY
24	DNI	46573066	LAIZA MONZON NOE
25	DNI	44175591	MIRANDA GUTIERREZ SANTOS
26	DNI	47666833	MONZON DE LA CRUZ JOSE
27	DNI	47433262	MONZON QUISPE ABEL
28	DNI	71236018	PAREDES INFANTES LEONARDO
29	DNI	47208198	PEREZ GARCIA WILLAR
30	DNI	75164031	PEREZ PATRICIO ALAN SEGUNDO
31	DNI	41368233	PEREZ PATRICIO ALEX
32	DNI	43194350	PIZAN CARRANZA SANTOS
33	DNI	41740883	PIZAN CARRANZA VICTORIA FABIOLA
34	DNI	71283889	QUISPE ACEVEDO ORLANDO
35	DNI	44888841	REYES MONZON LUCIA SANTOS
36	DNI	17969617	ROSILLIARD ARROYO GUILLERMO
37	DNI	43957311	RODRIGUEZ ARANDA JESUS

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SCTR vigente desde 17 de setiembre de 2019 hasta el 16 de octubre 2019.

[11] Vista fotográfica n.° 5 del Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-DC18 de 17 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.° 10[12]

MAPFRE PERÚ

MR12019/42/2704

38	DNI	47330186	PEREZ GARCIA, WILIAN
39	DNI	41566233	PEREZ PATRICIO, PEREZ PATRICIO ALEX
40	PEX	115027413	PEÑA DE ANREU, KANALY
41	DNI	71123779	PINTADO CORDOVA, ALBERT EISTEIN
42	DNI	41740893	PIZAN CARRANZA, VICTORIA FABIOLA
43	DNI	41433929	POLO PAREDES, VILTER
44	DNI	70574439	POLO YUPANQUI, RUBEN NEVO
45	DNI	71293689	QUISPE ACEVEDO, ORLANDO
46	DNI	76965367	QUISPE AGREDA, HEBER
47	DNI	70461129	QUISPE CHAVEZ, JOSUÉ
48	DNI	80331972	REYES MONZON, CARMEN LUZ
49	DNI	44868941	REYES MONZON, LUCIA SANTOS
50	DNI	45705367	RIOS FLORES, ABEL ISAIAS
51	DNI	17968917	ROBILLAR ARROYO, GUILLERMO
52	PEX	149956399	ROJAS MERLO, DEYBY
53	DNI	76602160	RONDON OTINIANO, ERICK LEWIN
54	DNI	19906039	SANDOVAL RUBIO, JUAN ANTERO
55	DNI	71984434	SEGURA CRUZOLOGO, MARTHA GUINDA
56	DNI	47660787	TACILLA BAUTISTA, DENNYS DANY
57	DNI	41304801	VIERA NUÑEZ, GERNONIMO
58	DNI	45263579	VILDER GOMEZ, VILDER
59	DNI	71374462	WILDER LAIZA, WILDER
60	DNI	41236855	YUPANQUI JIMENEZ, ADRIAN JAIME

Se expide la presente, para fines que consideren convenientes.

17/08/2019 11:11:43 am
LOPEZ SAKAMOTO, DIANA KRISTEL

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno ni marca de reclamo.

22/08/2019 10:44:56 OCI-MPSC

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC - OCI

SCTR vigente desde 17 de agosto de 2019 hasta el 17 de setiembre 2019.

[12] Vista fotográfica n.° 6 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-OC18 de 17 de setiembre de 2019

Por otra parte, con la finalidad de corroborar que el personal presente en obra cuente con Seguro Complementario de Trabajo Contra todo Riesgos, se realizó tres (3) visitas de inspección los días 18, 19 y 23 de setiembre de 2019, dejándose asentado en las siguientes actas, los datos del personal:

Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

"5. Así mismo, se tomaron datos del personal obrero que viene laborando en la obra.

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Araujo Cruz Sergio	19539846	Peón
2	Arrieta Peña Juan Nicanor	42150493	Operario
3	Carranza Pacheco Leonardo	19538415	Operario
4	Carranza Peña Leonel	70232865	Operario
5	Cerna Rodríguez Ricardo	44931939	Operario
6	Crisólogo Pérez Dionicio	42209560	Operario
7	Cruz Araujo Adán	70611311	Operario
8	Daza Carranza Raúl	41341262	Peón
9	Daza Otiniano Orlando	42937488	Peón
10	Espejo Carranza Anita	43062191	Vigía
11	Pérez García Willar	47209196	Operario
12	Pérez Patricio Alex	41368233	Operario
13	Pizan Carranza Victoria Fabiola	41740883	Vigilia
14	Rodríguez Aranda Jesús	43957311	Operario
15	Rondón Otiniano Erick	76662160	Operario
16	Ruiz Ballena Juan Silvestre	72961909	Peón
17	Ruiz Ruiz Brayan	77139402	Peón
18	Yupanqui Castillo Norberto	19537063	Peón
19	Miguel Neyra Cesar Ildi	72143465	Chofer
20	Salinas Campos Alvino	19566185	Peón
21	Mallqui Alfaro Wilder	41449088	Chofer

Acta de Inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC18 de 19 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 4 del acta lo siguiente:

"4. Así mismo, se tomaron datos del personal obrero que viene laborando en la obra".

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Araujo Cruz Sergio	19539846	Peón
2	Arieta Peña Juan Nicanor	42150493	Operario
3	Carranza Pacheco Leonardo	19538415	Operario
4	Carranza Peña Leonel	70232865	Operario
5	Cerna Rodríguez Ricardo	44931939	Operario

N°	Obreros	DNI	Funciones
6	Cruz Araujo Adán	70611311	Operario
7	Daza Carranza Raúl	41341262	Peón
8	Daza Otiniano Orlando	42937488	Peón
9	Espejo Carranza Anita	43062191	Vigilia
10	Espejo Carranza Julia	41945964	Vigilia
11	Laiza Monzón Noé	46573066	Operario
12	Monzón Quispe Abel	47433282	Operario
13	Pérez García Willar	47209196	Operario
14	Pérez Patricio Alan Segundo	70164031	Operario
15	Pizan Carranza Victoria Fabiola	41740883	Vigilia
16	Rodríguez Aranda Jesús	43957311	Operario
17	Rondón Otiniano Erick	76662160	Operario
18	Ruiz Ballena Juan Silvestre	72961909	Peón
19	Yupanqui Campos Santos Rumaldo	40833737	Peón
20	Yupanqui Castillo Norberto	19537063	Peón
21	Alfaro Cruz Benigno	19576535	Peón
22	Salinas Campos Alvino	19566185	Peón
23	Ticlía Arce Iván Walter	46132022	Peón

Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC18 de 23 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia el personal que viene laborando en la obra, detallándose en el numeral 9 del acta lo siguiente:

"9. Así mismo, se tomaron datos del personal obrero que viene laborando en la obra".

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Alex Pérez Patricio	41368233	Operario
2	Hilder Calderón Niquyn	71884434	Operador de motoniveladora
3	Renzo David Calderón Tacilla	47208179	Operador de cisterna
4	Marcos Vargas Anticona	71862782	Oficial
5	Jorge Lelis Cabrera Reyes	45872207	Peón
6	Walter Ticlia Arce	46132022	Peón
7	Hipolito de la Cruz Yache	72751704	Peón
8	Alfaro Cruz Benigno	19576535	Peón
9	Wilmer Peña de la Cruz	46919850	Peón

Se realizó el cruce de información entre los datos del personal que se encontraba laborando los días 18, 19 y 23 de setiembre de 2019 en obra, con los datos del personal que figuraba en las constancias SCTR de acuerdo a las vistas fotográficas n.os 9 y 10, encontrándose que no todo el personal presente en obra durante las visitas de inspección se encontraba con una cobertura de seguro vigente, siendo los siguientes:

Cuadro n.° 3
PERSONAL QUE LABORABA EN OBRA SIN SCTR

N°	Nombres	DNI	Cargo	Fecha
1	Miguel Neyra Cesar Ildi	72143465	Chofer	18.09.19
2	Mallqui Alfaro Wilder	41449088	Chofer	18.09.19
3	Alfaro Cruz Benigno	19576535	Peón	19.09.19
4	Ticlia Arce Iván Walter	46132022	Peón	19.09.19
5	Renzo David Calderón Tacilla	47208179	Operador de cisterna	23.09.19
6	Jorge Lelis Cabrera Reyes	45872207	Peón	23.09.19
7	Hipólito de la Cruz Yache	72751704	Peón	23.09.19
9	Wilmer Peña de la Cruz	46919850	Peón	23.09.19

Fuente: Actas de Inspección n.os 02, 03 y 04-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18, 19 y 23 de setiembre respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Por tanto, de las visitas de inspección realizadas a la obra, donde se comprobó que personal de la empresa contratista no estaba incluido en la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)[13] Salud y Pensiones, se advierte que es responsabilidad de la empresa contratista contar con la constancia de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), conforme a lo establecido en el artículo 82° del Decreto Supremo n.° 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997; el cual señala que son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes. El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), creado por el Estado, es obligatorio para las empresas con actividades económicas de alto riesgo.

Por otra parte, en los Términos de Referencia para la contratación del servicio de consultoría de la obra, establece en el literal a, del numeral 8: Características técnicas del servicio a realizar, lo siguiente:

"Supervisar y controlar integralmente la ejecución de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra; y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, que cumpla con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Seguridad y reglamentación vigente, así como verificar la calidad de los materiales que intervienen en la construcción.(el subrayado es nuestro)".

De lo antes expuesto, se evidencia que, ni la empresa contratista ni la supervisión cautelaron por la seguridad de los trabajadores que no cuentan con SCTR, a pesar que vienen laborando durante la ejecución de la obra; y ante una eventual ocurrencia de accidentes, los trabajadores no se encuentren asegurados.

[13] Según el Artículo 19°. - Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de la Ley n.° 26790, publicada en el diario El Peruano, el 17 de mayo de 1997, El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora.

b) **Criterio:**

- **Ley n.° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, publicada en el diario El Peruano, el 17 de mayo de 1997.**

Artículo 19°. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

"El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud que desempeñan las actividades de alto riesgo determinadas mediante Decreto Supremo. Es obligatorio y por cuenta de la entidad empleadora. Cubre los riesgos siguientes:

c. Otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con el IPPS[14] o con la EPS elegida conforme al artículo 15° de esta Ley.

d. Otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, pudiendo contratarse libremente con la ONP o con empresas de seguros debidamente acreditadas.

(...)."

- **Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobada con Decreto Supremo n.° 009-97-SA de 8 de setiembre de 1997.**

Artículo 82°. -

"El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga cobertura adicional por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales a los afiliados regulares del Seguro Social de Salud. Es obligatorio y por cuenta de las entidades empleadoras que desarrollan las actividades de alto riesgo señaladas en el Anexo 5. Están comprendidas en esta obligación las Entidades Empleadoras constituidas bajo la modalidad de cooperativas de trabajadores, empresas de servicios temporales o cualquier otra de intermediación laboral. Comprende las siguientes coberturas:

a) La cobertura de salud por trabajo de riesgo.
b) La cobertura de invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

Son asegurados obligatorios del seguro complementario de trabajo de riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades previstas en el Anexo 5, así como todos los demás trabajadores de la empresa que, no perteneciendo a dicho centro de trabajo, se encuentren regularmente expuestos al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional por razón de sus funciones."

ANEXO 5

"ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO
(...)

[14] Ahora ESSALUD

CIIU	REV.3	CIUU	REV. 2	ACTIVIDAD
4510	0	5000	02	Preparación del terreno (construcción):
4520	1	5000	03	Construcción de edificios completos y de partes de edificios; obras de ingeniería civil.
4530	1	5000	04	Acondicionamiento de edificios.
4540	0	5000	05	Terminación de edificios.
4550	0	5000	06	Alquiler de equipo de construcción y demolición dotados de operarios.

- **Decreto Supremo n.° 003-98-SA por el que aprueban normas técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, publicado en el diario El Peruano el 14 de abril de 1998.**

CAPÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Artículo 1°: Ámbito de aplicación
"El Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo otorga coberturas por accidente de trabajo y enfermedad profesional a los trabajadores empleados y obreros que tienen la calidad de afiliados regulares del Seguro Social de Salud y que laboran en un centro de trabajo en el que la entidad Empleadora realiza las actividades descritas en el anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud".

Artículo 6°: Asegurados obligatorios
"De acuerdo con lo establecido por el Art. 82° del Decreto Supremo n.° 009-97-SA, son asegurados obligatorios del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, la totalidad de los trabajadores del centro de trabajo en el cual se desarrollan las actividades de riesgo previstas en el Anexo 5 de dicho Decreto Supremo, sean empleados u obreros, sean eventuales, temporales o permanentes.

Para estos efectos, se considera "Centro de Trabajo" al establecimiento de la Entidad Empleadora en el que se ubican las unidades de producción en las que se realizan las actividades de riesgo inherentes a la actividad descrita en el Anexo 5 del Decreto Supremo n.° 009-97-SA. Incluye a las unidades administrativas y de servicios que, por su proximidad a las unidades de producción, expone al personal al riesgo de accidente de trabajo o enfermedad profesional propio de la actividad productiva (...)"

- **Reglamento de Inspecciones de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2006-TR de 29 de octubre de 2006.**

Artículo 27.- Infracciones graves de seguridad y salud en el trabajo
"(...)
Son infracciones graves, los siguientes incumplimientos:
27.15 No cumplir las obligaciones relativas al seguro complementario de trabajo de riesgo a favor de sus trabajadores, incurriéndose en una infracción por cada trabajador afectado."

c) **Consecuencia:**

Ante posibles ocurrencias de accidentes de trabajo, los trabajadores que no se encuentran en la lista del SCTR, no obtendrían el otorgamiento de prestaciones de salud en caso de accidente de trabajo o enfermedades profesionales, ni otorgamiento de pensiones de invalidez temporal o permanente y de sobrevivientes y gastos de sepelio, como consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

3. **EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.**

a) **Condición:**

Implementos de Seguridad:

De las inspecciones físicas realizadas a la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, los días 18, 24, 25 y 26 de setiembre respectivamente, se observó que personal obrero contratado por la empresa contratista se encontraban trabajando en la obra sin equipos de protección individual (EPI´S), hecho que fueron plasmadas en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente de obra, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la deficiente de implementación de EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 9 del acta lo siguiente:

"9. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050":

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria	Polo manga larga
1	Daza Carranza Raul	41341262	Peón	Si	-	Si	No	No	-	No
2	Yupanqui Castillo Norberto	19537063	Peón	Si	-	Si	Si	No	-	No
3	Contreras Ruiz Javier	43862082	Operario almacén	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si

Vista Fotográfica n.° 11[15]

Daza Carranza Raul Peón: realizando apoyo en trabajos de encofrado de cajas de inspeccion para agua de regadio, no cuenta con polo manga larga y guantes

Vista Fotográfica n.° 12[16]

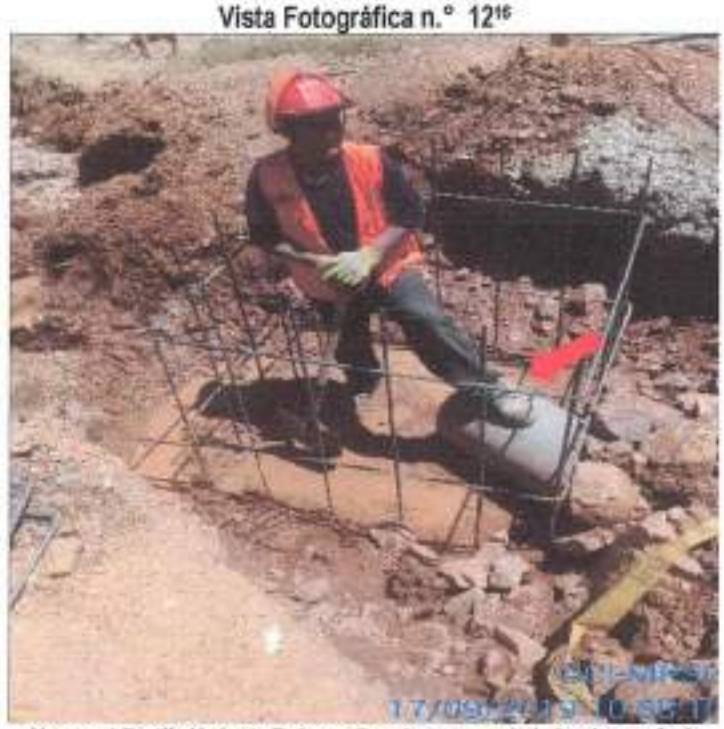

Yupanqui Castillo Norberto Peón: realizando apoyo en trabajos de encofrado de cajas de inspeccion para agua de regadio, no cuenta con polo manga larga y guantes.

[15] Vista fotográfica n.° 20 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019
[16] Vista fotográfica n.° 22 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.° 13[17]

Daza Carranza Raul Peón: realizando apoyo en trabajos de encofrado de cajas de inspeccion para agua de regadio, no cuenta con polo manga larga y guantes

Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la deficiente de implementación de EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 6 del acta lo siguiente:

"6. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050":

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Salinas Campos Alvino	19566165	Peón	Si	-	Si	Si	No	-

[17] Vista fotográfica n.° 25 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.° 14[18]

Peón Salinas Campos Alvino, realizando trabajos de excavacion para cajas de inspeccion; se observa presencia de lodo; sin embargo no cuenta con botas punteras de acero.

Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la deficiente de implementación de EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 8 del acta lo siguiente:

"8. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050".

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Javier Contreras Ruiz	43862080	Almacenero	No	No	Si	Si	Si	No
2	Hipolito de la Cruz Yache	72751704	Peón	Si	No	Si	Si	Si	No

[18] Vista fotográfica n.° 12 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°15[19]

Obrero de la empresa contratista (no cuenta con casco, respirador contra gases tóxicos y lentes).

Vista Fotográfica n.°16[20]

Obrero de la empresa contratista (no cuenta con casco, respirador contra gases tóxicos y lentes).

[19] Vista fotográfica n.° 35 del Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[20] Vista fotográfica n.° 36 del Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la deficiente de implementación de EPPS del personal que labora en la obra, detallándose en el numeral 12 del acta lo siguiente:

"12. Se evidenció que cierto obrero estuvo efectuando trabajos de habilitación de acero y no estaba utilizando los equipos de protección personal necesarios:":

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Paulino Jesús Rodriguez Aranda	43957311	Operario	Si	**No**	Si	**No**	Si	**No**

Vista Fotográfica n.°17[21]

Vista Fotográfica n.°18[22]

Obrero: Paulino Jesús Rodriguez Aranda (se encuentra efectuando trabajos de habilitación de acero y no cuenta con guantes y lentes).

Sin embargo, de la revisión a las Bases Integradas que forman parte del contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018, establece en el numeral 3.1 del

[21] Vista fotográfica n.° 24 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019
[22] Vista fotográfica n.° 25 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019

Capítulo III. Requerimiento: acápite d) Personal, señala lo siguiente: "*el Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto*", acápite; e) Leyes, normas y ordenanzas, señala lo siguiente, "*todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional*"; acápite f), Seguridad: se señala lo siguiente: "(...) *El contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, (...). En ese sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos (...)*"

Por tanto, el contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

En la cláusula décimo cuarta del contrato[23], establece el cobro de otras penalidades, cuando el contratista permita que el trabajador labore sin indumentaria e implementos de protección personal, o que las tenga incompletas, los implementos de protección personal son: EPI, básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario de protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además, se deben de considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencias de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las normas de seguridad. (...). El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando.

Conforme se ha señalado líneas arriba en las cuatro (4) inspecciones físicas realizadas a la obra, las mismas que han quedado contenidas en las actas de inspección[24], se observó que personal obrero contratado por la contratista venía y/o viene utilizando sus implementos de protección individual, de forma incompleta, faltando en algunos lentes, guantes, incluso los obreros que venían manipulando combustible no contaban con protección respiratoria contra gases tóxicos, por consiguiente corresponde aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 4 de la cláusula décimo cuarta del Contrato[25], siendo la fórmula para su aplicación la siguiente:

Cuadro n.° 4

Cálculo de penalidad a la contratista por indumentaria e implementos de protección personal

PENALIDADES				
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
SEGURIDAD DE OBRA				
Días detectados de personal sin EPP'S	4. INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL			
	Inspecciones a la obra	Forma de cálculo	Monto del Contrato S/	Penalidad a Cobrar S/
	Actas de Inspección n.os 01, 02, 05 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
			TOTAL	S/ 5 920,23

Fuente: Actas de Inspección n.os 01, 02, 05 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17, 18, 24 y 26 de setiembre de 2019, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

[23] Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018
[24] Actas de inspección n.° 01, 02, 05 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17, 18, 24 y 26 de setiembre respectivamente.

Implementación de planes de control y monitoreo:

De la revisión al plan de seguridad y salud en el trabajo describe según ítem 10.5 listado de equipos de protección personal (mínimos): *"(...) de acuerdo al art. 60 de la Ley 29783, el empleador proporciona a sus trabajadores y personal de obra los implementos y equipos de protección personal EPP para prevenir accidentes, los que deben ser los más adecuados para las actividades que realicen, estando a cargo del residente de obra el suministro de los implementos y medio de protección personal. El equipo de protección personal será de calidad, resistencia, durabilidad y comodidad, de tal forma, que contribuyan a mantener y proteger la buena salud de todo el personal inmerso directamente o indirectamente en la ejecución de las obras. Los equipos de protección a utilizar en obra, serán los siguientes: cascos de seguridad, botines de seguridad, botas de jebe con puntera de acero, si se trabara en sitios húmedos, chalecos con cintas reflectivas para visibilidad del trabajador, respirador para polvo, lentes de seguridad, protecciones auditivas, protección colectiva".*

Sin embargo, de las inspecciones realizadas se evidenció que no se está implementado el plan de seguridad y salud en el trabajo, tal como, se evidenció en las vistas fotográficas n.os 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Con respecto al ítem 1.4 Mantenimiento de tránsito y seguridad vial del plan de seguridad y salud en el trabajo indica: *"las actividades que se especifican en esta sección abarcan lo concerniente con el mantenimiento del tránsito en las áreas que se hallan en construcción durante el periodo de ejecución de obras. Los trabajos incluyen: el control de emisión de polvo en todos los sectores sin pavimentar de la vía principal y de los desvíos habilitados que se hallan abiertos al tránsito dentro del área del proyecto"*; sin embargo, de la inspección realizada el día 18 de setiembre de 2019, se evidenció que no se está mitigando el polvo en zonas de trabajos según la siguiente acta:

Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia que en zonas de trabajos no se está mitigando el polvo; detallándose en el numeral 7 del acta lo siguiente:

"7 Además, de la inspección se evidenció que no se realizó el rociamiento de agua en los tramos de la carretera donde se encuentra personal trabajando a fin de evitar la acción de molesta del polvo; así como la mitigación de impacto ambiental.

Vista Fotográfica n.°19[25]

No se realizó el rociamiento de agua en el tramo donde personal obrero viene trabajando

Con respecto a la seguridad de la obra y señalización el <u>item 10.6 Protección en trabajos con riesgo en seguridad vial</u> del plan de seguridad y salud en el trabajo indica: *"como parte de nuestro plan de seguridad se motivará al personal para alcanzar un mejor desempeño de funciones, actuando con seguridad y permaneciendo atento a los riesgos ocupacionales, esta motivación lo lograremos a través de los siguiente: exposición de afiches, publicaciones, avisos, letreros y carteles de seguridad. (...). Estos carteles, letreros, avisos y demás implementos, es recordar a los trabajadores causad de los accidentes. Estos carteles de seguridad constituyen un medio de difusión en la prevención de accidentes, siendo colocados en un lugar visible y estratégico, de tal forma de motivar al personal la prevención de accidentes. Todas las señales, dispositivos de control, colores a utilizar y calidad del material estará de acuerdo a lo normado en el MANUAL DE DISPOSITIVOS PARA EL CONTROL DE TRANSITO AUTOMOTOR PARA CALLES Y CARRETERAS DEL MTC (...)". Los materiales, equipos y personal a emplearse en cada frente de trabajo es el siguiente-referencial:*

Materiales y/o dispositivos	***Unidad***	***Cantidad (referencial)***
Señales restrictivas	*Und.*	*20*
Señales preventivas	*Und.*	*10*
Señales informativas	*Und.*	*10*
Señales ambientales	*Und.*	*35*
Tranqueras	*Und.*	*16*
Conos/cilindros	*Und.*	*35*
Delineadores (chachaquitos)	*Und.*	*35*

[25] Vista fotográfica n.° 13 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019

Lampara destellante	*Und.*	*30*
Banderines (paletas)	*Und.*	*20*
Mallas	*m.*	*500*
Cintas de seguridad	*rollos*	*25*
Silbato y/o radios transmisores	*Und.*	*10*

Así mismo, en el item 12 Prevención de taludes pronunciados del plan de seguridad y salud en el trabajo indica: *"(...) señalizar el área de trabajo, identificar riesgos críticos en caso de derrumbes, apoyar con guía durante el desarrollo de los trabajos".*

Sin embargo, de la inspección realizada el día 26 de setiembre de 2019, se evidenció que no se está colocando la señalización de acuerdo al plan de seguridad y salud en el trabajo y el Manual de dispositivos para el control de tránsito automotor para calles y carreteras del MTC, tal como se dejó constancia en la siguiente acta:

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la no señalización preventiva por inestabilidad de talud; detallándose en el numeral 7 y 8 del acta lo siguiente:

"7. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 7+200, un botadero de material granular, el cual genera una inestabilidad del talud en la arista exterior de la explanación, así como continuos deslizamientos de rocas; además no se observó en las zonas críticas, ningún tipo de señal preventiva por tales deslizamientos:

Vista Fotográfica n.°20[26]

Se comprobó el desprendimiento de piedra producto de la eliminación excedente en el botadero ubicado aproximadamente en la progresiva km. 7+200.

[26] Vista fotográfica n.° 10 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019

"8. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 13+200 aproximadamente, inestabilidad del talud en la arista exterior de la explanación, así como continuos deslizamientos de material granular; además, no se observó en las zonas críticas, ningún tipo de señal preventiva por tales deslizamientos; también, estos trabajos corresponden al trazo contractual estipulado en el expediente técnico:

Vista Fotográfica n.°21[27]

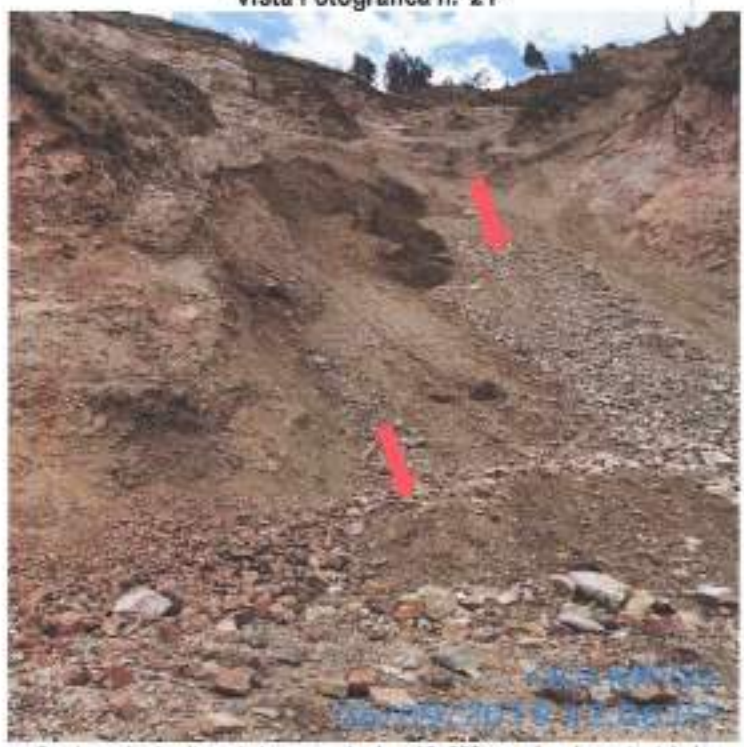

Se observó a la altura de la progresiva km. 13+200 aproximadamente, talud inestable y deslizamiento de material granular, sin ningún tipo de señal preventiva

Por tanto, el contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores y terceros durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando la señalización de seguridad en obra necesario para tal efecto.

En la cláusula décimo cuarta del contrato[28], establece el cobro de otras penalidades, cuando el contratista no implemente los planes de control y monitoreo, tales como: "*Plan de seguridad y salud, (...)*" y el cobro de penalidades de seguridad de la obra y señalización, "*cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones específicas en el expediente técnico*".

Conforme se ha señalado líneas arriba en las dos (2) inspecciones físicas realizadas a la obra, las mismas que han quedado contenidas en las actas de inspección[29], se observó que la empresa contratista no está implementado el plan de seguridad y salud en el trabajo; además que carecen de señalización en las zonas críticas por deslizamiento de terreno, por

[27] Vista fotográfica n.° 11 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019
[28] Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018
[29] Actas de inspección n.° 02 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 y 26 de setiembre respectivamente.

consiguiente corresponde aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 3 y 5 de la cláusula décimo cuarta del Contrato[25], siendo la fórmula para su aplicación la siguiente:

Cuadro n.° 5

Cálculo de penalidad a la contratista por indumentaria e implementos de protección personal

PENALIDADES				
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
SEGURIDAD DE OBRA				
Días detectados	3. NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO			
	Inspecciones a la obra	Forma de cálculo	Monto del Contrato S/	Penalidad a Cobrar S/
	Acta de Inspección n.° 02-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	5. SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION			
	Acta de Inspección n.° 07-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
			TOTAL	S/ 11 840,46

Fuente: Actas de Inspección n.° 02 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 y 26 de setiembre de 2019, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

Las penalidades estimadas por la comisión de control de concurrente se resumen:

Cuadro n.° 6

Penalidades estimadas

Resumen de penalidades según contrato vigente de ejecución	Monto estimado por la comisión de control concurrente
Por no contar con indumentaria e implementos de protección personal	S/ 5 920,23
Por no implementar los planes de control y monitoreo	S/ 5 920,23
Penalidad por no contar con seguridad en la obra y señalización	S/ 5 920,23
TOTAL	**S/ 17 760.69**

Fuente: Actas de Inspección n. ° 01, 02, 05, 06 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17, 18, 24, 25 Y 26 de setiembre de 2019, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

b) Criterio:

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y sus modificaciones.**
  NORMA TÉCNICA DE EDIFICACIÓN-G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.

  "(...)

  13. EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI)

  El EPI debe utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto (...). El EPI básico,

de uso obligatorio mientras el trabajador permanece en obra se compone de: uniforme de trabajo, botines de cuero con puntera de acero, casco, gafas de seguridad y guantes. (...)

13.1 Ropa de trabajo

(...) Para labores o trabajos expuestos a riesgos existentes a causa de la circulación de Vehículos u operación de equipos y maquinarias, se hace imprescindible el empleo de colores, materiales y demás elementos que resalten la presencia de personal de trabajo o de personal exterior en la misma calzada o en las proximidades de ésta aun existiendo una protección colectiva. El objetivo de este tipo de ropa de trabajo es el de señalizar Visualmente la presencia del usuario, bien durante el día o bien bajo la luz de los faros de un automóvil en la oscuridad (...).

(...)

13.6 Protección respiratoria.

Aspectos generales. Se deberá usar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. (...)

Protección frente al polvo. Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera esté cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo."

- **Contrato de Ejecución de Obra n.° 16-2018-MPC/OA de 13 noviembre de 2018. Cláusula décimo cuarta: Penalidades**

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
SEGURIDAD DE OBRA			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	***NO IMPLEMENTACION DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO:*** *- Plan de Seguridad y Salud - Desarrollo de Plan de Monitoreo - Plan y Desarrollo de Mitigación Ambiental - La no realización y/o implantación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.*	*1/1000 aplicado al monto del contrato*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda*
4	***INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL*** ***Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas****, los implementos de protección personal son: EPI básico de protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada.* *(...)* *El personal debe de llevarlo en la ejecución de los trabajos que se están ejecutando.*	*1/1000 aplicado al monto del contrato*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda*

PENALIDADES			
SEGURIDAD DE OBRA			
5	***SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACION*** *Cuando el contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal, vehicular, y las señalizaciones especias en el expediente técnico.*	*1/1000 aplicado al monto del contrato*	*Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda*

"Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

- **Bases Integradas para la Ejecución de Obra (PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 04-2018-MDC) de 29 de octubre de 2018:**
  Sección Específica. Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección
  Capitulo III. Requerimiento
  II. Ejecución de Obra

"(...)

d) Personal

El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

e) Leyes, Normas y Ordenanzas

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ✓ *Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional*

f) Seguridad

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizado. (...)

j) Otras Normas para la Ejecución de los Trabajos

"(...)

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes. (...)"

c) **Consecuencia**

La falta de equipamientos de protección individual y la deficiente implementación de los planes de seguridad y salud en el trabajo y señalización de seguridad en obra durante la ejecución de la obra, afecta la integridad física del personal técnico, obrero y de terceros, así como el no cobro de penalidades a la empresa contratista.

4. LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA.

a) Condición

Concreto F´C=175kg/cm2

De la revisión efectuada a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico[30], partida 5.01.07 Concreto F´C=175kg/cm2 en la descripción señala: *"Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de calidad, libre de impurezas que puedan dañar el concreto. Se tomarán muestras de concreto de acuerdo a las Normas ASTMC-172."*; así mismo, en el párrafo de Materiales a Utilizar señala: *"a. Agregados.- Los agregados para el cemento llenarán todos los requisitos estipulados en las Especificaciones Estándar para Agregados de Concreto (Standard Specificationfor Concrete Aggregates) (ASTM C 33)., (...) c. Agua.- El agua que ha de usarse en mezclas de concreto será limpia, libre de cantidades deletéreas, de ácido, álcali, o materiales orgánicos y también será potable (...)"*

Además, en el plano OA-01, del expediente técnico, dentro de sus especificaciones técnicas indica: *"los agregados para el diseño de mezclas deberán ser limpias y libre de impurezas"*.

Sin embargo, de la inspección realizada el día 18 de setiembre de 2019, se evidenció que para la preparación de la mezcla se utilizó material contaminado con material orgánico; así como, el agua se encontraba contaminada, tal como se dejó constancia en la siguiente acta:

Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la utilización de materiales y agua contaminados con impurezas, para el batido de la mezcla y vaciado del concreto para una caja de pase de agua; detallándose en el numeral 4 del acta lo siguiente:

"4. De la inspección, se evidenció que se realizó la preparación y vaciado de concreto de la caja de pase de ingreso de agua para regadío ubicado en la progresiva km 5+530, con materiales (gravilla) contaminados con materiales orgánicos; además, el agua que se utilizó para la preparación de la mezcla del concreto no cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico; así mismo, la dosificación que se utilizó según manifestación del supervisor de obra es: "una (1) bolsa de cemento, siete (7) baldes de arena fina y cinco (5) baldes de arena gruesa, el cual se obtendrá la resistencia f´c=175km/cm2".

[30] Expediente Técnico: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475", aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018

Vista Fotográfica n.°22[31]

Gravilla que se utilizó para la preparacion de la mezcla de concreto contiene material organico.

Vista Fotográfica n.°23[32]

Agua que se utilizo para la preparacion de la mezcla de concreto

[31] Vista fotográfica n.° 4 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019
[32] Vista fotográfica n.° 5 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°24[33]

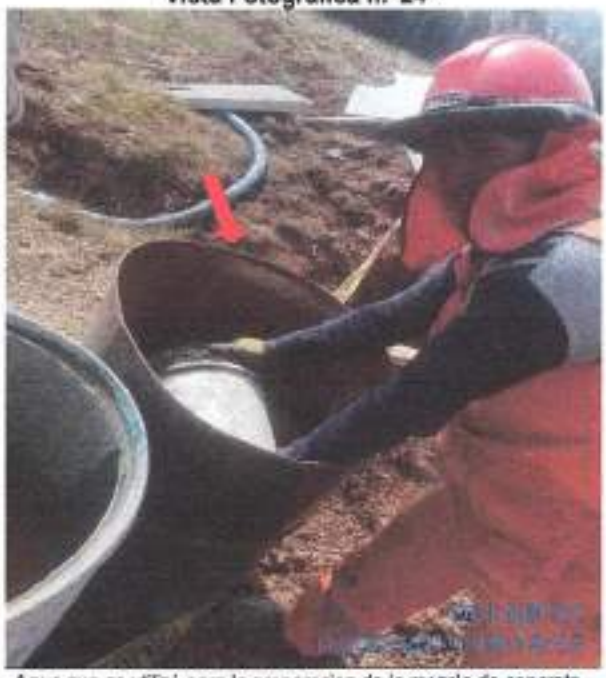

Agua que se utilizó para la preparacion de la mezcla de concreto .

Vista Fotográfica n.°25[34]

Gravilla contaminado con material organico

[33] Vista fotográfica n.° 6 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019
[34] Vista fotográfica n.° 7 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°26[35]

Preparacion de concreto con gravilla contaminada con material organico.

Por tanto, los trabajos ante mencionados no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico, habiéndose utilizado materiales contaminados; asi mismo, podria afectar que no que se obtenga la resistencia del concreto F´C=175km/cm2 estipulada en el expediente y la calidad de la obra; además, del incumplimiento de lo estipulado en el reglamento nacional de edificaciones[36] Norma E.060 Concreto Armado ítem 3.2.8 del articulo. 3.2. Agregados Capitulo 2 señala: *"(...) Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angulas o semi-angular, duras, compactas, residentes y de textura preferentemente rugosa; deberá estar libre de particulas escamosas, material orgánico u otras sustancias dañinas"*; ítem 3.3.1 del articulo 3.3 Agua señala: *"El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable*, ítem 3.3.2 del mencionado articulo señala *"Se utilizara aguas no potables solo si: a. están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica y otras sustancias que pueden ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elemento embebidos"*.

Cangrejeras en el concreto de cajas de inspección:

La comisión de control realizó inspecciones los dias 17 y 26 de setiembre de 2019 con respecto al control de los procesos constructivos que se vienen ejecutando en las cajas de pase, evidenciándose que las cajas de concreto de pase de agua presentan cangrejeras; tal como se dejó constancia en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residente de obra, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la presencia de cangrejeras en cajas de concreto construidas; detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

[35] Vista fotográfica n.° 10 del Acta de Inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 de setiembre de 2019

[36] Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 11-2016-VIVIENDA

"5. Así mismo en la progresvia km 5+450 aproximadamente, se realizó el desencofrado de las cajas de pase de salida para agua de regadío, evidenciándose que el concreto presenta cangrejeras, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vista Fotográfica n.°27[37]

Cajas de pase para regadío de agua presenta cangrejeras en el concreto

Vista Fotográfica n.°28[38]

Cajas de pase para regadío de agua presenta cangrejeras en el concreto

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde

[37] Vista fotográfica n.° 7 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019
[38] Vista fotográfica n.° 8 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019

se evidenció y se dejó constancia la presencia de cangrejeras en cajas de concreto construidas; detallándose en el numeral 11.2, 11.3 y 11.4 del acta lo siguiente:

"11.2. A la altura de la progresiva km. 5+700 aproximadamente, se observó la alcantarilla con dos cajas de pase de agua de regadío, construidas de concreto armado a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14":

Vista Fotográfica n.°29[39]

Se observó la caja de inspección a la margen izquierda de la carretera, la carencia de acabado de los muros exteriores y presencia de cangrejeras

"11.3. A la altura de la progresiva km. 5+530 aproximadamente, se observó una alcantarilla con dos cajas de inspección de concreto armado a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14":

Vista Fotográfica n.°30[40]

Se observó en una caja de inspección presencia de cangrejeras.

[39] Vista fotográfica n.° 20 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019
[40] Vista fotográfica n.° 21 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019

Por tanto, los hechos evidenciados en las actas ante mencionadas con respecto a las cangrejeras en el concreto de las cajas de pase devienen de una inadecuada compactación (vibrado) del concreto durante el proceso de colocación en las citadas cajas, lo que podría afectar que se produzca la segregación del material que compone el agregado

Tarrajeo de impermeabilización

De la revisión a las especificaciones técnicas partida 5.01.09 Tarrajeo de Impermeabilización del expediente técnico señala:

Descripción:
Esta sección comprende trabajos de acabados factibles de realizar en cajas de inspección, con el uso de impermeabilizante (aprobado por el Ingeniero Supervisor de la Obra) a fin de (evitar toda filtración que se pueda producir por los intersticios del concreto.
Comprende los revoques (tarrajeos) que con el carácter definitivo ha de presentar la superficie. El mortero usado deberá llevar un aditivo impermeabilizante en la proporción recomendada por el fabricante. La proporción a usar en el mortero será cemento arena 1:2 con aditivo impermeabilizante, debiendo tener un acabado pulido.

Modo de ejecución
"(...) El mortero usado deberá llevar un aditivo impermeabilizante en la proporción recomendada por el fabricante

Imagen n.° 1

Partida	05.01.09	TARRAJEO DE IMPERMEABILIZACION				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000		Costo unitario directo por : m2	27.99
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.6667	20.87	13.91
0101010005	PEON		hh	3.0000	0.3333	15.40	5.13
							19.04
	Materiales						
0204120001006	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"		kg		0.0300	4.65	0.14
0207000010001	ARENA FINA		m3		0.0160	60.00	1.08
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		0.1188	20.90	2.48
0222170001048	ADITIVO IMPERMEABILIZANTE		kg		0.1188	15.80	1.88
0231010001	MADERA TORNILLO		p3		0.5800	4.50	2.61
							8.17
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000	19.04	0.57
0301080020001	REGLA DE ALUMINIO 1" X 4" X 8"		und		0.0030	70.25	0.21
							0.78

Fuente: análisis de costos unitarios del expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Sin embargo, de la inspección a la obra realizada los días 17, 23, 24, 26 de setiembre de 2019, evidenció que se ejecuta trabajos de solaqueado de cajas de inspección, sin la utilización de impermeabilizante, dejándose evidenciado en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, residen, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia los trabajos de solaqueado de las cajas de inspección, sin la utilización de aditivo impermeabilizante; detallándose en el numeral 8 del acta lo siguiente:

"8. De la inspección, se observó el solaqueado de la caja de pase de ingreso de agua para regadío; sin embargo, no se evidenció ningún contenedor con aditivo, por lo que se preguntó a los trabajadores si estaban utilizando algún aditivo, manifestando que no se está utilizando ningún aditivo".

Vista Fotográfica n.°31[41]

Personal realizando solaqueado de caja de inspección de ingreso de agua de regadío, no se evidenció contenedor de aditivo; así mismo, dicho personal manifestó que no se está colocando aditivo.

Acta de Inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC18 de 23 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia los trabajos de solaqueado de las cajas de inspección, sin la utilización de aditivo impermeabilizante; detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

"8. Así mismo, con respecto a las cajas de inspección de concreto de cada uno de los pases de agua efectuados a la fecha por la empresa contratista, la residencia manifiesta que: "dichas estructuras fueron acabadas mediante un proceso de solaqueado, sin la utilidad de ningún adictivo impermeabilizante."

Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia los trabajos de solaqueado de las cajas de inspección, sin la utilización de aditivo impermeabilizante; detallándose en el numeral 10 del acta lo siguiente:

[41] Vista fotográfica n.° 17 del Acta de Inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17 de setiembre de 2019

"10. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 5+530 aproximadamente, la ejecución de un pase de agua con dos cajas de inspección de concreto a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14", el cual según manifestación de la supervisión: "Son trabajos contemplados en el expediente técnico contractual y que dichas estructuras fueron acabadas mediante un proceso de solaqueado, sin la utilidad de ningún adictivo impermeabilizante."

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia los trabajos de solaqueado de las cajas de inspección, sin la utilización de aditivo impermeabilizante; detallándose en el numeral 11 del acta lo siguiente:

"11. Durante la inspección se observó el estado de cinco (5) alcantarillas ejecutadas y ubicadas en diversas progresivas del trazo de la carretera provistas de dos cajas de inspección de concreto armado a ambos márgenes de la carretera y conectadas a una tubería PVC de Ø 14", de las cuales la supervisión manifestó que: "El proceso de acabado de todas las cajas de inspección se han efectuado mediante solaqueo, sin la utilidad de un tarrajeo con impermeabilizante."

Vista Fotográfica n.°32[42]

Se observó la caja de inspección de concreto armado a la margen derecha de la carretera a la altura de la progresiva km. 6+145 aproximadamente, evidenciándose el solaqueado interior de la estructura, careciendo de acabado los muros exteriores.

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

[42] Vista fotográfica n.° 17 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°33[43]

Se observó una caja de pase que cuenta con solaqueado en interior.

De la imagen n.° 1 se puede observar que el análisis de costo unitario por metro cuadrado (m2) de la partida 5.01.09 Tarrajeo de Impermeabilización, es de S/ 27.99.

El trabajo que viene ejecutando la contratista Consorcio del Norte para la partida no obedece a los lineamientos de las especificaciones técnicas, al no realizar los trabajos de tarrajeo de impermeabilización; afectando la calidad de obra de las cajas de inspección.

Base Granular

De la revisión a la valorización de obra n.° 7, presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2019, se evidenció la ejecución de la partida 3.02.02 Base Granular; así mismo, en la Memoria Descriptiva señala: *"Durante el mes se cargó el material de cantera del acopio 1 con 1 cargador frontal, se transportó con 4 volquetes, se extendió con una motoniveladora, se compacto con un rodillo liso vibratorio y rego agua con un camión cisterna, del km 00+240 al km 02+000, refinándola para darle el acabado de la base granular; realizando las pruebas de densidad de campo y Proctor modificado del tramo en mención"*

Sin embargo, de la inspección realizada el día 24 de setiembre de 2019, se evidencio que el tramo km 00+240 al km 02+000, presenta deficiente compactación, tal como se dejó constancia en la siguiente acta:

Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la deficiente compactación en diferentes puntos de tramo km 0+240 al km 02+000; detallándose en el numeral 5 del acta lo siguiente:

"5. Durante la inspección se observó el estado de la plataforma a nivel de base del material granular compactado desde la progresiva km. 0+240 al km. 2+000, evidenciándose que no se realizó una compactación optima, presenta ahuellamiento y desintegración de partículas de agregado:

[43] Vista fotográfica n.° 23 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°34[44]

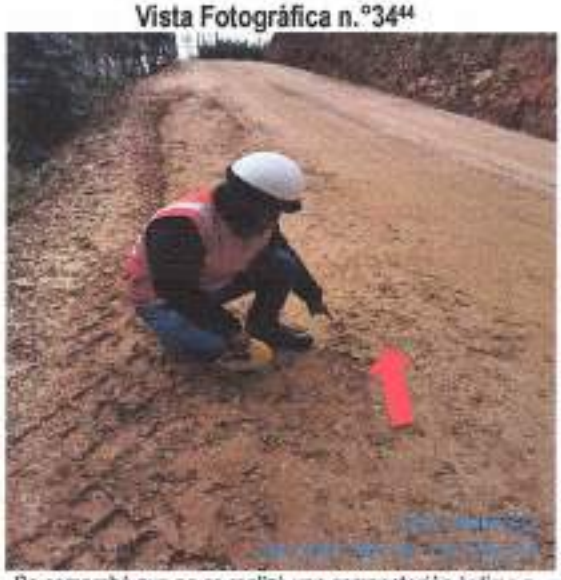

Se comprobó que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 0+320 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°35[45]

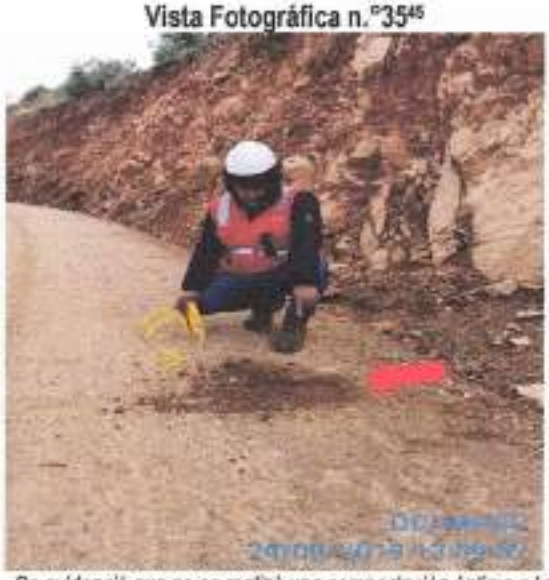

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 0+465 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado.

Vista Fotográfica n.°36[46]

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 0+620 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado.

Vista Fotográfica n.°37[47]

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen derecha de la plataforma entre la progresiva km. 0+695 al km.0+780 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

[44] Vista fotográfica n.° 6 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[45] Vista fotográfica n.° 8 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[46] Vista fotográfica n.° 9 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[47] Vista fotográfica n.° 10 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°38[48]

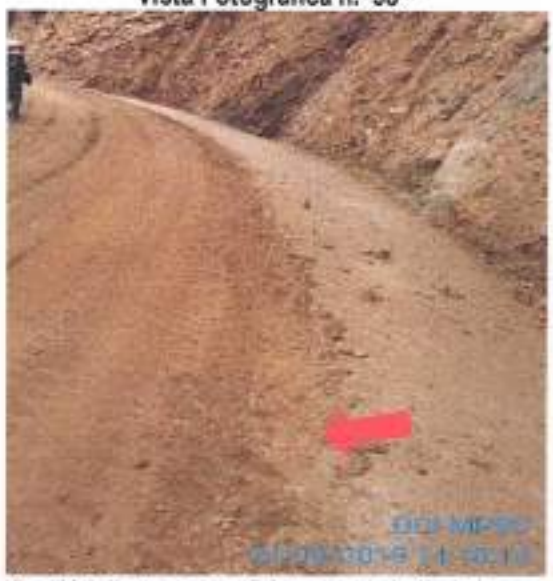

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen derecha de la plataforma entre la progresiva km. 0+695 al km.0+780 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°39[49]

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima entre la progresiva km. 0+800 al km.0+820 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°40[50]

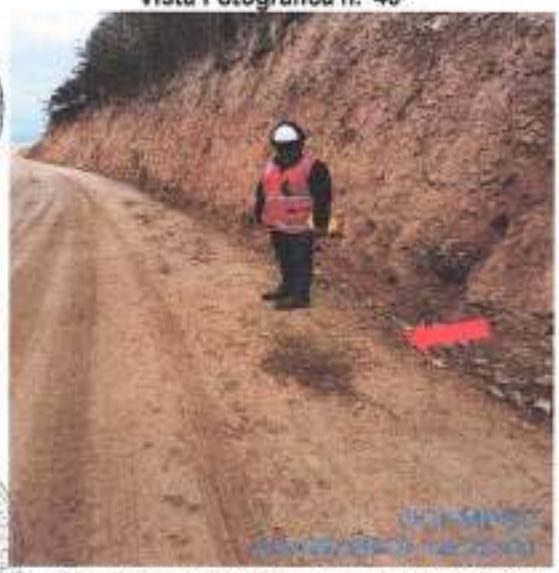

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen derecha de la plataforma a la altura de la progresiva km. 0+860 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°41[51]

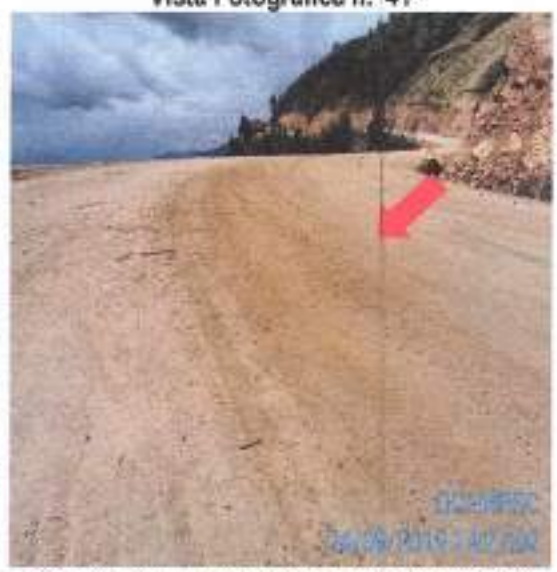

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima entre la progresiva km. 0+940 al km.0+960 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

[48] Vista fotográfica n.° 12 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[49] Vista fotográfica n.° 13 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[50] Vista fotográfica n.° 16 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[51] Vista fotográfica n.° 17 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°42[52]

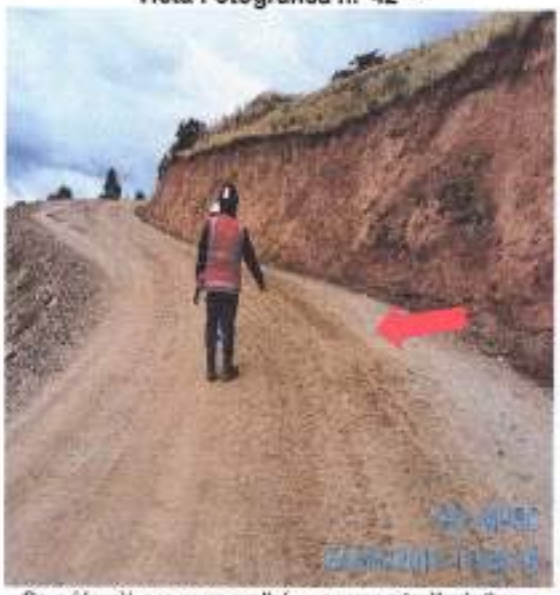

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima entre la progresiva km. 1+280 al km.1+300 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento

Vista Fotográfica n.°43[53]

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 1+620 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°44[54]

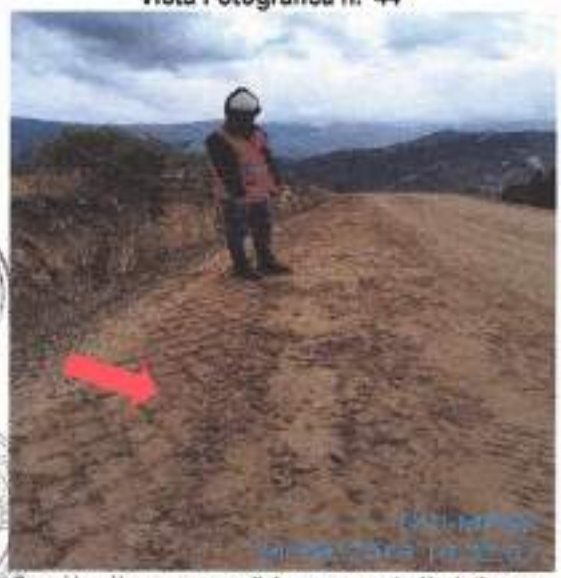

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen izquierda de la plataforma entre las progresivas km. 1+820 al km. 1+860 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°45[55]

Se culmina con la inspección de la base de la plataforma hasta la progresiva km. 2+000.

[52] Vista fotográfica n.° 18 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[53] Vista fotográfica n.° 21 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[54] Vista fotográfica n.° 22 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[55] Vista fotográfica n.° 23 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019

Por tanto, los hechos evidenciados en las actas ante mencionadas con respecto a la calidad de los trabajos de compactación de la base granular no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico según partida 3.02.02 Base granular. - Compactación: *"Una vez que el material de la base tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo aprobado por el Supervisor, hasta alcanzar la densidad especificada. (...). La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior. No se extenderá ninguna capa de material de base mientras no haya sido realizada la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente. (...)"*

Perfilado, nivelación y compactación de la Subrasante

Así mismo, en la valorización de obra n.° 7, presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2019, se observó que ejecutaron y valorizaron la partida 03.01.04 Perfilado, nivelación y compactación de la Subrasante, tal como se describe en la memoria Descriptiva: *"Los trabajos de perfilado, nivelación y compactación de la subrasante se realizó con 01 motoniveladora, 01 rodillo liso vibratorio y 01 camión cisterna con agua, del km 07+600 al km 10+000, realizando las pruebas de densidad de campo en presencia de la supervisión, obteniendo resultados satisfactorios, corrigiéndolo y/o repasándolo para quedar listos para la base."*

Sin embargo, de las inspecciones realizadas los días 24 y 26 de setiembre de 2019, se evidencio que el tramo km 07+600 al km 10+000, presenta deficiente nivelación y compactación de la subrasante, tal como se dejó constancia en las siguientes actas:

Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la deficiente compactación de la sub rasante en diferentes puntos de tramo km 07+600 al km 10+000; detallándose en el numeral 11 del acta lo siguiente:

"11. Durante la inspección se observó el estado de la plataforma a nivel de sub-rasante desde la progresiva km. 7+920 al km. 8+500, evidenciándose que no se realizó un correcto trabajo de nivelación y compactación:

Vista Fotográfica n.°46[56]

Se observó a la altura de la progresiva km. 7+920 aproximadamente, un ancho de plataforma de 8.20 m., no encontrándose conformada la cuneta.

Vista Fotográfica n.°47[57]

Se observó a la altura de la progresiva km. 7+980 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada, no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente.

[56] Vista fotográfica n.° 42 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[57] Vista fotográfica n.° 43 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°48[58]

Se observó a la altura de la progresiva km. 8+240 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente

Vista Fotográfica n.°49[59]

Se observó y comprobó entre las progresivas km. 8+400 al 8+460 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente

[58] Vista fotográfica n.° 44 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[59] Vista fotográfica n.° 45 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°50[60]

Se observó y comprobó a la altura de la progresiva km. 8+500 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente.

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la deficiente compactación de la sub rasante en diferentes puntos de tramo km 07+600 al km 10+000; detallándose en el numeral 10 del acta lo siguiente:

"10. Se observó a la altura de las progresivas km. 9+520 y km. 9+000 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente, evidenciándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°51[61]

Se observó a la altura de la progresiva km. 9+520 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente, evidenciándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

[60] Vista fotográfica n.° 46 del Acta de Inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC18 de 24 de setiembre de 2019
[61] Vista fotográfica n.° 15 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019

Vista Fotográfica n.°52[62]

Se observó a la altura de la progresiva km. 9+000 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente, evidenciándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Por tanto, los hechos evidenciados en las actas ante mencionadas con respecto a la calidad de los trabajos de nivelación y compactación de la subrasante no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico según partida 3.01.04 Perfilado, nivelación, compactación de la subrasante. - Modo de ejecución: *"(...) En todo caso, la superficie final de la subrasante deberá quedar perfectamente nivelada a fin de permitir una distribución y compactación uniforme inmediatamente superior (...)".*

En la cláusula décimo cuarta del contrato[63], establece el cobro de otras penalidades, por calidad de ejecución de la obra *"cuando el supervisor acepte un trabajo mal ejecutado; además, de la penalidad al supervisor, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para le entidad. Esto se refiere que no cumpla con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. (...)"* y cuando por calidad de materiales *"cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas (...)"*

Conforme se ha señalado líneas arriba en las cinco (5) inspecciones físicas realizadas a la obra, las mismas que han quedado contenidas en las actas de inspección[64], se observó que la empresa contratista y supervisora no viene ejecutando algunas partidas de acuerdo al expediente técnico; además, de utilizar materiales no acorde a las especificaciones técnicas,

[62] Vista fotográfica n.° 16 del Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019
[63] Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018
[64] Actas de inspección n.° 02 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 18 y 26 de setiembre respectivamente.

por consiguiente corresponde aplicarle la penalidad, según lo estipulado en el ítem 7 y 8 de la cláusula décimo cuarta del Contrato[26], siendo la fórmula para su aplicación la siguiente:

Cuadro n.° 7

Cálculo de penalidad a la contratista por aseguramiento de calidad

PENALIDADES				
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD		FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO	
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD				
Días detectados	7. CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Inspecciones a la obra	Forma de cálculo	Monto del Contrato S/	Penalidad a Cobrar S/
	Acta de Inspección n.° 01-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de Inspección n.° 02-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de Inspección n.° 04-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de Inspección n.° 05-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	Acta de Inspección n.° 07-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
	8. CALIDADES Y MATERIALES			
	Acta de Inspección n.° 01-2019- MPSC/OCI-CC18	1/1000 aplicado al monto del contrato	5 920 230,82	5 920,23
			TOTAL	S/ 35 521,38

Fuente: Actas de Inspección n.° 01, 02, 05 y 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 17, 18, 25 y 26 de setiembre de 2019, respectivamente.
Elaborado por: Comisión de control Concurrente

b) Criterio

- **Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006 y sus modificaciones.**

  Norma GE.030 Calidad de la construcción

  Artículo 9 prescribe "El constructor ejecuta los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de su compromiso contractual, (...)"

- **Bases Integradas del Procedimiento Especial de Contratación n.° 04-2018-MDC Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de consultoría de obra - para la ejecución de obra, integradas en el sistema el 29 de octubre de 2018.**

  CAPÍTULO III - REQUERIMIENTO
  II. EJECUCIÓN DE OBRA
  OTRAS CONSIDERACIONES
  "(...)

c). Ejecución de obra

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el expediente técnico. Asimismo, el contratista y la Entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus Modificatorias y normas internas de la ENTIDAD según sea el caso

g). Materiales y Equipos

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las Bases y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

- **Expediente técnico de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.**

Especificaciones Técnicas

3.01.04 Perfilado, nivelación, compactación de la sub rasante

"(...)

Modo de ejecución

(...) En todo caso, la superficie final de la subrasante deberá quedar perfectamente nivelada a fin de permitir una distribución y compactación uniforme inmediatamente superior (...)".

3.02.02 Base granular

"(...)

Compactación

"Una vez que el material de la base tenga la humedad apropiada, se conformará y compactará con el equipo aprobado por el Supervisor, hasta alcanzar la densidad especificada. (...). La compactación se efectuará longitudinalmente, comenzando por los bordes exteriores y avanzando hacia el centro, traslapando en cada recorrido un ancho no menor de un tercio (1/3) del ancho del rodillo compactador. En las zonas peraltadas, la compactación se hará del borde inferior al superior. No se extenderá ninguna capa de material de base mientras no haya sido realizada la nivelación y comprobación del grado de compactación de la capa precedente. (...)".

5.01.07 Concreto F´c=175 kg/m2

Descripción:

"Sólo podrá emplearse agua potable o agua limpia de calidad, libre de impurezas que puedan dañar el concreto. Se tomarán muestras de concreto de acuerdo a las Normas ASTMC-172.

(...)

Materiales a Utilizar

a. Agregados. - Los agregados para el cemento llenarán todos los requisitos estipulados en las Especificaciones Estándar para Agregados de Concreto (Standard Specificationfor Concrete Aggregates) (ASTM C 33)., (...)

c. Agua. - El agua que ha de usarse en mezclas de concreto será limpia, libre de cantidades deletéreas, de ácido, álcali, o materiales orgánicos y también será potable (...)"

5.01.09 Tarrajeo de Impermeabilización

Descripción

"(...) Comprende los revoques (tarrajeos) que con el carácter definitivo ha de presentar la superficie. El mortero usado deberá llevar un aditivo impermeabilizante en la proporción recomendada por el fabricante. La proporción a usar en el mortero será cemento arena 1:2 con aditivo impermeabilizante, debiendo tener un acabado pulido. (...)"

Modo de ejecución

"(...) El mortero usado deberá llevar un aditivo impermeabilizante en la proporción recomendada por el fabricante, (...)".

- **Contrato de ejecución de obra n.° 16-2018-MDC/OA de 13 de noviembre de 2018.**

Cláusula Décimo Cuarta: Penalidades

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
N°	***Supuestos de aplicación de penalidad***	***Forma de cálculo***	***Procedimiento***
ASEGURAMIENTO DE CALIDAD			
7	***CALIDAD DE EJECUCION DE LA OBRA*** *Cuando el supervisor acepte un trabajo mal ejecutado además de la penalidad al supervisor, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad. Estos se refieren que no cumple con las especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumpla con las dosificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos. Cuando el contratista ejecute las partidas con materiales e insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencia la ocurrencia.*	*1/1000 aplicado al monto del contrato.*	*Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda*

PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
6	***CALIDAD Y MATERIALES*** *Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuenten con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otros que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe de contar con la certificación de calidad dado que el fabricante o ensay de un laboratorio de mecánica de suelos y/o materiales certificaciones de INDECOPI y demás*	*1/1000 aplicado al monto del contrato.*	*Según Informe del Inspector o Supervisor de la Obra y/o coordinador de obra, según corresponda*

"Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

c) Consecuencia

La ejecución de partidas; así como la utilización de materiales que no cumplen con las especificaciones técnicas del expediente técnico, afectaría la vida útil, por ende, la calidad de la obra, además del no cobro de penalidades al contratista.

5. LA ENTIDAD NO CAUTELÓ LOS PAGOS CON RESPECTO A MAYORES METRADOS, SUPERANDO LA INCIDENCIA DEL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, LO QUE OCASIONARÍA QUE SE PAGUE AL CONTRATISTA DE MANERA IRREGULAR LAS VALORIZACIONES, AL NO TENER LA APROBACIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

a) Condición

Mediante oficio n.° 815-2019-MPSC/OCI de 6 de setiembre de 2019, se comunica al titular de la entidad el Informe del Hito de Control n.° 038-201-OCI/0419-CC, donde se informa la situación adversa n.° 7 *"La Entidad aprobó un expediente de adicional deductivo vinculante n.° 1, que no reúne los requisitos establecidos en la normativa aplicable para ser considerado como adicional deductivo, lo que afecta el cumplimiento de la normativa aplicable".*

Evidenciándose así que el adicional y deductivo vinculante n.° 1, aprobada mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019, se consideró lo siguiente:

"(...)
Que, de los antecedentes antes descritos se tiene que la contratista Consorcio del Norte, habiendo realizado el replanteo topográfico de la carretera el 04 de diciembre del 2018 del km 00+000 al km 13+774, complementando el 15 de marzo del 2019 del km11+560 al 13+120 y

replanteado el nuevo trazo del km 13+120 al km 13+933, con equipos de alta precisión GPS diferencial, mediante su Residente en el asiento n. °12 e informe n. ° 02-2019/CONSORCIO DEL NORTE/RAEG/RO donde se recomienda lo siguiente:

1. *Que teniendo 4.35 veces el volumen del replanteo respecto vs volumen contractual y no habiendo total disponibilidad de terreno, planteamos reducir solo el ancho de las cunetas de 1.50 m. a 0.60 m. en zonas de corte, de esta manera reducimos metrados de las partidas ligadas a esta modificación; esta nueva sección del km 00+000 al km 13+933 llega a 2.57 veces el volumen contractual, conforme a los planos adjuntos.*
2. *Se recomienda eliminar el trazo contractual del km 13+120 al km 13+774 que corresponde a terrenos deleznables e inestables y consecuentemente todas las partidas inherentes a ello; y realizar el cambio de trazo desde el km 13+120 al km 13+933 que corresponde a terrenos estables, teniendo 159 m. en adicional de carretera respecto al contractual, y todas las partidas inherentes al cambio de trazo se incrementaran, se adjuntan planos.*
3. *Que, de 03 pases de agua (1 pase de agua potable y 02 pase de canal regadío) contempladas en el expediente contractual; para preservar la plataforma de la carretera, en campo se determinó la necesidad de fabricar 08 pases de agua adicionales (06 pases de canales de agua y 02 pases de drenaje pluvial de cunetas), se indican las progresivas en planos.*
4. *Que, la empresa GEOSAND PERU EIRL dedicada a realizar estudios geotécnicos, realizo el estudio de suelos de la carretera de fecha 21 de agosto del 2 018, en el cual en sus conclusiones no contempla EL SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO; y la empresa HUERTAS INGENIEROS SAC dedicada a realizar estudios geotécnicos, realizo el estudio de suelos del tramo de la carretera km 13+120 al km 13+933 de fecha 11 de marzo del 2,019 en la cual también en sus conclusiones no contempla EL SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO, por lo que la Municipalidad Distrital de Curgos, supervisión y contratista recomiendan las siguientes acciones:*
   a. *En bien de culminar la obra del km 00+000 al km 13+933, deducir totalmente la partida 04.01 SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO, amparándonos en los estudios de mecánica de suelos.*
   b. *Que de acuerdo al tipo de carretera existente que es de 3ra clase, teniendo en cuenta las velocidades mínimas de 25 km/hora y poco tránsito vehicular de la zona: Deducir totalmente las partidas: 06.03 SEÑAL REGLAMENTARIAS, 07.04 GUARDAVIAS (INCLUYE TERMINAL), 07.05. POSTES DELINIADORES.*
   c. *Deducir totalmente la partida 08.02 REVEGETACIÓN, porque las laderas a pie de carretera en la zona rural cuentan son sembríos de pan llevar y de arborización, en la zona urbana y zona de laderas de roca no necesitan reforestar.*
5. *Que, se plantea las siguientes soluciones a los puntos y se describe a continuación:*
   Se presentan los planos con el trazo replanteado del km 00+000 al km 13+120 y los planos del trazo nuevo del km 13+120 al km 13+933, siendo 159.00 ml. de ampliación de metas, con la sección de la cuneta de 0.60 m. y con el aumento de volúmenes de corte en material suelto (50 455.67 m3), corte en roca suelta (3 308.38 m3 – 10%), corte en roca fija (590.65 m3 – 5%) cuyos volúmenes han sido corroborados en campo, relleno con material propio (1 944.70 m3), eliminación de material excedente (64 904.77 m3) y acondicionamiento de material excedente (64 904.77 m3).

   Que, obra en autos los planos de ampliación de metas de los pases de agua de 08 puntos, ubicadas en las progresivas: Pases de canales de agua (km 04+980, km 05+070, km

05+318, km 05+430, km 05+700 y km 05+753) y pases de drenaje pluvial (km 00+250 y km 00+400).

Que, mediante INFORME N°525-2019-MDC/SGDUR/FJCB, emitido por el Sr. Ing. Franklin James Cabrera Bravo, Subgerente de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual emite opinión favorable a la aprobación del adicional y deductivo vinculante N °01, señalando que la variación económica a deducir es de S/. 1,891,268.04, en favor de la entidad, por lo que no se requiere de contar con disponibilidad presupuestal.

	Presupuesto de obra	Adicional	Deductivo	Presupuesto final
Monto	7,841,498.86	949,207.92	2,840,475.96	5,920,230.82

Que, se precisa que estas modificaciones del expediente técnico, son necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, contribuyendo a mejorar la carretera, garantizando el cumplimiento de las metas del proyecto, para el beneficio directo de los pobladores.

Que, la causal de solicitud de adicional y deductivo vinculante de obra n. ° 01, se enmarca en la causal b) "deficiencias en el expediente técnico de obra", invocando en el inciso 6.3 Prestación adicional de obra y causales que lo originan, del literal 6. DISPOSICIONES GENERALES, de la Directiva N° 011-2016-CG/GPROD sobre "Servicio de Control Previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobada mediante Resolución de Contraloría N°147-2016-CG Y EN LA Ley de Contrataciones del Estado.

Que, el plazo de ejecución de la obra no se verá afectado.

Que, la Ley n.° 30225 y sus modificatorias, se establece en el artículo 34.3 "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

Artículo primero. - Aprobar el adicional y deductivo vinculante n.° 01 de la obra "Mejoramiento y rehabilitación del camino vecinal Curgos, Cuyumalca – Yanazara, distrito de Curgos – Provincia de Sanchez Carrión – Departamento de la Libertad (…).

	Presupuesto de obra	Adicional	Deductivo	Presupuesto final
Monto	7,841,498.86	949,207.92	2,840,475.96	5,920,230.82

Sin embargo, de la revisión al deductivo vinculante n.° 1, se consideraron partidas inherentes y consecuentes de eliminar el trazo contractual del km 13+120 al km 13+744; así mismo se consideró la deducción total de las partidas contractuales 04.01; 06.03; 07.04; 07.05; 08.02, determinándose un presupuesto total por deducción de partidas correspondiente a 2 840 475.96 (Dos Millones Ochocientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 96/100 Soles) según el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 8

Presupuesto Deductivo

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES				

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.65	2,135.46	1,388.06
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	**EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES**				
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	1,884.57	3.19	6,011.78
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	376.91	14.27	5,378.51
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	251.28	24.14	6,065.90
03.01.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	12,163.95	1.53	18,610.84
03.02	**TERRAPLEN**				
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	188.94	8.22	1,553.09
03.02.02	BASE GRANULAR	m3	520.35	71.94	37,433.98
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,845.72	17.17	48,861.01
04.00	PAVIMENTACION				
04.01	**SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO**	m2	76,035.41	13.71	1,042,445.47
04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	9,910.61	4.90	48,561.99
04.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	9,910.61	12.07	119,621.06
06.00	SEÑALIZACION				
06.01	POSTES KILOMETRICOS	u	1.00	118.49	118.49
06.03	**SEÑAL REGLAMENTARIA**	u	240.00	780.84	187,401.60
07.00	SEÑALES INFORMATIVAS				
07.04	**GUARDAVIAS (INCLUYE TERMINAL)**	m	3,215.64	141.06	453,598.18
07.05	**POSTES DELINEADORES**	u	910.00	105.13	95,668.30
07.06	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO	m2	130.91	14.93	1,954.50
08.00	MEDIO AMBIENTE				
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,845.72	0.63	1,792.80
08.02	**REVEGETALIZACION**	ha	8.22	2,036.14	16,737.07
Costo Directo					2,093,202.63
Gastos Generales (10%)					209,320.26
Utilidad (5%)					104,660.13
==========					
Sub Total					2,407,183.02
IGV (18%)					433,292.94
==========					
Valor Referencial					2,840,475.96

Fuente: Expediente Técnico adicional Deductivo vinculante de obra n.° 1, aprobada mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Así mismo, las partidas 04.01, 06.03, 07.04, 07.05, 08.02 deducidas y aprobadas con Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC como deductivos vinculantes, de acuerdo al análisis efectuado en función a la normativa aplicable, se evidencia que estas no corresponden ser consideradas como partidas del presupuesto deductivo vinculante[55], sino

[55] Resolución de Contraloría n.° 147-2016-CG, Directiva n.° 011-2016-CG/GPROD, "(...) Anexo n.° 1 Glosario de Términos. (...) Presupuesto Deductivo vinculado. – Es la valorización económica de las prestaciones de obra que, habiendo estando consideradas inicialmente en el contrato original, ya no se ejecutaran, al haber ser sustituidas por las prestaciones adicionales de obra por las que se vinculan directamente.

consideradas como reducciones[66] y/o supresiones en el costo de la obra, determinándose su presupuesto de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.° 9
Reducción de Metas

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
04.00	PAVIMENTACION				
04.01	SUELO ESTABILIZADO CON CEMENTO	m2	76,035.41	13.71	1,042,445.47
06.00	SEÑALIZACION				
06.03	SEÑAL REGLAMENTARIA	u	240.00	780.84	187,401.60
07.00	SEÑALES INFORMATIVAS				
07.04	GUARDAVIAS (INCLUYE TERMINAL)	m	3,215.64	141.06	453,598.18
07.05	POSTES DELINEADORES	u	910.00	105.13	95,668.30
08.00	MEDIO AMBIENTE				
08.02	REVEGETALIZACION	ha	8.22	2,036.14	16,737.07
Costo Directo					1,795,850.62
Gastos Generales (10%)					179,585.06
Utilidad (5%)					89,792.53
==========					
Sub Total					2,065,228.21
IGV (18%)					371,741.08
==========					
Valor Referencial					2,436,969.29

Fuente: Art. 34.2. Modificaciones del contrato, de la Ley de contrataciones del Estado n.° 30225.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Teniendo en cuenta que las partidas 04.01, 06.03, 07.04, 07.05, 08.02 debieron ser consideradas como reducciones y/o supresiones en el costo de la obra, las partidas que inciden como parte del deductivo vinculante, se determina de acuerdo a lo siguiente:

Cuadro n.° 10
Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.65	2,135.48	1,388.06
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES				
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	1,884.57	3.19	6,011.78
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	376.91	14.27	5,378.51
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	251.28	24.14	6,065.90
03.01.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	12,163.95	1.53	18,610.84
03.02	TERRAPLEN				
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	188.94	8.22	1,553.09
03.02.02	BASE GRANULAR	m3	520.35	71.94	37,433.98
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,845.72	17.17	48,861.01
04.00	PAVIMENTACION				

[66] Resolución de Contraloría n.°072-98-CG Normas Técnicas de Control, esta norma ha sido derogada por la Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, publicada el 03 noviembre de 2006, se publica coloca como referencia conceptual, No Normativa, 600-12 "(...) comentario (...) 03. Los presupuestos no utilizados por la reducción de obras, no deben ser materia de compensación, para la generación de mayores costos en otras partidas.

ITEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	9,910.61	4.90	48,561.99
04.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	9,910.61	12.07	119,621.06
06.00	SEÑALIZACION				
06.01	POSTES KILOMETRICOS	u	1.00	118.49	118.49
07.06	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO	m2	130.91	14.93	1,954.50
08.00	MEDIO AMBIENTE				
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	2,845.72	0.63	1,792.80
Costo Directo					297,352.01
Gastos Generales (10%)					29,735.20
Utilidad (5%)					14,867.60
==========					
Sub Total					341,954.81
IGV (18%)					61,551.87
==========					
Valor Referencial					403,506.67

Fuente: Directiva n.° 011-2016-CG/GPROD.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Así mismo, en virtud al Artículo 34 de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado se puede reducir obras hasta el (25%) del monto del contrato original, por lo que teniendo en cuenta que el monto por reducción de partidas determinado es de S/ 2 436 969,29 y el monto del contrato original es de S/ 7 841 498,86, se comprueba un porcentaje de incidencia equivalente a 36.22%, transgrediéndose de esta manera el artículo citado líneas arriba.

De acuerdo a la prestación adicional n.° 01 aprobada mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC, se consideraron las partidas inherentes y consecuentes de realizar el cambio de trazo desde el km 13+120 al km 13+933, así mismo según lo sustentado por el contratista y aprobado por la entidad se consideró la necesidad de fabricar 08 pases de agua adicionales, determinándose un presupuesto total por adicional de obra un monto de S/ 949,207.92 (novecientos cuarenta y nueve mil doscientos siete con 92/100 soles) según el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 11
Presupuesto Adicional de Obra

TEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
02.00	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	0.81	2,135.48	1,729.74
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	**EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES**				
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	15,857.08	3.19	50,584.09
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	1,865.54	14.27	26,621.26
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	932.77	24.14	22,517.07
03.01.04	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE	m2	5,871.23	1.53	8,982.96
03.02	**TERRAPLEN**				
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	11.85	8.22	97.41
03.02.02	BASE GRANULAR	m3	646.50	71.94	46,509.21
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL	m3	23,470.71	17.17	402,992.09

TEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
	EXCEDENTE				
04.00	PAVIMENTACION				
04.02	IMPRIMACION ASFALTICA	m2	4,096.48	4.90	20,082.55
04.03	CONTROL DE POLVO MEDIANTE MORTERO ASFALTICO	m2	4,096.48	12.07	49,468.65
05.00	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				
05.01	**CAJAS DE INSPECCION (22 UND.)**				
05.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	40.96	2.31	94.62
05.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	40.96	3.64	149.09
05.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)	m3	55.36	5.13	284.00
05.01.04	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m2	40.96	2.95	120.83
05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	69.12	17.17	1,186.79
05.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	256.64	60.43	15,508.76
05.01.07	CONCRETO F'C=175 KG/CM2	m3	24.64	403.19	9,934.60
05.01.08	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2	kg	1,733.60	5.14	8,910.70
05.01.09	TARRAJEO DE IMPERMEABILIZACION	m2	115.20	27.99	3,224.45
05.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS	u	16.00	154.10	2,465.60
05.02	**TUBERIA PERFILADA PVC-SAP Ø 14" (11 UND.)**				
05.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m	62.08	2.31	143.40
05.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	62.08	3.64	225.97
05.02.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS (MAQUINARIA)	m3	58.64	5.13	300.82
05.02.04	REFINE DE ZANJA, NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO	m	62.08	2.09	129.75
05.02.05	PREPARACION Y EXTENDIDO DE CAMA DE APOYO	m	62.08	8.69	539.48
05.02.06	TUBERIA PERFILADA PVC-SAP Ø 14"	m	62.08	95.90	5,953.47
05.02.07	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	48.40	44.21	2,139.76
05.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	73.36	17.17	1,259.59
06.00	SEÑALIZACION				
06.01	POSTES KILOMETRICOS	u	1.00	118.49	118.49
07.00	SEÑALES INFORMATIVAS				
07.06	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO	m2	162.64	14.93	2,428.22
08.00	MEDIO AMBIENTE				
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	23,470.71	0.63	14,786.55
Costo Directo					699,489.99
Gastos Generales (10%)					69,949.00
Utilidad (5%)					34,974.50
==========					
Sub Total					804,413.49
IGV (18%)					144,794.43
==========					
Valor Referential					949,207.92

Fuente: Expediente Técnico adicional Deductivo vinculante de obra n.° 1, aprobada mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC.

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

Así mismo se comprobó que mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 212-2019-MDC de 19 de setiembre de 2019, según párrafo 8 de sus considerandos: *"Teniendo en cuenta el presupuesto final de obra más la valorización mayor metrados n.°06, y comparando con respecto al presupuesto de obra contractual, a la fecha se tiene comprometido el 98.01% del presupuesto inicial contractual. Por lo que el monto no tiene ningún incremento con respecto al monto designado para la ejecución;*

Descripción	Monto inc. IGV	%
Monto Resultante	5 458 833.56	
Valorización mayores metrados n.° 1	444 456,96	
Valorización mayores metrados n.° 2	395 743,79	
Valorización mayores metrados n.° 3	152 236,27	
Valorización mayores metrados n.° 4	209 067,16	
Valorización mayores metrados n.° 5	546 056,91	
Valorización mayores metrados n.° 6	479 120,85	
Monto incluido Mayores Metrados	7 685 515,50	98.01%
El monto solicitado por el contratista, corresponde al 0.98 del monto contractual		

Además, según artículo 1[57] señala: *Aprobar la valorización por mayores metrados n.° 06 de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - Sanchez Carrión - La Libertad", cuyo monto asciende a la suma de S/ 479 120,85 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinte con 85/100 soles), que corresponde al 0.98% de incidencia del monto contractual original.* Articulo 2. "Autorizar el pago de la suma de *S/ 479 120,85 (cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinte con 85/100 soles)*, correspondiente a la valorización de mayores metrados n.° 6 de la obra *"Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - Sanchez Carrión - La Libertad", en favor de la contratista CONSORCIO DEL NORTE SAC (...)".*

Así mismo, se comprobó que mediante comprobante de pago n.° 1374 de 22 de setiembre de 2019 y comprobante de pago número 1381 (detracción) de 23 de setiembre de 2019, se realizó la cancelación de mayores metrados n.° 6, por un monto total de S/ 479 120,85 cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinte con 85/100 soles)

De la revisión a la valorización de mayores metrados n.° 6, se comprobó el cuadro de control de pagos acumulados, donde refleja que se tiene un monto de S/ 2 226 681,94 (Dos millones Doscientos Veinte y seis mil seiscientos ochenta y uno con 94/100 soles).

[57] Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 212-2019-MDC, de fecha 19 de setiembre de 2019

Cuadro n.° 12
Control de pagos de mayores metrados n.° 4

VALORIZACION N 06 - MAYORES METRADOS-AGOSTO 2,019

COD.	NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Metrado	P. Unitario	Total	Metrado	Total Acumulado	%	Metrado	Total Acumulado	%	Metrado	Total Acumulado	%
01.01	MEJORAMIENTO DE TRAMOS													
01.01	EXCAVACION EN CLASIFICACION PARA SUBRASANTE CORTES													
01.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	11,886.55	30,883.21	34.53%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1,886.78	15,422.43	15.00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	433.01	10,274.23	9.49%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.02	TERRAPLEN													
01.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	66.15	466.21	4.37%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15,288.37	270,535.57	30.00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
01.03	OBRAS ADICIONALES													
01.03	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15,288.37	10,259.41	30.00%	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Costo Directo de Obra				[illegible]		[illegible]	22.20%		383,072.84	6.11%		[illegible]	[illegible]
	Gastos Generales 10%				[illegible]		[illegible]			38,307.28			[illegible]	
	Utilidad 5%				[illegible]		[illegible]			17,653.68			[illegible]	
	Sub total (C. Directo + Gastos Gral.+ Util)				[illegible]		[illegible]			499,034.82			[illegible]	
	IGV 18%				[illegible]		[illegible]			77,000.23			[illegible]	
	Total				[illegible]		[illegible]			476,120.83			[illegible]	

Fuente: Valorización de mayores metrados n.° 6 de agosto de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

En virtud al Artículo 91.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, la determinación del porcentaje de incidencia incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios y en virtud a la DIRECTIVA N° 011-2016.CG/GPROD[68], el cálculo del porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del monto del contrato original, se efectúa mediante la fórmula siguiente:

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PAO + \sum_{i=1}^{i=m} MM - \sum_{i=1}^{i=n} PDV}{MC} \times 100$$

$$I\% = \frac{949\,207{,}92 + 2\,226\,681{,}94 - 403\,506{,}67}{7\,841\,498.86} \times 100$$

$$I\% = 35.35\%$$

I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra, respecto del monto del contrato original.

PAO = Presupuesto adicional de obra aprobado por la Entidad mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC, correspondiente a S/ 949,207.92, según cuadro n.° 11.

[68] DIRECTIVA N° 011-2016-CG/GPROD "Servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra" Resolución de Contraloría n.° 147-2016-CG de 2 de marzo de 2016

MM = Mayores metrados aprobados previamente por la Entidad, en obras bajo el sistema de contratación a precios unitarios, según Cuadro n.° 12.

PDV = Presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente por la Entidad y, de ser el caso, el vinculado al que se encuentra en trámite, según Cuadro n.° 10, *(este cuadro fue elaborado por la comisión de control en función al procedimiento y definiciones de la normativa aplicable).*

MC = Monto del contrato original.

Artículo 91.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%)

"91.1 Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios.
(...)
91.2 La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de siete (7) días hábiles, bajo responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentatoria correspondiente. Transcurrido este plazo, sin que medie pronunciamiento de la Contraloría General de la República, la Entidad está autorizada para disponer la ejecución y/o pago de prestaciones adicionales de obra por los montos que hubiere solicitado, sin perjuicio del control posterior. De requerirse información complementaria, la Contraloría General de la República comunica a la Entidad este requerimiento, en una sola oportunidad, a más tardar al quinto día hábil contado desde el inicio del plazo a que se refiere el párrafo precedente, más el término de la distancia. La Entidad cuenta con cinco (5) días hábiles para cumplir con el requerimiento. En estos casos el plazo se interrumpe y se reinicia al día siguiente de la fecha de presentación de la documentación complementaria por parte de la Entidad a la Contraloría General de la República.
91.3 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.
(...)

Por tanto, de acuerdo al cálculo de porcentaje de incidencia acumulada de la Directiva n.° 011-2016.CG/GPROD se tiene una incidencia acumulada de 35.35% del presupuesto adicional de obra respecto del monto del contrato original.

b) **Criterio:**

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

91.5 Las prestaciones adicionales de obra y los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios, en conjunto, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original. En caso que superen este límite, se procede a la resolución del contrato, no siendo aplicable el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; para continuar con la ejecución de la obra debe convocarse a un nuevo procedimiento por el saldo de obra por ejecutar, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder al proyectista.
(...)"

- **Directiva n.° 011-2016.CG/GPROD - "Servicio de control previo de las Prestaciones Adicionales de Obra", aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 147-2016-CG, publicado el 2 de marzo de 2016.**

6.5.2 Cálculo del porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del monto del contrato original

"Para efectos del cálculo del porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del monto de contrato original, corresponde aplicar la normativa de contrataciones aplicable al contrato.
(...)

b) Para contratos que aplica Ley N° 30225 y su Reglamento (a partir del 9 de enero de 2016)

El cálculo del porcentaje de incidencia acumulada del presupuesto adicional de obra respecto del monto del contrato original, se efectúa mediante la fórmula siguiente:

$$I\% = \frac{\sum_{i=1}^{i=n} PAO + \sum_{i=1}^{i=n} MM - \sum_{i=1}^{i=n} PDV}{MC} \times 100$$

I% = Porcentaje de incidencia acumulada de un presupuesto adicional de obra, respecto del monto del contrato original.

PAO = Presupuestos adicionales de obra aprobados previamente por la Entidad, los autorizados por la Contraloría, y el presupuesto adicional en trámite.

MM = Mayores metrados aprobados previamente por la Entidad, en obras bajo el sistema de contratación a precios unitarios.
PDV = Presupuestos deductivos vinculados aprobados previamente por la Entidad y, de ser el caso, el vinculado al que se encuentra en trámite.

MC = Monto del contrato original.

Anexo 01
Glosario de Términos

"(...)

3. Mayor Metrado. - Es el incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra de una determinada partida y que no provenga de una modificación del expediente técnico. El mayor metrado en contratos de obras a precios unitarios no constituye una modificación del expediente técnico.

(...)
5. Presupuesto deductivo vinculado. - Es la valorización económica de las prestaciones de obra que, habiendo estado consideradas inicialmente en el contrato original, no se ejecutaran, al haber sido sustituidas por las prestaciones adicionales de obra a las que se vinculan directamente. (...)".

- **Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 11 de julio de 2014.**

Artículo 34.- Modificaciones del contrato
"(...)
34.2 Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultoría hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicio y obras hasta por el mismo porcentaje.
(...)"

c) Consecuencia:

La entidad no cauteló los pagos con respecto a mayores metrados, superando la incidencia del 15% del monto del contrato original, lo que afectaría que la entidad haya realzado pagos de manera irregular sin previa autorización de la Contraloría General de la República.

6. QUE LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS VALORIZACIONES N° 6 Y 7, CONTIENEN PARTIDAS QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1., LO QUE OCASIONARIA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR AL NO ESTAR AUTORIZADO LA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS.

a) Condición

Mediante oficio n.° 920-2019-MPSC/OCI de 4 de setiembre de 2019, se comunicó al titular de la entidad el Informe del Hito de Control n.° 044-201-OCI/0419-CC, donde se informa la situación adversa n.° 6 *"La ejecución del trazo contractual del km 13+120 al km 13+744 que fue eliminado por el adicional deductivo vinculante n.° 1, se viene ejecutando sin sustento técnico y autorización por parte de la entidad, lo que podría afectar que se continúe ejecutando trabajos en zonas críticas y pagos de trabajos no autorizados por la entidad".*

Evidenciándose así que el adicional y deductivo vinculante n.° 1, aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019, eliminó el trazo contractual de la progresiva. km 13+120 al km 13+744.

De la revisión al expediente técnico de la obra[68] en sus objetivos y metas de la memoria descriptiva señala: *"se efectuará el mantenimiento total de la carretera en los tramos siguientes, tramo I: kilómetros km 00+000.00 al km 13+774.531". Así mismo, se observó el plano PC-01, donde se considera el trazo correspondiente al km 00+000.00 al 13+774.531 del mejoramiento y rehabilitación de la carretera".*

Imagen n.° 2

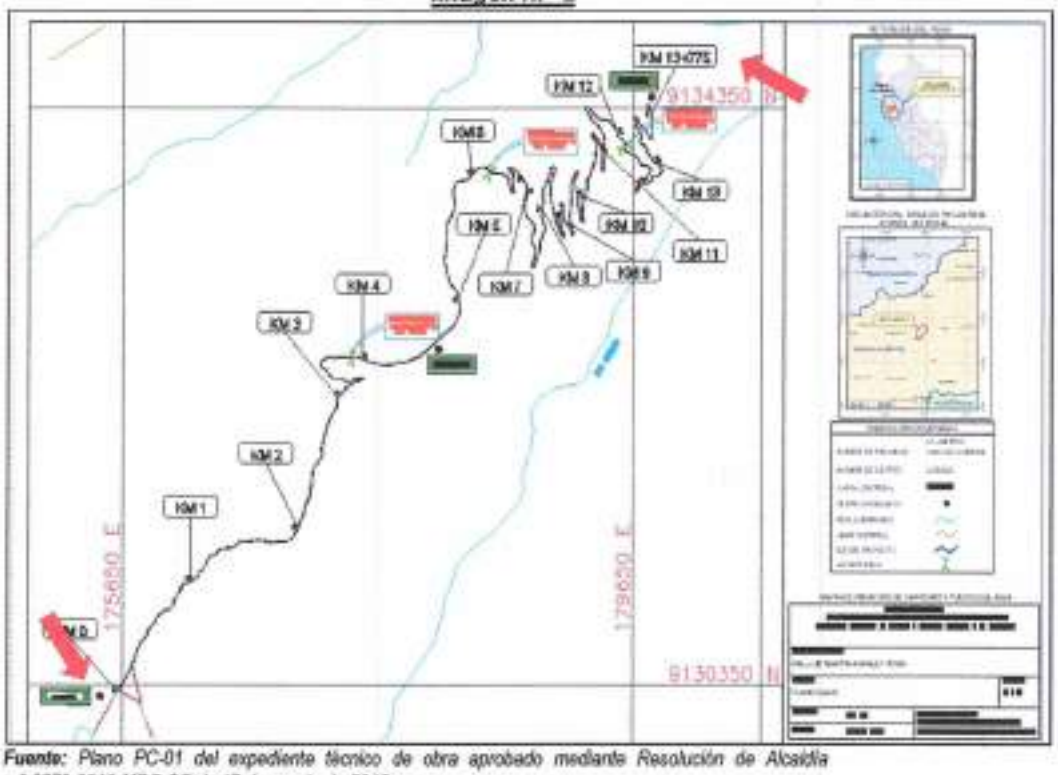

Fuente: *Plano PC-01 del expediente técnico de obra aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.*
Elaborado por: *Comisión de control concurrente.*

Visto el Informe n.° 001-2018-CONSULTORES DEL NORTE-RAEG/RO, con respecto al informe de compatibilidad alcanzado por la residencia de obra entre las observaciones más relevantes, en el ítem IV. Observaciones al proyecto y soluciones planteadas indica:

"(...)
Del km 11+500 al km 13+ 774 la plataforma existente esta tapado totalmente y parcialmente por material producto del derrumbe de sus taludes por las lluvias recientes, además de estar también parcialmente lleno de vegetación: en el Km 13+380 la plataforma no existe pues se aprecia el deslizamiento de material granular suelto haciendo imposible cortar cerro para fabricar la nueva plataforma.

(...)
La opinión que se da del Km 13+ 380 es que para sortear este problema definitivamente se debe construir un puente de 40.00m de longitud del tipo ACROW de un solo carril apoyado sobre dados de concreto pues se observa suelo rocoso para ello, considerado un adicional

[68] Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018

como una OBRA COMPLEMETARIA (Elaborándose un expedientillo para su aprobación); sobre los derrumbes de taludes inestables del km 11+500 al km 13+774 se deberá fabricar en la parte superior de los taludes banquetas como un ADICIONAL DE OBRA y eliminar el material excedente en botaderos cercanos que si existen. (...)".

Siendo que, la entidad mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019, aprobó del adicional deductivo vinculante n.° 1, donde en su considerando numeral 2 párrafo 7 indica "(...) se recomienda eliminar el trazo contractual del km 13+120 al km 13+774 que corresponde a terrenos deleznables e inestables y consecuentemente todas las partidas inherentes a ello; y realizar el cambio de trazo desde el km 13+120 al km 13+933 que corresponde a terrenos estables, teniendo 159 m. en adicional de carretera respecto al contractual, y todas las partidas inherentes al cambio de trazo se incrementaran, se adjuntan planos".

De la revisión al expediente del adicional deductivo vinculante n.° 1[70], en las metas reformuladas de la memoria descriptiva ítem 1 señala que: "Carretera del km 00+000.00 al km 13+933.19, se proyectará el mejoramiento y la rehabilitación de la carretera en toda su longitud y ancho de la plataforma, ejecutándose cortes verticales (...)"

Imagen n.° 3

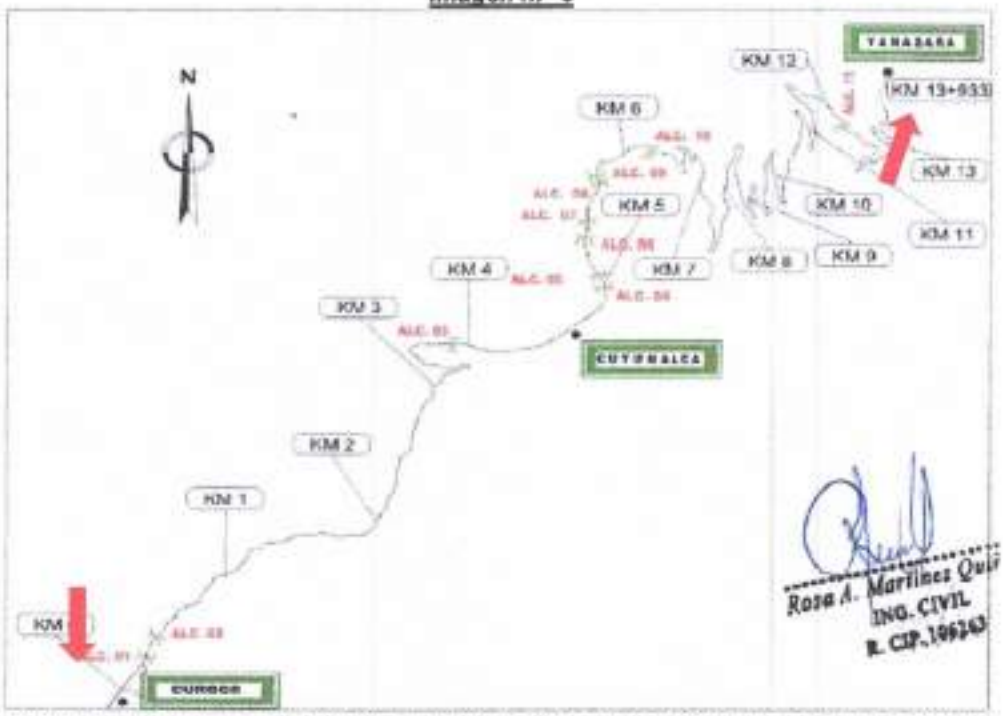

Fuente: *Memoria descriptiva del adicional deductivo vinculante n.° 1, aprobado por Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.*
Elaborado por: *Comisión de control concurrente.*

En ítem 5.0 Análisis técnico del expediente del adicional y deductivo vinculante n.° 1[71], indica: "eliminar el trazo contractual del km 13+120 al 13+774, que corresponde a terreno

[70] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019.
[71] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 18 de mayo de 2019.

deleznables e inestables y consecuentemente todas las partidas inherentes a ellos; y realizar el cambio de trazo desde el km 13+120 al km 132+933 que corresponde a terrenos estables, teniendo 159m en adicional de carretera respecto al contractual, y todas las partidas inherentes al cambio de trazo se incrementara, se adjuntan planos.

Además, el objetivo general del expediente del adicional y deductivo vinculante n.° 1[72], señala: "el objetivo principal del presente adicional de obra n.° 1 es incluir en el presupuesto contractual la adición de las partidas que corresponden al nuevo trazo del km 013+120 - 013+933 (...)"

Sin embargo, se debe señalar que de la inspección realizada a la obra el día 26 de setiembre de 2019, se dejó constancia sobre la continuación de la ejecución del trazo contractual del expediente técnico de obra[73] que fue eliminado en el adicional deductivo vinculante n.° 1, siendo esto consignado en la siguiente acta:

Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019, suscrita por un representante de la entidad, supervisor y los integrantes de la comisión de control; donde se evidenció y se dejó constancia la ejecución de los trabajos del trazo contractual, detallándose en el numeral 9 del acta lo siguiente:

"9. De la inspección se observó a partir de la progresiva km. 13+600 aproximadamente, la ejecución de trabajos de corte y eliminación de material excedente utilizando maquinarias cargador sobre orugas, camión volquete; así mismo se comprobó que dicho corte para la conformación de la plataforma ya se ha efectuado hasta el margen del río que conduce a la localidad de Yanazara, estos trabajos corresponden al trazo contractual del expediente técnico."

Vista Fotográfica n.°53[74]

Se observó el corte y acarreo de material excedente a la altura de la progresiva km. 13+600 aproximadamente.

[72] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 18 de mayo de 2019.
[73] Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC de 17 de agosto de 2018.
[74] Vista fotográfica n.° 12 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019.

Vista Fotográfica n.°54[75]

Se observó el corte para la conformación de la plataforma hasta el margen del río que conduce a la Localidad de Yanazara.

Así mismo, de la revisión a la valorización n.° 6 de mayores metrados, presentada por el contratista, correspondiente al mes de agosto de 2019, según ítem IV Metrados ejecutados al mes de agosto de 2019 (MM) del informe n.° 015-2019-JCVC-JS/CONSORCIO CONSULTORES DEL NORTE señala: *"los metrados de obra que regirán para el inicio de los cálculos de valorizaciones del mes de realizaron en coordinación con el contratista de acuerdo al art. 166 Valorización y Metrados, ítem 166.5, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, corresponden al Prog. Km 12+000 al km 13+360 siendo la diferencia de los metrados realmente ejecutados en los metrados del presupuesto* contractual; además, se observó que el plano PLM-01[76] correspondiente al trazo del km 11+540 al km. 13+676, la modificación del trazo estipulado en el expediente técnico contractual desde las progresivas km. 12+540 al km. 12+660 así como el cambio del trazo estipulado en el expediente técnico del adicional deductivo vinculante n.° 1 desde la progresiva km. 13+100.

[75] Vista fotográfica n.° 14 del Acta de Inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC18 de 26 de setiembre de 2019.
[76] Plano PLM-01 adjunto en el la valorización de mayores metrados n.°6 del contratista

Imagen n.° 4

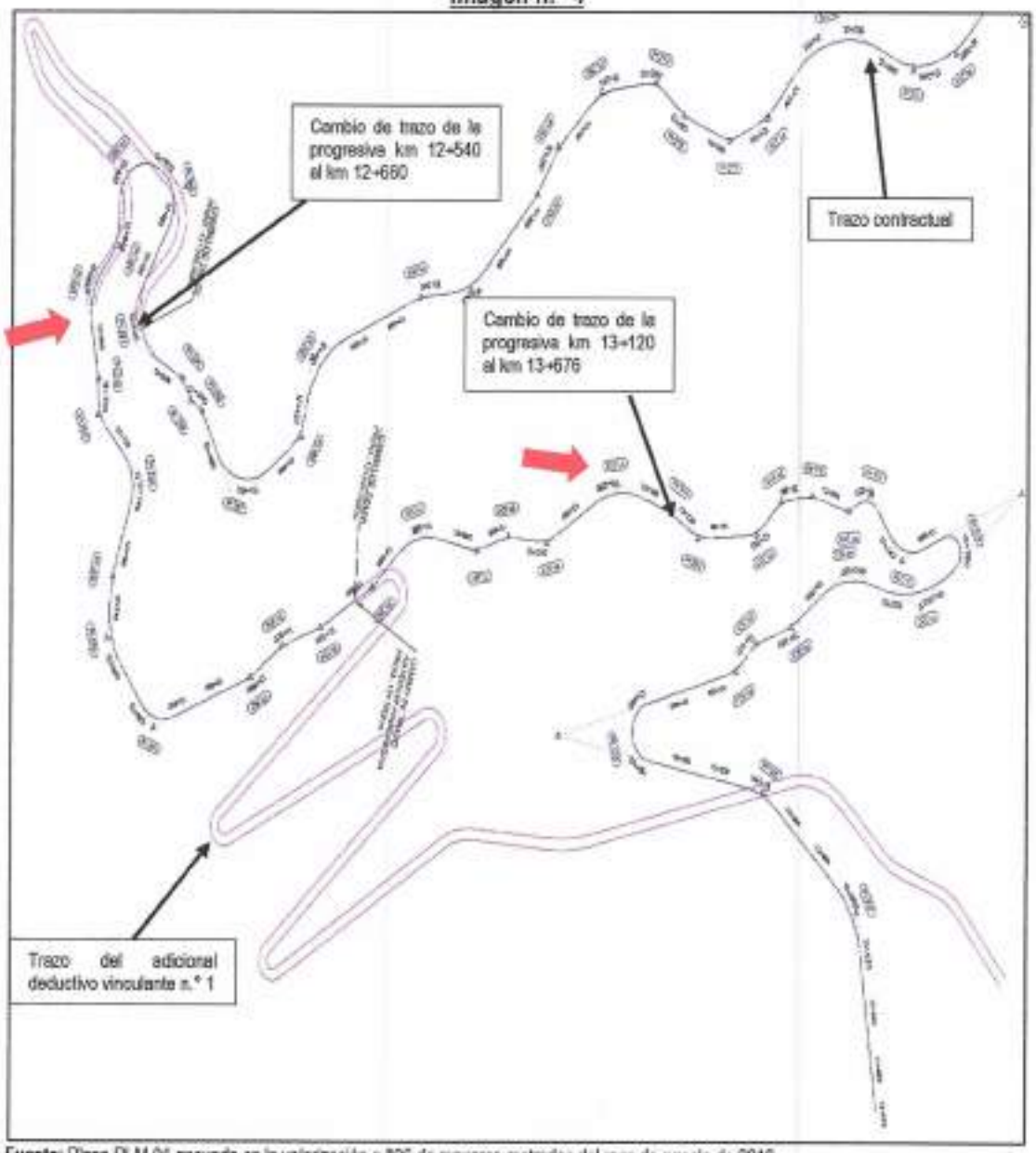

Fuente: Plano PLM-01 anexado en la valorización n.°06 de mayores metrados del mes de agosto de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Así mismo, de la revisión a la valorización de mayores metrados n.° 5 del contratista correspondiente a julio de 2019, se comprobó que en el replanteo topográfico efectuado por la contratista se determinó volúmenes de corte y relleno según lo siguiente:

Imagen n.° 5

Volúmenes de corte y relleno ejecutados de la valorización n.° 05 de mayores metrados de la progresiva km. 11+910 al km. 12+700

PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	VOLUMEN DE CORTE (M3)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE RELLENO (M3)	VOLUMEN AC. DE CORTE (M3)	VOLUMEN AC. DE RELLENO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
11+910.000	49.26	762.06	0.03	0.60	77477.55	3013.35	74464.20
11+920.000	45.75	474.95	0.00	0.15	77952.50	3013.50	74939.00
11+940.000	33.51	792.40	0.00	0.00	78744.90	3013.50	75731.40
11+950.000	21.81	276.60	0.00	0.00	79021.50	3013.50	76008.00
11+960.000	18.10	199.55	0.00	0.00	79221.05	3013.50	76207.55
11+980.000	34.49	525.90	0.00	0.00	79746.95	3013.50	76733.45
12+000.000	25.40	598.90	0.00	0.00	80345.85	3013.50	77332.35
12+020.000	34.94	603.40	0.00	0.00	80949.25	3013.50	77935.75
12+030.000	21.59	282.65	0.00	0.00	81231.90	3013.50	78218.40
12+040.000	23.56	225.75	0.00	0.00	81457.65	3013.50	78444.15
12+060.000	47.41	709.70	0.00	0.00	82167.35	3013.50	79153.85
12+070.000	32.79	401.00	0.00	0.00	82568.35	3013.50	79554.85
12+080.000	46.25	395.20	0.00	0.00	82963.55	3013.50	79950.05
12+090.000	41.90	440.75	0.00	0.00	83404.30	3013.50	80390.80
12+100.000	35.08	269.90	0.00	0.00	83674.20	3013.50	80660.70
12+110.000	22.86	164.70	0.00	0.00	83838.90	3013.50	80825.40
12+120.000	39.38	211.20	0.00	0.00	84100.10	3013.50	81086.60
12+140.000	24.43	438.10	0.00	0.00	84538.20	3013.50	81524.70
12+160.000	18.42	428.50	0.00	0.00	84966.70	3013.50	81953.20
12+180.000	37.58	564.00	0.00	0.00	85530.70	3013.50	82517.20
12+200.000	34.89	628.70	0.00	0.00	86159.40	3013.50	83145.90
12+210.000	45.55	352.20	0.00	0.00	86511.60	3013.50	83498.10
12+220.000	46.35	458.70	0.00	0.00	86970.30	3013.50	83956.80
12+230.000	16.86	315.25	0.00	0.00	87285.55	3013.50	84272.05
12+240.000	13.61	152.35	0.00	0.00	87437.90	3013.50	84424.40
12+260.000	14.60	282.10	0.00	0.00	87720.00	3013.50	84706.50
12+280.000	6.34	209.40	0.00	0.00	87929.40	3013.50	84915.90
12+300.000	5.53	122.70	0.00	0.00	88052.10	3013.50	85038.60
12+320.000	3.92	96.50	0.00	0.00	88150.60	3013.50	85137.10
12+330.000	3.43	36.75	0.00	0.00	88187.35	3013.50	85173.85
12+340.000	4.75	40.90	0.00	0.00	88228.25	3013.50	85214.75
12+360.000	6.35	111.00	0.00	0.00	88339.25	3013.50	85325.75
12+380.000	9.70	160.50	0.00	0.00	88499.75	3013.50	85486.25
12+390.000	16.70	132.00	0.00	0.00	88631.75	3013.50	85618.25
12+400.000	28.75	227.25	0.00	0.00	88859.00	3013.50	85845.50
12+410.000	17.44	230.95	0.00	0.00	89089.95	3013.50	86076.45
12+420.000	7.10	123.75	0.00	0.00	89213.65	3013.50	86200.15
12+430.000	5.23	62.65	0.00	0.00	89276.30	3013.50	86262.80
12+440.000	6.25	57.40	0.00	0.00	89333.70	3013.50	86320.20
12+460.000	9.73	159.80	0.00	0.00	89493.50	3013.50	86480.00
12+480.000	1.93	116.60	0.05	0.60	89610.30	3014.10	86596.20
12+500.000	2.34	42.90	0.23	2.90	89653.20	3017.00	86636.20
12+510.000	1.09	17.15	2.06	11.45	89670.35	3028.45	86641.90
12+520.000	0.00	5.45	1.30	16.80	89675.80	3045.25	86630.55
12+540.000	0.65	6.50	0.55	18.90	89682.30	3064.15	86618.15
12+550.000	1.31	9.80	0.53	5.40	89692.10	3069.15	86622.95
12+560.000	0.95	11.30	0.24	3.85	89703.40	3073.00	86630.40
12+570.000	1.01	9.80	0.31	2.75	89713.20	3075.75	86637.45
12+580.000	0.79	9.00	0.40	3.55	89722.20	3079.30	86642.90
12+590.000	1.47	11.30	0.71	5.55	89733.50	3084.85	86648.65
12+600.000	6.58	40.30	0.00	3.55	89773.80	3088.40	86685.40
12+610.000	2.84	47.15	0.00	0.00	89820.95	3088.40	86732.55
12+620.000	5.14	39.90	0.00	0.00	89860.85	3088.40	86772.45
12+640.000	9.61	147.50	0.00	0.00	90008.35	3088.40	86919.95
12+650.000	12.20	109.05	0.00	0.00	90117.40	3088.40	87029.00
12+660.000	14.00	131.00	0.00	0.00	90248.40	3088.40	87160.00
12+670.000	14.88	144.40	0.00	0.00	90392.80	3088.40	87304.40
12+680.000	12.00	134.40	0.00	0.00	90527.20	3088.40	87438.80
12+690.000	8.65	103.15	0.00	0.00	90630.35	3088.40	87541.95
12+700.000	4.27	64.50	0.00	0.00	90694.85	3088.40	87606.45

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

También, de la revisión a la valorización n.° 06 de mayores metrados presentada por la contratista correspondiente al mes de agosto de 2019, se comprobó que la empresa contratista ha valorizado trabajos contemplados en el trazo del expediente técnico

contractual desde la progresiva km. 13+120 hasta el km. 13+360, el cual fue eliminado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019, que aprobó el adicional deductivo vinculante n.° 1.

Por tanto, en contraste con la imagen n.° 5 de volúmenes de corte y relleno ejecutados en la valorización n.° 05 de mayores metrados y el cuadro n.° 13 de volúmenes de corte y relleno ejecutados de la valorización n.° 06 de mayores metrados, se observó que el contratista ha efectuado un nuevo replanteo topográfico determinando otros valores de corte y relleno desde la progresiva km.12+000 al km. 12+080, del km. 12+180 al km.12+220, del km. 12+540 al km. 12+660 y del km. 12+940 al 13+200.

Cuadro n.° 13
Volúmenes de corte y relleno ejecutados de la valorización n.° 06 de mayores metrados de la progresiva km. 12+000 al km. 13+360

PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	VOLUMEN DE CORTE (M3)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE RELLENO (M2)	VOLUMEN AC. DE CORTE (M3)	VOLUMEN AC. DE RELLENO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
12+000.000	29.07	635.60	0.00	0.00	80462.10	3013.50	77448.60
12+020.000	40.00	690.70	0.00	0.00	81152.80	3013.50	78139.30
12+030.000	24.79	323.95	0.00	0.00	81476.75	3013.50	78463.25
12+040.000	27.55	261.70	0.00	0.00	81738.45	3013.50	78724.95
12+060.000	53.84	813.90	0.00	0.00	82552.35	3013.50	79538.85
12+070.000	38.59	462.15	0.00	0.00	83014.50	3013.50	80001.00
12+080.000	52.59	455.90	0.00	0.00	83470.40	3013.50	80456.90
12+090.000	41.90	472.45	0.00	0.00	83942.85	3013.50	80929.35
12+100.000	16.08	289.90	0.00	0.00	84232.75	3013.50	81219.25
12+110.000	22.86	194.70	0.00	0.00	84427.45	3013.50	81413.95
12+120.000	19.38	211.20	0.00	0.00	84638.65	3013.50	81625.15
12+140.000	24.43	438.10	0.00	0.00	85076.75	3013.50	82063.25
12+160.000	18.42	428.50	0.00	0.00	85505.25	3013.50	82491.75
12+180.000	43.50	619.20	0.00	0.00	86124.45	3013.50	83110.95
12+200.000	28.53	720.30	0.00	0.00	86844.75	3013.50	83831.25
12+210.000	51.75	401.40	0.00	0.00	87246.15	3013.50	84232.65
12+220.000	52.40	520.75	0.00	0.00	87766.90	3013.50	84753.40
12+230.000	16.86	346.30	0.00	0.00	88113.20	3013.50	85099.70
12+240.000	13.61	152.35	0.00	0.00	88265.55	3013.50	85252.05
12+260.000	14.60	282.10	0.00	0.00	88547.65	3013.50	85534.15
12+280.000	6.34	209.40	0.00	0.00	88757.05	3013.50	85743.55
12+300.000	5.93	122.70	0.00	0.00	88879.75	3013.50	85866.25
12+320.000	3.92	98.50	0.00	0.00	88978.25	3013.50	85964.75
12+330.000	3.43	36.75	0.00	0.00	89015.00	3013.50	86001.50
12+340.000	4.75	40.90	0.00	0.00	89055.90	3013.50	86042.40
12+360.000	6.35	111.00	0.00	0.00	89166.90	3013.50	86153.40
12+380.000	9.70	160.50	0.00	0.00	89327.40	3013.50	86313.90
12+390.000	16.70	132.00	0.00	0.00	89459.40	3013.50	86445.90
12+400.000	28.75	227.25	0.00	0.00	89686.65	3013.50	86673.15
12+410.000	17.44	230.95	0.00	0.00	89917.60	3013.50	86904.10

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC-OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC-OCI

PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	VOLUMEN DE CORTE (M3)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE RELLENO (M2)	VOLUMEN AC. DE CORTE (M3)	VOLUMEN AC. DE RELLENO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
12+420.000	7.30	123.70	0.00	0.00	90041.30	3013.50	87027.80
12+430.000	5.23	62.65	0.00	0.00	90103.95	3013.50	87090.45
12+440.000	6.25	57.40	0.00	0.00	90161.35	3013.50	87147.85
12+460.000	9.73	159.80	0.00	0.00	90321.15	3013.50	87307.65
12+480.000	1.95	116.80	0.06	0.60	90437.95	3014.10	87423.85
12+500.000	2.34	42.90	0.23	2.90	90 480.85	3 017.00	87 463.85
12+510.000	1.09	17.15	2.06	11.45	90 498.00	3 028.45	87 469.55
12+520.000	0.00	5.45	1.30	16.80	90 503.45	3 045.25	87 458.20
12+540.000	0.29	2.90	0.07	0.00	90 506.35	3 045.25	87 461.10
12+550. 000	14.96	76.25	0.00	0.35	90 582.60	3 045.60	87 537.00
12+560.000	19.65	173.05	0.00	0.00	90 755.65	3 045.60	87 710.05
12+570.000	23.47	215.60	0.00	0.00	90 971.25	3 045.60	87 925.65
12+580.000	16.48	209.75	0.00	0.00	91 181.00	3 045.60	88 135.40
12+590.000	17.06	177.70	0.00	0.00	91 358.70	3 045.60	88 313.10
12+600.000	26.84	219.50	0.00	0.00	91 578.20	3 045.60	88 532.60
12+610.000	22.94	248.90	0.00	0.00	91 827.10	3 045.60	88 781.50
12+620.000	3.70	133.20	0.00	0.00	91 960.30	3 045.60	88 914.70
12+630.000	2.44	30.70	0.22	1.10	91 991.00	3 046.70	88 944.30
12+640.000	9.07	63.85	0.00	1.10	92 024.15	3 047.80	88 976.35
12+650.000	16.70	128.85	0.02	0.10	92 153.00	3 047.90	89 105.10
12+660.000	23.66	201.80	0.00	0.10	92 354.80	3 048.00	89 306.80
12+670.000	14.88	192.70	0.00	0.00	92 547.50	3 048.00	89 499.50
12+680.000	12.00	134.40	0.00	0.00	92 681.90	3 048.00	89 633.90
12+690.000	8.63	103.15	0.00	0.00	92 785.05	3 048.00	89 737.05
12+700.000	4.27	64.50	0.00	0.00	92 849.55	3 048.00	89 801.55
12+710.000	2.90	35.85	0.00	0.00	92 885.40	3 048.00	89 837.40
12+720.000	4.23	35.65	0.00	0.00	92 921.05	3 048.00	89 873.05
12+730.000	4.02	41.25	0.01	0.05	92 962.30	3 048.05	89 914.25
12+740.000	8.13	60.75	0.00	0.05	93 023.05	3 048.10	89 974.95
12+760.000	21.41	295.40	0.00	0.00	93 318.45	3 048.10	90 270.35
12+780.000	49.66	710.70	0.20	2.00	94 029.15	3 050.10	90 979.05
12+790.000	29.94	398.00	0.00	1.00	94 427.15	3 051.10	91 376.05
12+800.000	23.35	266.45	0.00	0.00	94 693.60	3 051.10	91 642.50
12+820.000	22.00	453.50	0.00	0.00	95 147.10	3 051.10	92 096.00
12+830.000	21.47	217.35	0.00	0.00	95 364.45	3 051.10	92 313.35
12+840.000	23.96	227.15	0.00	0.00	95 591.60	3 051.10	92 540.50
12+860.000	11.14	351.00	0.00	0.00	95 942.60	3 051.10	92 891.50
12+870.000	3.10	71.20	0.24	1.20	96 013.80	3 052.30	92 961.50
12+880.000	1.04	20.70	0.63	4.35	96 034.50	3 056.65	92 977.85
12+900.000	21.63	226.70	0.00	6.30	96 261.20	3 062.95	93 198.25
12+910.000	26.27	239.50	0.00	0.00	96 500.70	3 062.95	93 437.75
12+920.000	9.72	179.95	0.00	0.00	96 680.65	3 062.95	93 617.70
12+940. 000	9.85	195.70	0.00	0.00	96 876.35	3 062.95	93 813.40
12+950.000	5.46	76.55	0.00	0.00	96 952.90	3 062.95	93 889.95
12+960.000	6.34	59.00	0.00	0.00	97 011.90	3 062.95	93 948.95

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPSC - OCI - JEFE DE COMISION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPSC - OCI - SUPERVISOR

PROGRESIVA	AREA DE CORTE (M2)	VOLUMEN DE CORTE (M3)	AREA DE RELLENO (M2)	VOLUMEN DE RELLENO (M2)	VOLUMEN AC. DE CORTE (M3)	VOLUMEN AC. DE RELLENO (M3)	VOLUMEN NETO (M3)
12+970.000	4.45	53.95	0.00	0.00	97 065.85	3 062.95	94 002.90
12+980.000	6.37	54.10	0.00	0.00	97 119.95	3 062.95	94 057.00
12+990.000	8.29	73.30	0.00	0.00	97 193.25	3 062.95	94 130.30
13+000.000	10.50	93.95	0.00	0.00	97 287.20	3 062.95	94 224.25
13+010.000	6.41	84.55	0.00	0.00	97 371.75	3 062.95	94 308.80
13+020.000	3.61	50.10	0.35	1.75	97 421.85	3 064.70	94 357.15
13+040.000	7.32	109.30	0.00	3.50	97 531.15	3 068.20	94 462.95
13+060.000	15.85	231.70	0.00	0.00	97 762.85	3 068.20	94 694.65
13+080.000	16.08	319.30	0.00	0.00	98 082.15	3 068.20	95 013.95
13+100.000	23.10	391.80	0.00	0.00	98 473.95	3 068.20	95 405.75
13+120.000	34.62	577.20	0.00	0.00	99 051.15	3 068.20	95 982.95
13+130.000	17.05	258.35	0.00	0.00	99 309.50	3 068.20	96 241.30
13+140.000	23.29	201.70	0.00	0.00	99 511.20	3 068.20	96 443.00
13+160.000	45.75	690.40	0.00	0.00	100 201.60	3 068.20	97 133.40
13+180.000	62.40	1081.50	0.00	0.00	101 283.10	3 068.20	98 214.90
13+200.000	52.06	1144.60	0.00	0.00	102 427.70	3 068.20	99 359.50
13+210.000	8.95	305.05	1.13	5.65	102 732.75	3 073.85	99 658.90
13+220.000	43.01	259.80	0.00	5.65	102 992.55	3 079.50	99 913.05
13+230.000	70.52	567.65	0.00	0.00	103 560.20	3 079.50	100 480.70
13+240.000	64.92	677.20	0.00	0.00	104 237.40	3 079.50	101 157.90
13+250.000	47.80	563.60	0.00	0.00	104 801.00	3 079.50	101 721.50
13+260.000	47.31	475.55	0.00	0.00	105 276.55	3 079.50	102 197.05
13+270.000	30.62	389.65	0.00	0.00	105 666.20	3 079.50	102 586.70
13+280.000	5.83	182.25	0.17	0.85	105 848.45	3 080.35	102 768.10
13+290.000	12.77	93.00	0.15	1.60	105 941.45	3 081.95	102 859.50
13+300.000	17.16	149.65	0.15	1.50	106 091.10	3 083.45	103 007.65
13+310.000	6.72	119.40	2.03	10.90	106 210.50	3 094.35	103 116.15
13+320.000	30.29	185.05	0.14	10.85	106 395.55	3 105.20	103 290.35
13+330.000	27.86	290.75	0.07	1.05	106 686.30	3 106.25	103 580.05
13+340.000	25.50	266.80	0.00	0.35	106 953.10	3 106.60	103 846.50
13+350.000	31.61	285.55	0.00	0.00	107 238.65	3 106.60	104 132.05
13+360.000	16.74	241.75	0.00	0.00	107 480.40	3 106.60	104 373.80
Volumen total de corte de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360					**10 018.75**	-	-
Volumen total de relleno de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360					-	**3.50**	-

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados del mes de agosto de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Cuadro n.° 14
Volumen de corte contractual del expediente técnico[77] de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360

PROG.	A. CORTE	Longitud	Volumen	Tipo de suelo			VOLUMENES PARCIALES		
KM	M2	M	total	MS	RS	RF	MS	RS	RF
12+500.000	3.45	20.00	53.80	75%	15%	10%	40.35	8.07	5.38
12+520.000	4.05	20.00	75.00	75%	15%	10%	56.25	11.25	7.50
12+540.000	3.81	20.00	78.60	75%	15%	10%	58.95	11.79	7.86
12+560.000	6.41	20.00	102.20	75%	15%	10%	76.65	15.33	10.22
12+580.000	6.53	20.00	129.40	75%	15%	10%	97.05	19.41	12.94
12+600.000	15.28	20.00	218.10	75%	15%	10%	163.58	32.72	21.81
12+620.000	24.21	20.00	394.90	75%	15%	10%	296.18	59.24	39.49
12+640.000	3.46	20.00	276.70	75%	15%	10%	207.53	41.51	27.67
12+660.000	3.46	20.00	69.20	75%	15%	10%	51.90	10.38	6.92
12+680.000	4.05	20.00	75.10	75%	15%	10%	56.33	11.27	7.51
12+700.000	5.60	20.00	96.50	75%	15%	10%	72.38	14.48	9.65
12+720.000	5.66	20.00	112.60	75%	15%	10%	84.45	16.89	11.26
12+740.000	4.24	20.00	99.00	75%	15%	10%	74.25	14.85	9.90
12+760.000	2.83	20.00	70.70	75%	15%	10%	53.03	10.61	7.07
12+780.000	1.45	20.00	42.80	75%	15%	10%	32.10	6.42	4.28
12+800.000	0.36	20.00	18.10	75%	15%	10%	13.58	2.72	1.81
12+820.000	0.12	20.00	4.80	75%	15%	10%	3.60	0.72	0.48
12+840.000	1.61	20.00	17.30	75%	15%	10%	12.98	2.60	1.73
12+860.000	2.75	20.00	43.60	75%	15%	10%	32.70	6.54	4.36
12+880.000	3.02	20.00	57.70	75%	15%	10%	43.28	8.66	5.77
12+900.000	4.64	20.00	76.60	75%	15%	10%	57.45	11.49	7.66
12+920.000	5.26	20.00	99.00	75%	15%	10%	74.25	14.85	9.90
12+940.000	3.69	20.00	89.50	75%	15%	10%	67.13	13.43	8.95
12+960.000	2.89	20.00	65.80	75%	15%	10%	49.35	9.87	6.58
12+980.000	3.54	20.00	64.30	75%	15%	10%	48.23	9.65	6.43
13+000.000	3.71	20.00	72.50	75%	15%	10%	54.38	10.88	7.25
13+020.000	6.52	20.00	87.10	75%	15%	10%	65.33	13.07	8.71
13+040.000	8.74	20.00	152.60	75%	15%	10%	114.45	22.89	15.26
13+060.000	1.54	20.00	102.80	75%	15%	10%	77.10	15.42	10.28
13+080.000	1.34	20.00	28.80	75%	15%	10%	21.60	4.32	2.88
13+100.000	2.73	20.00	40.70	75%	15%	10%	30.53	6.11	4.07
13+120.000	1.28	20.00	40.10	75%	15%	10%	30.08	6.02	4.01
13+140.000	1.20	20.00	24.80	75%	15%	10%	18.60	3.72	2.48
13+160.000	1.38	20.00	25.80	75%	15%	10%	19.35	3.87	2.58
13+180.000	3.12	20.00	45.00	75%	15%	10%	33.75	6.75	4.50
13+200.000	2.57	20.00	56.90	75%	15%	10%	42.68	8.54	5.69
13+220.000	1.61	20.00	41.80	75%	15%	10%	31.35	6.27	4.18
13+240.000	1.71	20.00	33.20	75%	15%	10%	24.90	4.98	3.32

[77] Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.

PROG.	A. CORTE	Longitud	Volumen	Tipo de suelo			VOLUMENES PARCIALES		
13+260.000	11.27	20.00	129.80	75%	15%	10%	97.35	19.47	12.98
13+280.000	2.48	20.00	137.50	75%	15%	10%	103.13	20.63	13.75
13+300.000	1.95	20.00	44.30	75%	15%	10%	33.23	6.65	4.43
13+320.000	5.73	20.00	76.80	75%	15%	10%	57.60	11.52	7.68
13+340.000	10.82	20.00	165.50	75%	15%	10%	124.13	24.83	16.55
13+360.000	12.07	20.00	228.90	75%	15%	10%	171.68	34.34	22.89
Volumen total de corte de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360							**2 934.30**	**586.86**	**391.24**

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados de mes de agosto de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Cuadro n.° 15
Volumen de corte contractual del expediente técnico[78] de las cunetas triangulares de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360

Largo (M)	Área (M2)	Volumen Unitario (M3)	N° de veces	Volumen Total (M3)	Roca Fija (%)	Roca suelta (%)	Material Común (%)	Roca Fija	Roca suelta	Material Suelto
860.000	0.3944	339.18	2	678.37	10	15	75	**67.84**	**101.76**	**508.78**
							TOTAL	**67.84**	**101.76**	**508.78**

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados del mes de agosto de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Cuadro n.° 16
Volumen de relleno contractual del expediente técnico[79] de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360

PROG.	A. RELLENO	Longitud	Volumen	Tipo de suelo		VOLUMENES PARCIALES	
	m^2	m	total	MS	RS	MS	RS
12+500.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+520.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+540.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+560.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+580.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+600.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+620.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+640.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+660.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+680.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+700.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+720.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+740.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+760.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+780.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+800.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+820.000	0.95	20.00	9.50	75%	25%	7.13	2.38

[78] Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.
[79] Expediente técnico aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 0270-2018-MDC-SC, de 17 de agosto de 2018.

PROG.	A. RELLENO	Longitud	Volumen	Tipo de suelo		VOLUMENES PARCIALES	
	m^2	m	total	MS	RS	MS	RS
12+840.000	0.00	20.00	9.50	75%	25%	7.13	2.38
12+860.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+880.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+900.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+920.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+940.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+960.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
12+980.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+000.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+020.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+040.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+060.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+080.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+100.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+120.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+140.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+160.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+180.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+200.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+220.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+240.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+260.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+280.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+300.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+320.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+340.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
13+360.000	0.00	20.00	0.00	75%	25%	0.00	0.00
Volumen subtotal de relleno de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360						**14.25**	**4.75**
Volumen total de relleno de la progresiva km. 12+500 al km. 13+360						**19.00**	

Fuente: Valorización n.°05 de mayores metrados del mes de agosto de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Además, se evidenció que en la valorización de mayores metrados n.° 6 correspondiente al mes de agosto, la contratista determinó volúmenes ejecutados corrigiendo la valorización de mayores metrados n.° 05, en relación al replanteo topográfico modificado según lo indicado en el cuadro n.° 13; así mismo, en la valorización por mayores metrados n.° 6, la contratista valorizó trabajos contemplados en el trazo del expediente técnico contractual desde el km. 13+120 hasta el km.13+360, siendo dicho trazo eliminado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019 que aprobó el adicional deductivo vinculante n.° 1, tal como se detalla en los cuadros siguientes:

Cuadro n.° 17
Hoja de metrados ejecutados correspondiente al mes de agosto de 2019 de la valorización de mayores metrados n.°06.

03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01.00	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES							
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO							
	PROGRESIVAS		VOLUMEN CORTE	CANTIDAD	%	VOL	Unidad
VAL -05MM	12+000	12+500	-9307.35	17,693.80	85%	15,039.73	M3
VAL -05MM(CORREG.)	12+000	12+500	10918.75				
	12+500	13+360	16082.40				
			17693.80				
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA						
	PROGRESIVAS			CANTIDAD	%	VOL	Unidad
	00+000	13+360		17,693.80	10%	1,769.38	M3
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA						
	PROGRESIVAS			CANTIDAD	%	VOL	Unidad
	00+000	13+360		17,693.80	5%	884.69	M3
03.02.00	TERRAPLEN						
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO						
	PROGRESIVAS		VOLUMEN RELLENO			VOL	Unidad
VAL -05MM	12+000	12+500	0.00			78.15	M3
VAL -05MM(CORREG.)	12+000	12+500	0.00				
	00+000	12+500	78.15				
			78.15				
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE						
	PROGRESIVAS			CORTE+%E	RELLENO+%E	VOL	Unidad
Corte	12+500	13+360	17693.80	22,117.25	-122.11	21,995.14	M3
Relleno	12+500	13+360	-78.15				
				17,693.80	1.25	22,117.25	
				-78.15	1.56	-122.11	
				bs		21,995.14	
08.00.00	MEDIO AMBIENTE						
08.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE						
						TOTAL	Unidad
						21,995.14	M3

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados de agosto de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL OCI HUAMACHUCO

Cuadro n.° 18
Hoja de metrados contractuales correspondiente al mes de agosto de 2019 de la valorización de mayores metrados n.°06.

03.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS
03.01.00 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES
03.01.01 CORTE EN MATERIAL SUELTO

	PROGRESIVAS		VOLUMEN CORTE	CANTIDAD	%	VOL	Unidad
	12+500	13+360	3912.40	4,590.77	75%	3,443.08	M3
Cunetas	12+500	13+360	678.37				
			4590.77				

03.01.02 CORTE EN ROCA SUELTA

PROGRESIVAS		CANTIDAD	%	VOL	Unidad
12+500	13+360	4,590.77	15%	688.62	M3

03.01.03 CORTE EN ROCA FIJA

PROGRESIVAS		CANTIDAD	%	VOL	Unidad
12+500	13+360	4,590.77	10%	459.08	M3

03.02.00 TERRAPLEN
03.02.01 RELLENO CON MATERIAL PROPIO

PROGRESIVAS		VOLUMEN RELLENO	VOL	Unidad
12+500	13+360	19.00	19.00	M3
		19.00		

03.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

		CORTE+%E	RELLENO+%E	VOL	Unidad
Corte	4590.77	5,738.46	-29.69	5,708.77	M3
Relleno	-19.00				

4,590.77	1.25	5,738.46
-19.00	1.56	-29.69
		5,708.77

08.00.00 MEDIO AMBIENTE
08.01.00 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE

TOTAL	Unidad
5,708.77	M3

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados del mes de agosto de 2019.
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Así mismo, en la valorización de mayores metrados n.° 6, se comprobó la hoja de mayores metrados - agosto (del 01 al 31 del 2019), donde se evidenció metrados correspondientes a las partidas 03.01.01, 03.01.02, 03.01.03, 03.02.01, 03.02.03, 08.01.00, que involucran la progresiva km. 13+120 al km. 13+360 según cuadro siguiente:

Cuadro n.° 19
Hoja de metrados de la valorización de mayores metrados n.°06.

MAYORES METRADOS - AGOSTO (DEL 01 AL 31 DEL 2019)					
ITEM	PARTIDAS	TRAMO	METRADO CONTRACTUAL (M3)	METRADO EJECUTADOS (M3)	MAYORES METRADOS (M3)
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	12+500 al 13+360	3,443.08	15039.73	11,596.65
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	12+500 al 13+360	688.62	1769.38	1,080.76
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	12+500 al 13+360	459.08	884.69	425.61
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	12+500 al 13+360	19.00	78.15	59.15
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	12+500 al 13+360	5,708.77	21995.14	16,286.37
08.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	12+500 al 13+360	5,708.77	21995.14	16,286.37

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados de agosto de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente

Además, se evidenció el cuadro de valorización n.° 6 - Mayores metrados - agosto 2019, un monto actual valorizado de S/ 479 120,85 (Cuatrocientos setenta y nueve mil ciento veinte con 85/100 soles) y un acumulado de S/ 2 226 681,94 (Dos millones doscientos veintiséis mil seiscientos ochenta y uno con 94/100 soles), tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro n.° 20
Valorización de mayores metrados n.°06.

COD.	NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Saldo Referencial (Agosto 2019)			Valorización del Periodo			Valorización Acumulada		
			Metrado	P. Unitario	Parcial	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES										
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	33,790.88	3.19	107,792.91	11,596.65	36,993.31	34.32%	57,060.38	182,022.64	168.88%
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	6,758.18	14.27	96,439.23	1,080.76	15,422.45	15.99%	4,284.45	61,139.10	63.40%
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	4,505.45	24.14	108,761.56	425.61	10,274.23	9.45%	1,556.07	37,563.53	34.54%
03.02	TERRAPLEN										
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,352.84	8.22	11,120.34	59.15	486.21	4.37%	1,424.71	11,711.12	105.31%
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	17.17	930,688.17	16,286.37	279,636.97	30.05%	75,755.58	1,300,723.31	139.79%
08.00	MEDIO AMBIENTE										
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	0.63	34,148.72	16,286.37	10,260.41	30.05%	75,755.58	47,726.02	139.79%
	Costo Directo de Obra				5,778,554.00		353,073.58	6.11%		1,640,885.72	28.40%
	Gastos Generales 10%				577,855.40		35,307.36			164,088.58	
	Utilidad 5%				288,927.70		17,653.68			82,044.29	
	Sub total (C. Directo + Gastos Gerals + Util)				6,645,338.02		406,034.62			1,887,018.59	
	IGV 18%				1,196,160.84		73,086.23			339,663.35	
	Total				7,841,498.86		479,120.85			2,226,681.94	

Fuente: Valorización n.°06 de mayores metrados de agosto de 2019
Elaborado por: Comisión de control concurrente

JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MPSC - OCI

SUPERVISOR
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL MPSC - OCI

Por tanto, de los hechos evidenciados líneas arriba, donde la contratista elaboró los mayores metrados incorporando trabajos en la progresiva km. 13+120 al km. 13+360, se realizó un recalculo de la valorización[80] deduciendo las progresivas antes mencionadas considerando que se cuenta con un adicional deductivo vinculante n.° 1[81], donde se elimina el trazo de la progresiva km. 13+120 al km 13+774, obteniendo un monto valorizado actual en mayores metrados de S/ 206 108,58 (Doscientos seis mil ciento ocho con 58/100 soles), y un acumulado de S/ 1 953 669,64 (Un millón novecientos cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y nueve 64/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 21

Recálculo de la Valorización N°06 de mayores metrados.

COD.	NOMBRE DE LA PARTIDA	Unid	Valor Referencial (Agosto 2019)			Valorización del Periodo			Valorización Acumulada		
			Metrado	P. Unitario	Parcial	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
03.01	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES										
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	33,790.88	3.19	107,792.91	**5,219.59**	16,650.48	15.45%	50,680.33	161,675.82	149.99%
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	6,756.18	14.27	96,439.23	**395.40**	5,642.36	5.85%	3,599.09	51,369.01	53.26%
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	4,505.45	24.14	108,761.56	**109.19**	2,635.85	2.42%	1,239.65	29,925.15	27.51%
03.02	TERRAPLEN										
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,352.84	8.22	11,120.34	**20.75**	170.57	1.53%	1,386.31	11,395.47	102.47%
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	17.17	930,888.17	**7,122.82**	122,298.82	13.14%	66,592.03	1,143,385.16	122.85%
08.00	MEDIO AMBIENTE										
08.01	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	0.63	34,148.72	**7,122.82**	4,487.38	13.14%	66,592.03	41,952.98	122.85%
	Costo Directo de Obra				5,778,554.80		151,885.47	2.63%		1,439,587.59	24.91%
	Gastos Generales 10%				577,855.48		15,188.55			143,959.77	
	Utilidad 5%				288,927.74		7,594.27			71,984.88	
	Sub total (C. Directo + Gastos Gerle + Util)				6,645,338.02		174,668.28			1,655,632.24	
	IGV 18%				1,196,160.84		31,440.29			298,037.40	
	Total				7,841,498.86		206,108.58			1,953,669.64	

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Cuadro n.° 22

Recálculo de mayores metrados, correspondiente al mes de agosto de 2019 de la valorización de mayores metrados n.°06

MAYORES METRADOS - AGOSTO (DEL 01 AL 31 DEL 2019)					
ITEM	PARTIDAS	TRAMO	METRADO CONTRACTUAL (M3)	METRADO EJECUTADOS (M3)	MAYORES METRADOS (M3)
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	12+500 al 13+120	2,655.28	7,874.87	5,219.59
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	12+500 al 13+120	531.06	926.46	395.40
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	12+500 al 13+120	354.04	463.23	109.19
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	12+500 al 13+120	19.00	39.75	20.75
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	12+500 al 13+120	4,395.76	11,518.58	7,122.82
08.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL	12+500 al 13+120	4,395.76	11,518.58	7,122.82

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

[80] Valorización n.° 6 de mayores metrados de agosto de 2019

[81] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019

Cuadro n.° 23

Recálculo de metrados, correspondiente al mes de agosto de 2019 de la valorización de mayores metrados n.°06

03.00.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
03.01.00	EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES							
03.01.01	CORTE EN MATERIALSUELTO							
	PROGRESIVAS		VOLUMEN CORTE	CANTIDAD	%	VOL	Unidad
VAL -05MM	12+000	12+500	-9307.35	9,264.55	85%	7,874.87	M3
VAL -05MM(CORREG.)	12+000	12+500	10918.75				
	12+500	13+360	16982.40				
Metrados no autorizados	13+120	13+360	-8429.25				
			9264.55				
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA						
	PROGRESIVAS			CANTIDAD	%	VOL	Unidad
	12+500	13+120		9,264.55	10%	926.46	M3
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA						
	PROGRESIVAS			CANTIDAD	%	VOL	Unidad
	12+500	13+120		9,264.55	5%	463.23	M3
03.02.00	TERRAPLEN						
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO						
	PROGRESIVAS		VOLUMEN RELLENO			VOL	Unidad
VAL -05MM	12+000	12+500	0.00			39.75	M3
VAL -05MM(CORREG.)	12+000	12+500	0.00				
	12+500	13+360	78.15				
Metrados no autorizados	13+120	13+360	-38.40				
			39.75				
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE						
	PROGRESIVAS			CORTE+%E	RELLENO+%E	VOL	Unidad
Corte	12+500	13+360	9264.55	11,580.69	-62.11	11,518.58	M3
Relleno	12+500	13+360	-39.75				
				9,264.55	1.25	11,580.69	
				-39.75	1.56	-62.11	
						11,518.58	
08.00.00	MEDIO AMBIENTE						
08.01.00	ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE						
						TOTAL	Unidad
						11,518.58	M3

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

Del mismo modo, se revisó la valorización contractual n.° 07, presentada por el supervisor de obra mediante Carta n.° 017-2019-JCVC-MDC-SUPERVISON de 4 de setiembre de 2019, donde se comprobó que la empresa contratista incorporo trabajos de las progresiva km. 13+120 al km. 13+360, tal como se detalla en la planilla de metrados de la valorización n.°7:

Cuadro n.° 24
Hoja de metrados contractuales correspondiente al mes de agosto de 2019 de la valorización contractual n.°07.

01.00.00 OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES

01.02.00 CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA (ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y DORMIT.)

Largo	Ancho	Total	Unidad
-	-	97.50	M2

01.03.00 CONTENEDOR INODORO, LAVATORIOS

Cantidad	Unidad
1.00	MES

01.03.00 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA

Cantidad	Unidad
0.10	GLB

02.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

02.02.00 TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA

Cantidad	Unidad
0.10	GLB

03.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.00 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES

03.01.01 CORTE EN MATERIAL SUELTO

	PROGRESIVAS		VOLUMEN CORTE
	12+500	13+360	3912.40
Cunetas	12+500	13+360	678.37
			4590.77

CANTIDAD	%	VOL	Unidad
4,590.77	75%	3,443.08	M3

03.01.02 CORTE EN ROCA SUELTA

PROGRESIVAS		
12+500	13+360	

CANTIDAD	%	VOL	Unidad
4,590.77	15%	688.62	M3

03.01.03 CORTE EN ROCA FIJA

PROGRESIVAS		
12+500	13+360	

CANTIDAD	%	VOL	Unidad
4,590.77	10%	459.08	M3

03.01.04 PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE

PROGRESIVAS					
07+600	13+600	2,400.00	7.22	17,328.00	M2

03.02.00 TERRAPLEN

03.02.01 RELLENO CON MATERIAL PROPIO

	PROGRESIVAS		VOLUMEN RELLENO
	12+500	13+360	19.00
			19.00

VOL	Unidad
19.00	M3

03.02.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

		CORTE+%E	RELLENO+%E	VOL	Unidad
Corte	4590.77	5,738.46	-29.69	5,708.76	M3
Relleno	-19.00				

4,590.77	1.25	5,738.46
-19.00	1.56	-29.69
		5,708.76

08.00.00 MEDIO AMBIENTE

08.01.00 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE

TOTAL	Unidad
5,708.76	M3

09.00.00 VARIOS

09.00.00 MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL

Cantidad	Unidad
0.10	GLB

Fuente: Valorización contractual n.°07 de agosto de 2019

Elaborado por: Comisión de control concurrente

JEFE DE COMISIÓN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPSC - OCI

SUPERVISOR - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - MPSC OCI

OCI

Por tanto, de los hechos evidenciados líneas arriba, donde la contratista elabora la valorización n.° 7 incorporando trabajos en la progresiva km. 13+120 al km. 13+360, se realizó un recalculo de la valorización[82] deduciendo las progresivas antes mencionadas considerando que se cuenta con un adicional deductivo vinculante n.° 1[83], donde se elimina el trazo de la progresiva km. 13+120 al km 13+774, obteniendo un monto valorizado n.° 7 actual de S/ 379 340,06 (Trecientos setenta y nueve mil trecientos cuarenta con 06/100 soles), y un acumulado de S/ 2 675 957,78 (Dos millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con 78/100 soles), tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 25
Recálculo de la Valorización contractual N°07

COD.	NOMBRE DE LA PARTIDA	und	Valor Referencial (Agosto 2018)			Valorización del Periodo			Valorización Acumulada		
			Metrado	P. Unitario	Parcial	Metrado	Valorización	%	Metrado	Valorización	%
01	OBRAS PROVISIONALES										
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60 X 2.40 m	und	1.00	1,082.65	1,082.65	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,082.65	100.00%
01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA (ALMACEN, OFICINA Y DORMIT	m2	780.00	146.33	115,697.40	97.50	14,462.18	12.50%	633.75	94,004.14	81.25%
01.03	CONTENEDOR INODORO, LAVATORIO	mes	8.00	1,920.00	15,360.00	1.00	1,920.00	12.50%	5.50	10,560.00	68.75%
01.04	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	glb	1.00	10,000.00	10,000.00	0.13	1,250.00	12.50%	0.69	6,875.00	68.75%
02	OBRAS PRELIMINARES										
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	glb	1.00	61,606.71	61,606.71	0.00	0.00	0.00%	0.50	30,803.36	50.00%
02.02	TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA	glb	1.00	39,737.82	39,737.82	0.13	4,967.23	12.50%	0.81	32,286.98	81.25%
02.03	ROCE Y LIMPIEZA	ha	10.69	4,060.16	43,403.11	0.00	0.00	0.00%	10.69	43,403.11	100.00%
02.04	TRAZO Y REPLANTEO	km	13.77	2,135.48	29,405.56	0.00	0.00	0.00%	13.77	29,405.56	100.00%
03.00	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
03.01	EXPLANACIONES										
03.01.01	CORTE EN MATERIAL SUELTO	m3	33,790.66	3.19	107,792.91	2,852.23	9,098.61	8.44%	32,721.15	104,380.46	96.83%
03.01.02	CORTE EN ROCA SUELTA	m3	6,758.18	14.27	96,439.23	570.45	8,140.32	8.44%	6,229.44	90,580.33	93.92%
03.01.03	CORTE EN ROCA FIJA	m3	4,505.45	24.14	108,761.56	380.30	9,180.44	8.44%	4,076.01	100,344.63	92.26%
03.01.04	DE SUB-RASANTE	m2	100,890.36	1.53	163,540.25	17,328.00	26,511.84	16.21%	72,200.00	110,466.00	67.55%
03.02	TERRAPLEN										
03.02.01	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1,362.84	8.22	11,120.34	19.00	156.18	1.40%	1,156.50	9,522.67	85.63%
03.02.02	BASE GRANULAR	m3	10,850.75	71.94	780,796.95	1,642.01	118,169.36	15.00%	4,965.68	357,230.80	45.35%
03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	17.17	930,688.17	4,724.01	81,111.25	8.72%	51,983.91	909,472.11	97.72%
04	PAVIMENTO										
08	MEDIO AMBIENTE										
08.01	MATERIAL EXCEDENTE	m3	54,204.32	0.63	34,148.72	4,724.01	2,976.13	8.72%	51,983.91	32,749.66	95.90%
09	VARIOS										
09.01	VIAL	glb	1.00	12,796.84	12,796.84	0.13	1,599.61	12.50%	0.69	8,797.83	68.75%
	Costo Directo de Obra				5,779,554.93		279,543.15	4.84%		1,971,965.93	34.13%
	Gastos Generales 10%				577,955.49		27,954.32			197,196.59	
	Utilidad 5%				288,977.74		13,977.16			98,598.30	
	Sub total (C. Directo + Gastos Gerals + Util)				6,646,338.02		321,474.63			2,267,760.84	
	IGV 18%				1,196,160.84		57,865.43			408,196.94	
	Total				7,841,498.86		379,340.06			2,675,957.78	

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

[82] Valorización n.° 7 de agosto de 2019
[83] Aprobado mediante Resolución de Gerencia n.° 140-2019-MDC de 16 de mayo de 2019

Cuadro n.° 26
Recálculo de metrados, correspondiente al mes de agosto de 2019 de la valorización contractual n.°06

01.00.00 OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES

01.02.00 CAMPAMENTO PROVISIONAL DE LA OBRA (ALMACEN, OFICINA, COMEDOR Y DORMIT.)

Largo	Ancho	Total	Unidad
-	-	97.56	M2

01.03.00 CONTENEDOR INODORO, LAVATORIOS

Cantidad	Unidad
1.00	MES

01.03.00 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA

Cantidad	Unidad
0.13	GLB

02.00.00 TRABAJOS PRELIMINARES

02.02.00 TRANSPORTE DE MATERIAL A OBRA

Cantidad	Unidad
0.13	GLB

03.00.00 MOVIMIENTO DE TIERRAS

03.01.00 EXCAVACION NO CLASIFICADA PARA EXPLANACIONES

03.01.01 CORTE EN MATERIAL SUELTO

	PROGRESIVAS		VOLUMEN CORTE
	12+500	13+500	3,912.97
Corte	12+500	13+380	878.37
Trabajo no autorizado	13+120	13+380	-787.68
			3,902.97

CANTIDAD	%	VOL.	Unidad
3,902.97	75%	2,852.23	M3

03.01.02 CORTE EN ROCA SUELTA

PROGRESIVAS		CANTIDAD	%	VOL.	Unidad
12+500	13+380	3,902.97	15%	570.45	M3

03.01.03 CORTE EN ROCA FIJA

PROGRESIVAS		CANTIDAD	%	VOL.	Unidad
12+500	13+380	3,902.97	10%	380.30	M3

03.01.04 PERFILADO NIVELACION Y COMPACTACION DE LA SUBRASANTE

PROGRESIVAS		Largo	Ancho	Total	Unidad
07+680	10+000	2,480.00	7.00	17,360.00	M2

03.03.00 TERRAPLEN

03.03.01 RELLENO CON MATERIAL PROPIO

	PROGRESIVAS		VOLUMEN RELLENO
	12+500	13+380	19.00
Trabajo no autorizado	13+120	13+380	0.00
			19.00

VOL.	Unidad
19.00	M3

03.03.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

Corte	3,902.97
Relleno	-19.00

CORTE*FE	RELLENO*FE	VOL.	Unidad
4,753.71	-29.69	4,724.01	M3

3,902.97	1.25	4,753.71
-19.00	1.56	-29.69
		4,724.01

08.00.00 MEDIO AMBIENTE

08.01.00 ACONDICIONAMIENTO DE DEPOSITOS DE MATERIAL EXCEDENTE

TOTAL	Unidad
4,724.01	M3

09.00.00 VARIOS

09.00.00 MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL

Cantidad	Unidad
0.13	GLB

Elaborado por: Comisión de control concurrente.

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISION - MPSC - OCI

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPSC - OCI

O.C.I.

b) **Criterio:**

- **Bases Integradas para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra (Procedimiento de Contratación Pública Especial n.° 05-2018-MDC) de 29 de octubre de 2018.**

8. Características técnicas del servicio a realizar
"(...)

b) El supervisor deberá remitir, en coordinación con sus especialistas, las alternativas de las correcciones en el expediente técnico indicando dentro de ellas los que son necesarios que intervenga el proyectista para su opinión.

c) La Supervisión deberá controlar en forma permanente la ejecución de los trabajos de la obra, y anotar sus incidencias en el Cuaderno de Obra.

10. Informes de la supervisión
"(...)

a) Informes Especiales - Modificación Contractual
Cuando se susciten eventos que generen una atención especial como solicitud de Adelantos o la necesidad de modificaciones al contrato de ejecución de obras, el Supervisor deberá remitir a la Entidad los informes correspondientes dentro de los plazos que la norma indica, debiendo verificar que sus recomendaciones de aprobación o denegación de la modificación estén plenamente respaldados en cálculos y análisis técnico-legales y documentos, debiendo presentar obligatoriamente el expediente respectivo conteniendo todos los documentos y cuadros solicitados de la modificación en trámite.

- **Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 071-2018-PCM, publicado el 6 de julio de 2018.**

Artículo 80.-
"(...)
80.2. (...) El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. <u>No obstante, lo señalado, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo</u> (...).

c) **Consecuencia:**

Que los pagos realizados a la empresa contratista con respecto a las valorizaciones n.° 6 y 7, contienen partidas que están contempladas en el trazo contractual del km 13+120 al km 13+744 que fue eliminado por el adicional deductivo vinculante n.° 1, lo que ocasionaría que se afecte el presupuesto de manera irregular al no estar autorizado la ejecución de dichas partidas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente a la "Ejecución y supervisión de la obra: Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad", con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 4: Valorización de obra n.° 7 y ejecución contractual al 30 de setiembre de 2019, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la comisión de control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Distrital de Curgos.

VII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de los Hitos de Control anteriores respecto del cual la Municipalidad Distrital de Curgos aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.° 1 - Valorización de obra n.° 3.

1. AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NO COBRO DE PENALIDADES.

2. LA ENTIDAD HA OTORGADO LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N° 2, LA MISMA QUE CONTIENE PARTIDAS CON MAYORES METRADOS, SIN CONTAR CON LA APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, HECHO QUE GENERARIA MAYORES GASTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y POR ENDE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

3. EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

4. EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

5. LA EMPRESA CONTRATISTA NO HA REALIZADO TRABAJOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 03+260 AL 04+340 DEBIDO A PROBLEMAS DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE

RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MAYORES GASTOS GENERALES, Y AMPLIACIONES DE PLAZO.

2. Informe de Hito de Control n.° 2 - Valorización de obra n.° 5 y ejecución contractual al 26 de julio de 2019.

1. FALTA DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO EN ALGUNOS TRAMOS DEL CAMINO VECINAL, ASI COMO LA APROBACIÓN DE UN NUEVO TRAZO, SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENO, AFECTARIA QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ADEMAS, DEL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.

3. FALTA DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS, ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

4. PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

5. EL SUPERVISOR SE ENCUENTRA BRINDANDO LA CONSULTORIA DE OBRA A LA ENTIDAD, A PESAR DE ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN; LO QUE PODRIA GENERAR QUE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS Y/O SUSCRITOS NO TENGAN EL EFECTO LEGAL QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

6. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.

7. LA ENTIDAD APROBÓ UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, QUE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA SER CONSIDERADO COMO ADICIONAL DEDUCTIVO, LO QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

3. Informe de Hito de Control n.° 3 - Valorización de obra n.° 6 y ejecución contractual al 30 de setiembre de 2019.

1. EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO A LA FECHA DE REALIZADA LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL

DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.

2. AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA Y EMPRESA SUPERVISORA.

3. DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ UN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS DE FIERRO), LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CALIDAD Y POR ENDE LA CALIDAD DE LA OBRA.

4. EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

5. PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

6. LA EJECUCIÓN DEL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, SE VIENE EJECUTANDO SIN SUSTENTO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR QUE SE CONTINÚE EJECUTANDO TRABAJOS EN ZONAS CRÍTICAS Y PAGOS DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC OCI

Mediante oficio n.° 010-2019-MPSC/OCI-CC18 de 30 de setiembre de 2019, la comisión de control concurrente solicitó al alcalde de la municipalidad distrital de Curgos, la remisión del Plan de Acción y las acciones adoptadas para el tratamiento de riesgo de situaciones adversas comunicadas en el Informe del Hito de Control n.° 003-2019-OCI/0419-CC, comunicado al titular con oficio n.° 151-2019-MPSC/OCI de 26 de febrero de 2019, Informe del Hito de Control n.° 038-2019-OCI/0419-CC, comunicado al titular con oficio n.° 815-2019-MPSC/OCI de 6 de agosto de 2019 y en el Informe del Hito de Control n.° 044-2019-OCI/0419-CC, comunicada al titular con oficio n.° 920-2019-MPSC/OCI de 4 de setiembre de 2019.

Al respecto, la Municipalidad Distrital de Curgos, al cierre de la elaboración del presente informe no ha informado a la Comisión de Control las acciones preventivas y correctivas adoptadas respecto de las situaciones adversas comunicadas, por lo que las mismas subsisten.

Asimismo, en el Apéndice n.° 2 se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informe de Hito de Control anterior al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente a la Ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecina Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 4: Valorización de obra n.° 7 y ejecución contractual al 30 de setiembre, se han advertido seis (6) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución y supervisión de la obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

Asimismo, subsisten situaciones adversas identificadas en los Informes de los Hitos de Control, detalladas en el punto VII del presente Informe, respecto de las cuales la Municipalidad Distrital de Curgos no adoptó medidas preventivas y correctivas a la fecha de la emisión de este Informe de Hito de Control.

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Distrital de Curgos el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la Ejecución y supervisión de la obra Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos, provincia de Sánchez Carrión - La Libertad, con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, Hito n.° 4: Valorización de obra n.° 7 y ejecución contractual al 30 de setiembre de 2019, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de obra.

2. Hacer de conocimiento al alcalde distrital de Curgos que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente.

Huamachuco, 9 de octubre de 2019.

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR MPSC - OCI

Javier Guzmán Pesantes
Supervisor
Comisión de Control

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN MPSC - OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Javier Guzmán Pesantes
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión

X. APENCICES

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO EN ALGUNOS DÍAS, Y EN OTRAS OCASIONES NO SE EVIDENCIÓ LA PERMANENCIA EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 17 de setiembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de setiembre de 2019.
3	Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC15 de 24 de setiembre de 2019.
4	Acta de inspección n.° 06-2019-MPSC/OCI-CC15 de 25 de setiembre de 2019.
5	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de setiembre de 2019.

PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 17 de setiembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 18 de setiembre de 2019
3	Acta de inspección n.° 03-2019-MPSC/OCI-CC15 de 19 de setiembre de 2019.
4	Acta de inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 23 de setiembre de 2019.

EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; ADEMÁS, DE LA DEFICIENTE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASÍ COMO, EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 17 de setiembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 18 de setiembre de 2019
3	Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC15 de 24 de setiembre de 2019.
4	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de setiembre de 2019.

LA EXISTENCIA DE PARTIDAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DE MATERIALES, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EL CUAL AFECTARÍA LA VIDA ÚTIL, LA CALIDAD DE OBRA; ADEMÁS, DEL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 01-2019-MPSC/OCI-CC15 de 17 de setiembre de 2019.
2	Acta de inspección n.° 02-2019-MPSC/OCI-CC15 de 18 de setiembre de 2019.
3	Acta de inspección n.° 04-2019-MPSC/OCI-CC15 de 23 de setiembre de 2019
4	Acta de inspección n.° 05-2019-MPSC/OCI-CC15 de 24 de setiembre de 2019.
5	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de setiembre de 2019.

QUE LOS PAGOS REALIZADOS A LA EMPRESA CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS VALORIZACIONES N° 6 Y 7, CONTIENEN PARTIDAS QUE ESTÁN CONTEMPLADAS EN EL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1., LO QUE OCASIONARIA QUE SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR AL NO ESTAR AUTORIZADO LA EJECUCIÓN DE DICHAS PARTIDAS.

N°	Documento
1	Acta de inspección n.° 07-2019-MPSC/OCI-CC15 de 26 de setiembre de 2019.

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 01-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:00 horas del día 17 de setiembre de 2019, se reunieron en la oficina de la obra, por parte de la entidad el señor Nelver Agreda Briceño, identificado con DNI: 46899209, Asistente del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del consorcio del Norte: el ingeniero Raúl Antonio Escudero Gadea con CIP 58857, residente de obra; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI", el ingeniero Wilson Abraham Vasquez Chugnas con CIP n.° 192337 y la C.P.C. Jesica Elizabeth Vásquez Lora con n.° de matrícula 02-2420, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la obra; y de cuya visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robillard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a la oficina de la contratista se solicitó al residente el cuaderno de obra, dejándose constancia que no se hallaba actualizado con las anotaciones del asiento del supervisor de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.° 1

Residente de obra mostrando el cuaderno de obra tomo II

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 58857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP 103207

Wilson A. Vasquez Chugnas
CIP 192337

Vista Fotográfica n.° 2

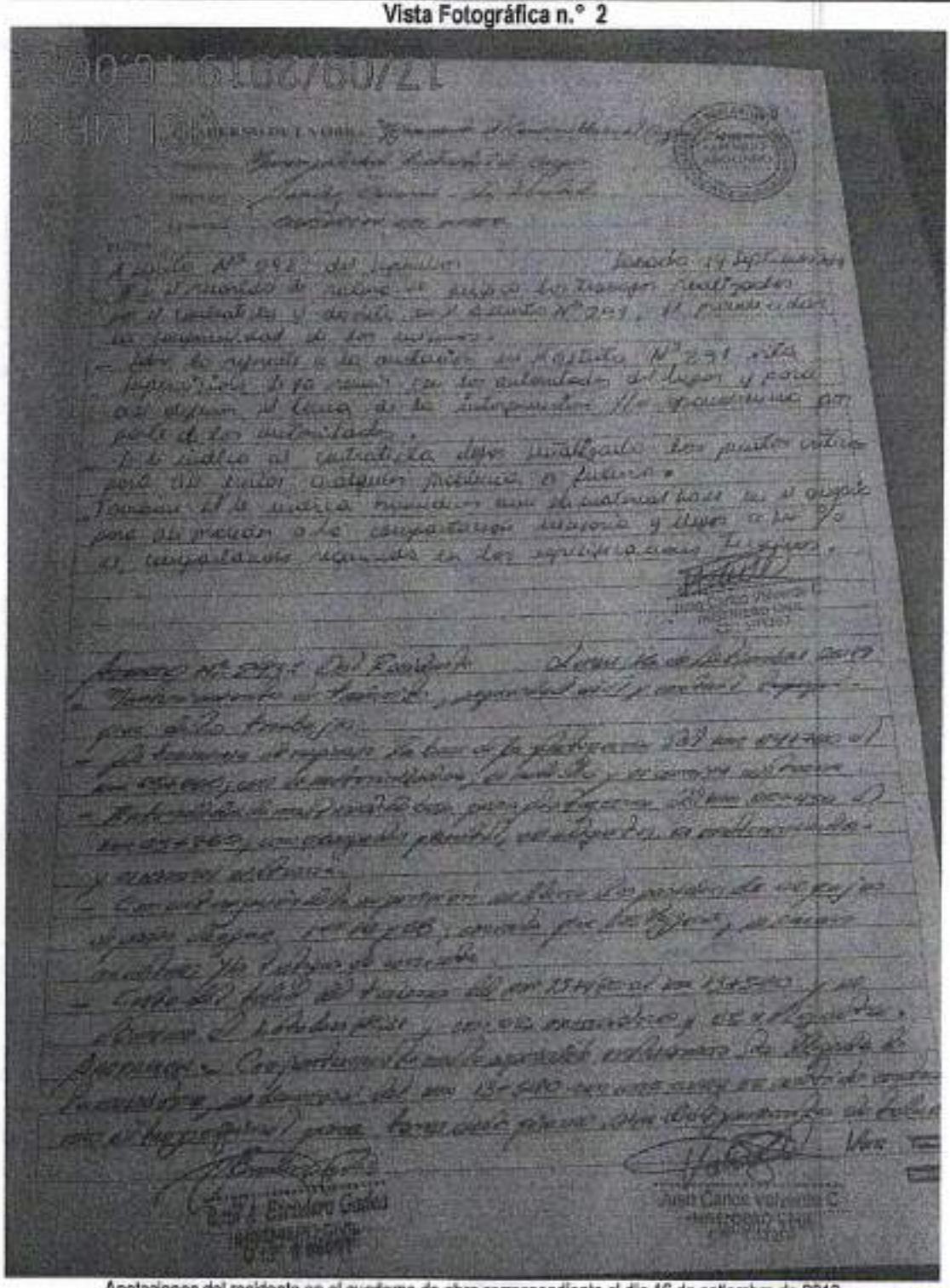

Anotaciones del residente en el cuaderno de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel Jesús Sabionia Pinto
SECRETARIO

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 66867

Juan Carlos Valverde C. Jesús de Vásquez Lino
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207
DNI: 46994209

Wilson A. Vásquez Vásquez
CIP 192331

Vista Fotográfica n.° 3

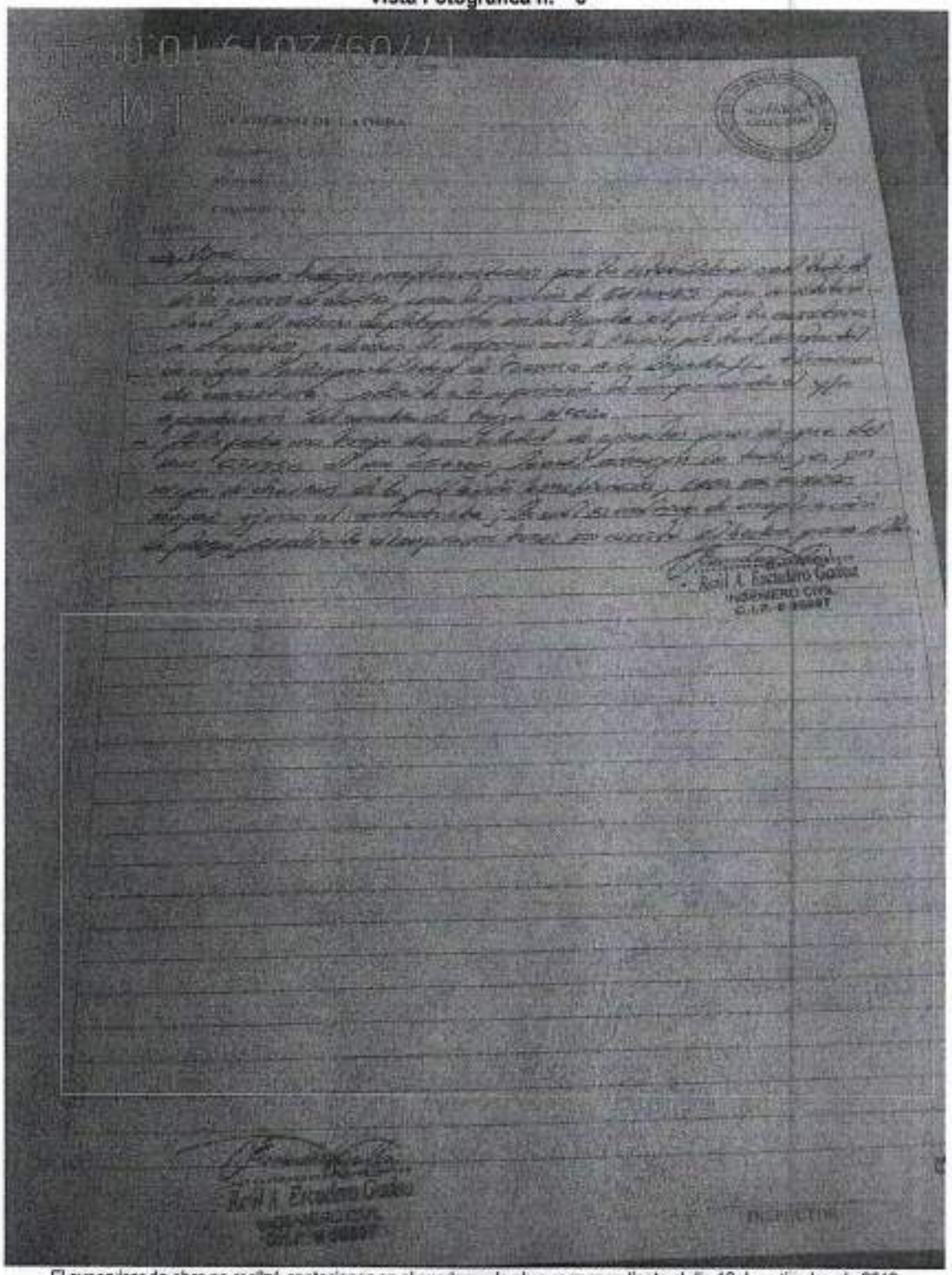

El supervisor de obra no realizó anotaciones en el cuaderno de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
SECRETARIO

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 66487

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

3. En la oficina de la contratista se observó la "Bitácora de Registro de Asistencia del Personal Técnico" (Cuaderno) del personal clave, evidenciándose el registro de asistencia del Residente de Obra y especialista en seguridad con registro de asistencia del 1 de setiembre de 2019 al 21 de setiembre de 2019, no se consigna el lugar de desplazamiento del personal en la obra.

Vista Fotográfica n.° 4

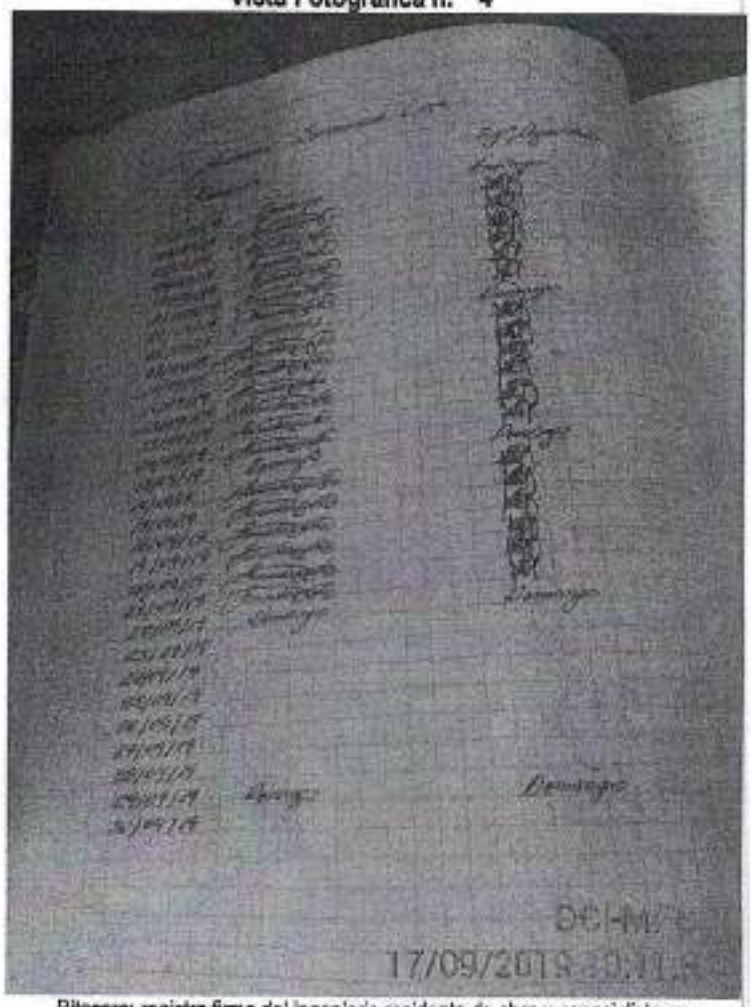

Bitacora: registra firma del ingeniero residente de obra y especialista en seguridad hasta el 21 de setiembre de 2019.

4. De la inspección a la oficina de la contratista el residente de obra a solicitud de la comisión de control concurrente, alcanzó la constancia de aseguramiento del personal de obra con vigencia del 17 de setiembre de 2019 al 16 de octubre de 2019 con un total de 48 personas inscritas, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Balaloma Pinto
SECRETARIO

Ronil A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 60867

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 103207

Vista Fotográfica n.° 5

Avenida 28 de Julio 873 Miraflores Lima Perú
T +511 213 2373 F +511 240 2121 www.mapfreperu.com

MAPFRE PERÚ VIDA

MPI2019/4270684

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **LCL CONTRATISTAS S.A.C.** bajo la Póliza de Pensiones No. 701150005849 y contrato de Salud No. 702150006217, con vigencia del 17/09/2019 hasta el 16/10/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS

ASEGURADO(S)

1	DNI	19539914	ALVA CAMPOS FAUSTINO EMILIO
2	DNI	19566165	ALVINO SALINAS CAMPOS
3	DNI	19536848	ARAUJO CRUZ SERGIO
4	DNI	42150453	ARRIETA PEÑA JUAN NICANOR
5	DNI	73673166	BALTAZAR RUIZ ARTEMIA
6	DNI	71412681	BARDALES PARRILLA ISAIAS
7	DNI	47120827	BARRETO CUEVA JERSON CALER
8	DNI	71664434	CALDERON NIQUIN HILDER
9	DNI	19538607	CAMPOS MALLQUI SANTOS FAUSTO
10	DNI	80597835	CARRANZA DÍAZ RAMON
11	DNI	19538415	CARRANZA PACHECO LEONARDO
12	DNI	70232865	CARRANZA PEÑA LEONEL
13	DNI	44931939	CERNA RODRIGUEZ RICARDO
14	DNI	43862052	CONTRERAS RUIZ JAVIER
15	DNI	42206580	CRISOLOGO PEREZ DIONICIO
16	DNI	70611311	CRUZ ARAUJO ADAN
17	DNI	41341252	DAZA CARRANZA RAUL
18	DNI	19537578	DAZA ESPEJO ANGEL SEGUNDO
19	DNI	42537488	DAZA OTINIANO ORLANDO
20	DNI	01149349	ESCUDERO GADEA RAUL ANTONIO
21	DNI	43062191	ESPEJO CARRANZA ANITA
22	DNI	41945964	ESPEJO CARRANZA JULIA
23	DNI	73189045	GUZMAN DIAZ ZENOY
24	DNI	46573086	LAIZA MONZON NOE
25	DNI	44175591	MIRANDA GUTIERREZ SANTOS
26	DNI	47086933	MONZON DE LA CRUZ JOSE
27	DNI	47433282	MONZON QUISPE ABEL
28	DNI	71230018	PAREDES INFANTES LEONARDO
29	DNI	47209196	PEREZ GARCIA WILLAR
30	DNI	70164031	PEREZ PATRICIO ALAN SEGUNDO
31	DNI	41366233	PEREZ PATRICIO ALEX
32	DNI	43194350	PIZAN CARRANZA SANTOS
33	DNI	41740663	PIZAN CARRANZA VICTORIA FABIOLA
34	DNI	71283669	QUISPE ACEVEDO ORLANDO
35	DNI	44696641	REYES MONZON LUCIA SANTOS
36	DNI	17966617	ROBILLIARD ARROYO GUILLERMO
37	DNI	43657311	RODRIGUEZ ARANDA JESUS

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SCTR vigente desde 17 de setiembre de 2019 hasta el 16 de octubre 2019.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 66867

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilson Abraham Lázaro Chuquipoma
CIP. 192334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Valencia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 6

Avenida 28 de Julio, 873 Miraflores Lima Perú
T +511 213 7573 F +511 242 31 31 www.mapfreperu.com

MAPFRE PERÚ VIDA

MP/2019/4270684

38	DNI	76662160	RONDON OTINIANO ERICK
39	DNI	72961509	RUIZ BALLENA JUAN SILVESTRE
40	DNI	80436744	RUIZ LAIZA MAURO
41	DNI	77139402	RUIZ RUIZ BRAYAN
42	DNI	70173634	SAAVEDRA GARCIA DARWIN
43	DNI	19564501	SEGURA RUIZ DAMACIO
44	DNI	71862782	VARGAS ANTICONA MARCOS
45	DNI	18100667	VASQUEZ HERRERA JORGE
46	DNI	18229601	VILLANUEVA HERNANDEZ MARCELO
47	DNI	40833737	YUPANQUI CAMPOS SANTOS RUMALDO
48	DNI	19537063	YUPANQUI CASTILLO NORBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

17/09/2019 12:35:01 pm
LOPEZ SAKAMOTO, DIANA KRISTEL

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SCTR vigente desde 17 de setiembre de 2019 hasta el 16 de octubre 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Ingeniero Civil
Ramiro A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. - # 60067

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilson A. Vásquez Chuquipiondo
CIP. 192337

5. Así mismo en la progresvia km 5+450 aproximadamente, se realizó el desencofrado de las cajas de pase de salida para agua de regadio, evidenciándose que el concreto presenta cangrejeras, tal como se muestra en las siguientes vistas fotográficas:

Vista Fotográfica n.° 7

Vista Fotográfica n.° 8

Cajas de pase para regadio de agua presenta cangrejeras en el concreto.

Vista Fotográfica n.° 9

Caja de pase para regadio de agua presenta cangrejeras en el concreto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 84957

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilson A. Vásquez Chuquez
CIP. 192337

6. De la inspección, se observó que se viene extrayendo material granular de la cantera ubicado en el ámbito de la ejecución de la obra aproximadamente en la estación 27, el residente manifiesto que: "el material extraído será batido con material extraído de la cantera cerro Piogan ubicado en el centro poblado de Huayllagual, del cual se conformará de la base de la plataforma de la carretera".

Vista Fotográfica n.° 10

Vista Fotográfica n.° 11

Material granular extraído de la cantera ubicado en la estacion 27 aproximadamente, que sera utilizado para la base de la plataforma.

Vista Fotográfica n.° 12

Vista Fotográfica n.° 13

Material granular extraído de la cantera ubicado en la estacion 27 aproximadamente, que sera utilizado para la base de la plataforma.

7. Además, se evidenció que el material extraído de la cantera ubicado en la estación 27 aproximadamente, se está llevando al lugar de acopio ubicado en la progresiva km 4+720; así mismo, se observó que el material granular se encuentra contaminado con material orgánico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.-# 60957

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilson J. Vargas Chagua
CIP. 192337

Vista Fotográfica n.° 14

Progresiva 4+720, lugar de acopio de material granular extraido de la estacion 27 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.° 15

Material granular ubicado en el lugar de acopio progresiva km 4+720 contaminado con material organico.

Raúl A. Escudero Gaidea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: 80067

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilson A. Vasquez Chuquiz
CIP. 192334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesus Balbonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 16

Material granular ubicado en el lugar de acopio progresiva km 4+720 contaminado con material organico.

8. De la inspección, se observó el solaqueado de la caja de pase de ingreso de agua para regadío; sin embargo, no se evidenció ningún contenedor con aditivo, por lo que se preguntó a los trabajadores si estaban utilizando algún aditivo, manifestando que no se está utilizando ningún aditivo.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 60867

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 17

Personal realizando solaqueado de caja de inspección de ingreso de agua de regadío, no se evidenció contenedor de aditivo; así mismo, dicho personal manifestó que no se está colocando aditivo.

Vista Fotográfica n.° 18

Personal realizando solaqueado de caja de inspección de ingreso de agua de regadío, no se evidenció contenedor de aditivo; así mismo, dicho personal manifestó que no se está colocando aditivo.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.-N 89957

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel Gil Jesús Matamoros Pinto
SECRETARIO

9. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050.

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria	Polo manga larga
1	Carranza peña Leonel	70232865	Operario	Si	-	Si	-	Si	-	
2	Daza Carranza Raul	41341262	Peón	Si	-	Si	No	No	-	No
3	Yupanqui Castillo Norberto	19537063	Peón	Si	-	Si	Si	No	-	No
4	Carranza Pacheco Leonardo	19538415	Operario	Si	No	Si	No	Si	-	No
5	Paredes Infantes Leonardo	71230018	Apoyo en almacén	Si	-	Si	No	Si	-	Si
6	Contreras Ruiz Javier	43862062	Operario almacén	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si
7	Alva Campos Faustino Emilio	19539914	Operario	Si	Si	Si	Si	Si	No	Si

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: 89957

Vista Fotográfica n.° 19

Operario realizando trabajos de encofrado de cajas de inspeccion para agua de regadio.

Vista Fotográfica n.° 20

Peón realizando apoyo en trabajos de encofrado de cajas de inspeccion para agua de regadio, no cuenta con polo manga larga y guantes.

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Sabiunia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 21

Vista Fotográfica n.° 22

Peon, realizando limpieza de la plataforma de la caja de inspeccion, se observa que esta en contacto con lodo, no cuenta con botas puntera de acero y polo manga larga.

Vista Fotográfica n.° 23

Operario, realizando trabajos de solaqueo de cajas de inspeccion no cuenta con polo manga larga y lentes.

Vista Fotográfica n.° 24

Apoyo en almacen, no cuenta con guantes, a pesar que esta manipulando los materiales y combustible.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 86687

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilson A. Vásquez Arango
CEP. 192334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 02 OCT. 2019
Manuel De Jesús Gaviona Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 25

Vista Fotográfica n.° 26

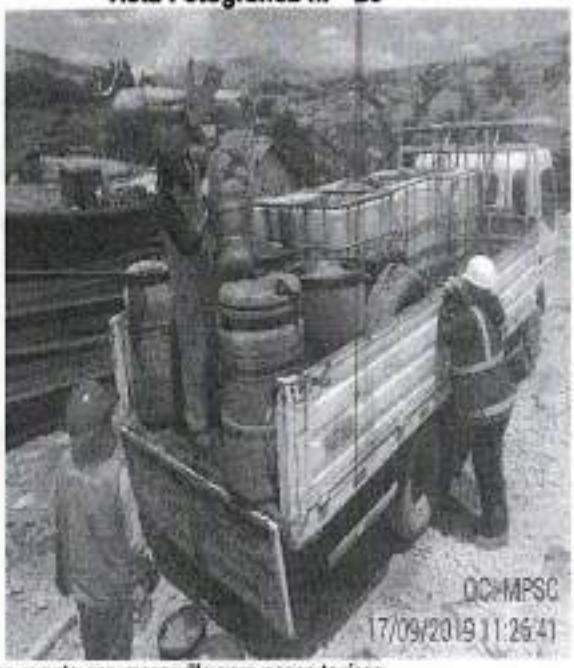

Operario de almacen, manipulando combustible no cuenta con mascarilla para gases toxicos.

Vista Fotográfica n.° 27

Vista Fotográfica n.° 28

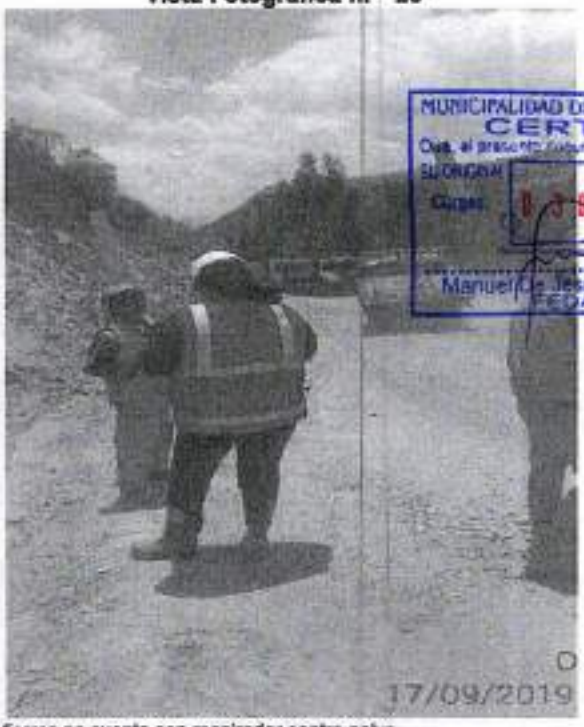

Operario, realizando trabajos de movimiento de tierras no cuenta con respirador contra polvo

10. Con respecto a la disponibilidad de terreno el residente manifiesto que: "hasta el momento tiene problemas con la disponibilidad de terreno en la progresiva km 13+700 aproximadamente, lo que podría afectar que no se logre completar con las metas previstas, además de posibles ampliaciones de plazo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curios, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 86857

Juan Carlos Valverde Cabrera
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Wilber A. Vasquez Arteaga

11. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: "actualmente no cuenta con una camioneta para transportase a obra"

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 13:00 horas del 17 de setiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 66967

Ing. Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamos
Supervisor de Obra

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Nelver Agreda Briceño
Asistente DDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Balaenia Pinto
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Jesica Elizabeth Vásquez Lora
C.P.C - OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 02 OCT 2018
Manuel De Jesús Balmonia Pinto
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 02-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 9:30 horas del día 18 de setiembre de 2019, se reunieron en la oficina de la obra, por parte de la entidad el señor Nelver Agreda Briceño, identificado con DNI: 46899209, Asistente del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI", el ingeniero Wilson Abraham Vasquez Chugnas con CIP n.° 192337 y la C.P.C. Jesica Elizabeth Vásquez Lora con n.° de matrícula 02-2420, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la obra; y de cuya visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	-	Según manifestación del supervisor de obra, el residente se encuentra en la progresiva km 13+500, realizando trabajos de corte.
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. Se evidenció que la señalización de seguridad en parte de la Obra, no cumple con la Norma G.050 Seguridad durante la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, tal como se muestra en las fotos siguientes:

Jesica E. Vásquez Lora CPC. 02-2420

46899209

Juan Carlos Valverde C. INGENIERO CIVIL CIP: 103207

CIP 192337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 1

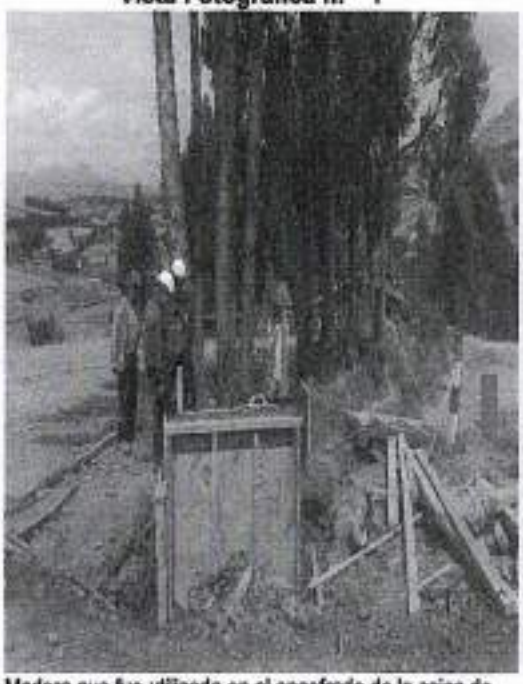

Madera que fue utilizada en el encofrado de la cajas de inspeccion cuenta con señalizacion deficiente.

Vista Fotográfica n.° 2

Trabajos de excavacion para cajas de inspeccion cuenta con señalizacion deficiente.

3. Así mismo, se observó que se viene ejecutando trabajos de corte de talud en la progresiva km 13+500 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.° 3

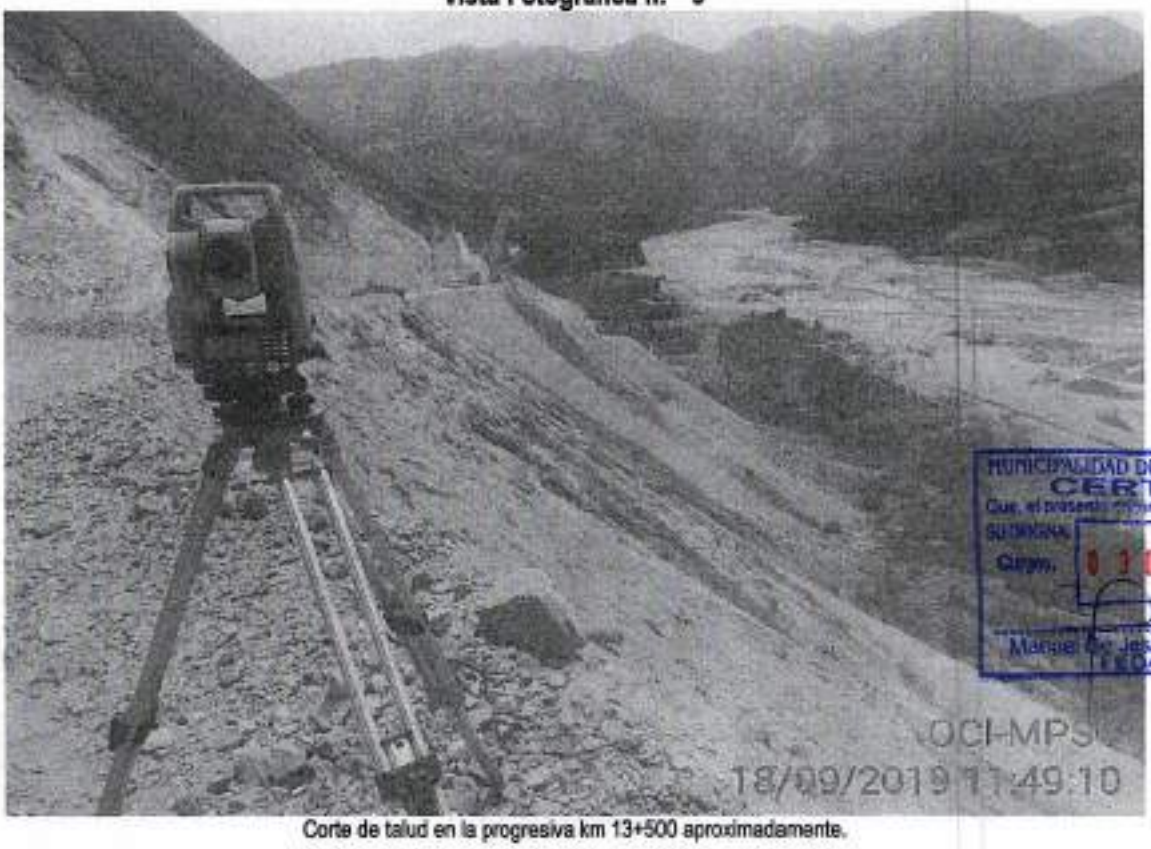

Corte de talud en la progresiva km 13+500 aproximadamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUROOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curoos, 01 OCT. 2019
Manuel de Jesus Babilonia Pinto
FEDATARIO

Jessica E. Vásquez Lozo
C.P.C. 02-24120

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CIP 102337

4. De la inspección, se evidenció que se realizó la preparación y vaciado de concreto de la caja de pase de ingreso de agua para regadio ubicado en la progresiva km 5+530, con materiales (gravilla) contaminados con materiales orgánicos; además, el agua que se utilizó para la preparación de la mezcla del concreto no cumple con las especificaciones técnicas del expediente técnico; así mismo, la dosificación que se utilizó según manifestación del supervisor de obra es: *"una (1) bolsa de cemento, siete (7) baldes de arena fina y cinco (5) baldes de arena gruesa, el cual se obtendrá la resistencia f'c=175km/cm2"*.

Vista Fotográfica n.° 4

Gravilla que se utilizó para la preparacion de la mezcla de concreto contiene material organico.

Vista Fotográfica n.° 5

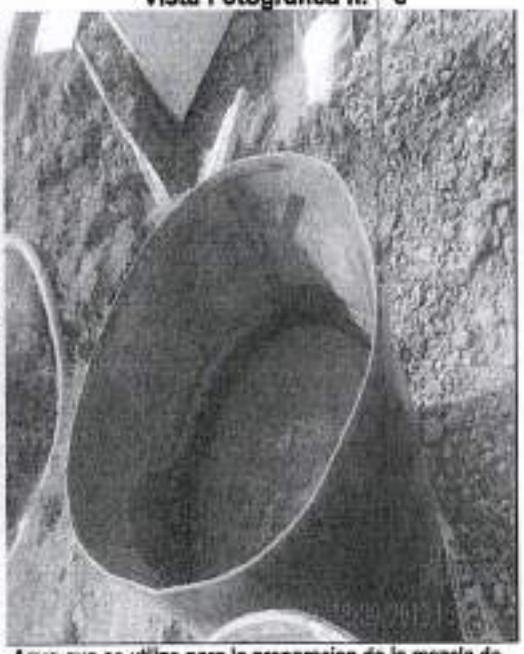

Agua que se utilizo para la preparacion de la mezcla de concreto.

Vista Fotográfica n.° 6

Agua que se utilizó para la preparacion de la mezcla de concreto .

Vista Fotográfica n.° 7

Gravilla contaminado con material organico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 02 OCT 2019
Manuel De Jesús Balbonia Pinto
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CIP 192337

Vista Fotográfica n.° 8

Mezcladora de concreto

Vista Fotográfica n.° 9

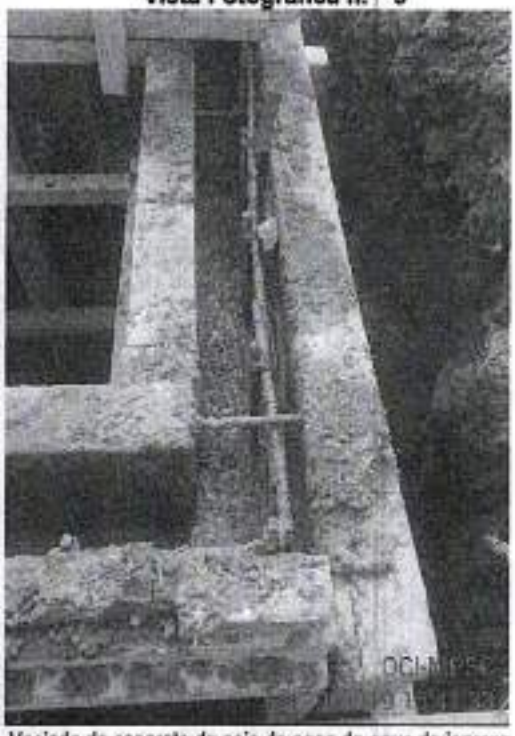

Vaciado de concreto de caja de pase de agua de ingreso de aguas para regadio

Vista Fotográfica n.° 10

Preparacion de concreto con gravilla contaminada con material organico.

Jenica E. Vasquez Lora
CPC. 02-2420

46 849 204

Juan Carlos Valverde
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CEP 192337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
Curgos, 03 OCT. 2018
Manuel De Jesús Sabionia Pinto
FEDATARIO

5. Así mismo, se tomaron datos del personal obrero que viene laborando en la obra.

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Araujo Cruz Sergio	19539846	Peón
2	Arrieta Peña Juan Nicanor	42150493	Operario
3	Carranza Pacheco Leonardo	19538415	Operario
4	Carranza Peña Leonel	70232865	Operario
5	Cerna Rodríguez Ricardo	44931939	Operario
6	Crisólogo Pérez Dionicio	42209560	Operario
7	Cruz Araujo Adán	70611311	Operario
8	Daza Carranza Raúl	41341262	Peón
9	Daza Otiniano Orlando	42937488	Peón
10	Espejo Carranza Anita	43062191	Vigía
11	Pérez García Willar	47209196	Operario
12	Pérez Patricio Alex	41368233	Operario
13	Pizan Carranza Victoria Fabiola	41740883	Vigilia
14	Rodríguez Aranda Jesús	43957311	Operario
15	Rondón Otiniano Erick	76662160	Operario
16	Ruiz Ballena Juan Silvestre	72961909	Peón
17	Ruiz Ruiz Brayan	77139402	Peón
18	Yupanqui Castillo Norberto	19537063	Peón
19	Miguel Neyra Cesar Ildi	72143465	Chofer
20	Salinas Campos Alvino	19566185	Peón
21	Mallqui Alfaro Wilder	41449088	Chofer

6. Se evidenció a cierto personal obrero realizando trabajos, sin utilizar los equipos de protección individual - EPI de forma integral, incumpliendo con esto la norma de seguridad G.050.

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Rodríguez Aranda Jesús	43957311	Operario	Si	No	Si	Si	Si	No
2	Salinas Campos Alvino	19566185	Peón	Si	-	Si	Si	No	-

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 11

Operario Rodríguez Aranda Jesús, realizando trabajos de relleno compactado de cajas de inspeccion, no cuenta con mascarilla y lentes.

Vista Fotográfica n.° 12

Peón Salinas Campos Alvino, realizando trabajos de excavacion para cajas de inspeccion; se observa presencia de lodo; sin embargo no cuenta con botas punteras de acero.

7. Además, de la inspección se evidenció que no se realizó el rociamiento de agua en los tramos de la carretera donde se encuentra personal trabajando a fin de evitar la acción de molesta del polvo; así como la mitigación de impacto ambiental.

Vista Fotográfica n.° 13

No se realizó el rociamiento de agua en el tramo donde personal obrero viene trabajando

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Jesús E. Rodríguez Lozo
CPC - 02-2420

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CIP 192337

8. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: *"actualmente no cuenta con una camioneta para transportase a obra"*

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 17:30 horas del 18 de setiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamos
Supervisor de Obra

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Nelver Agreda Briceño
Asistente DDUR

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 0 2 OCT. 2019
Manuel Ur Jesús Salinas Pinto
FEDATARIO

Jesica Elizabeth Vásquez Lora
CPC - OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

ACTA DE INSPECCIÓN N° 03-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:00 horas del día 19 de setiembre de 2019, se reunieron en la oficina de la obra, por parte de la entidad el señor Nelver Agreda Briceño, identificado con DNI: 46899209, Asistente del Departamento de Desarrollo Urbano y Rural, por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del consorcio del Norte: el ingeniero Raúl Antonio Escudero Gadea con CIP 58857, residente de obra; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI", el ingeniero Wilson Abraham Vasquez Chugnas con CIP n.° 192337 y la C.P.C. Jesica Elizabeth Vásquez Lora con n.° de matrícula 02-2420, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la obra; y de cuya visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, dejándose constancia que se encontraba actualizado con las anotaciones de ocurrencias por los profesionales responsables hasta el día 18 de setiembre de 2019, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 58857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel BA Jesús Balconia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 1

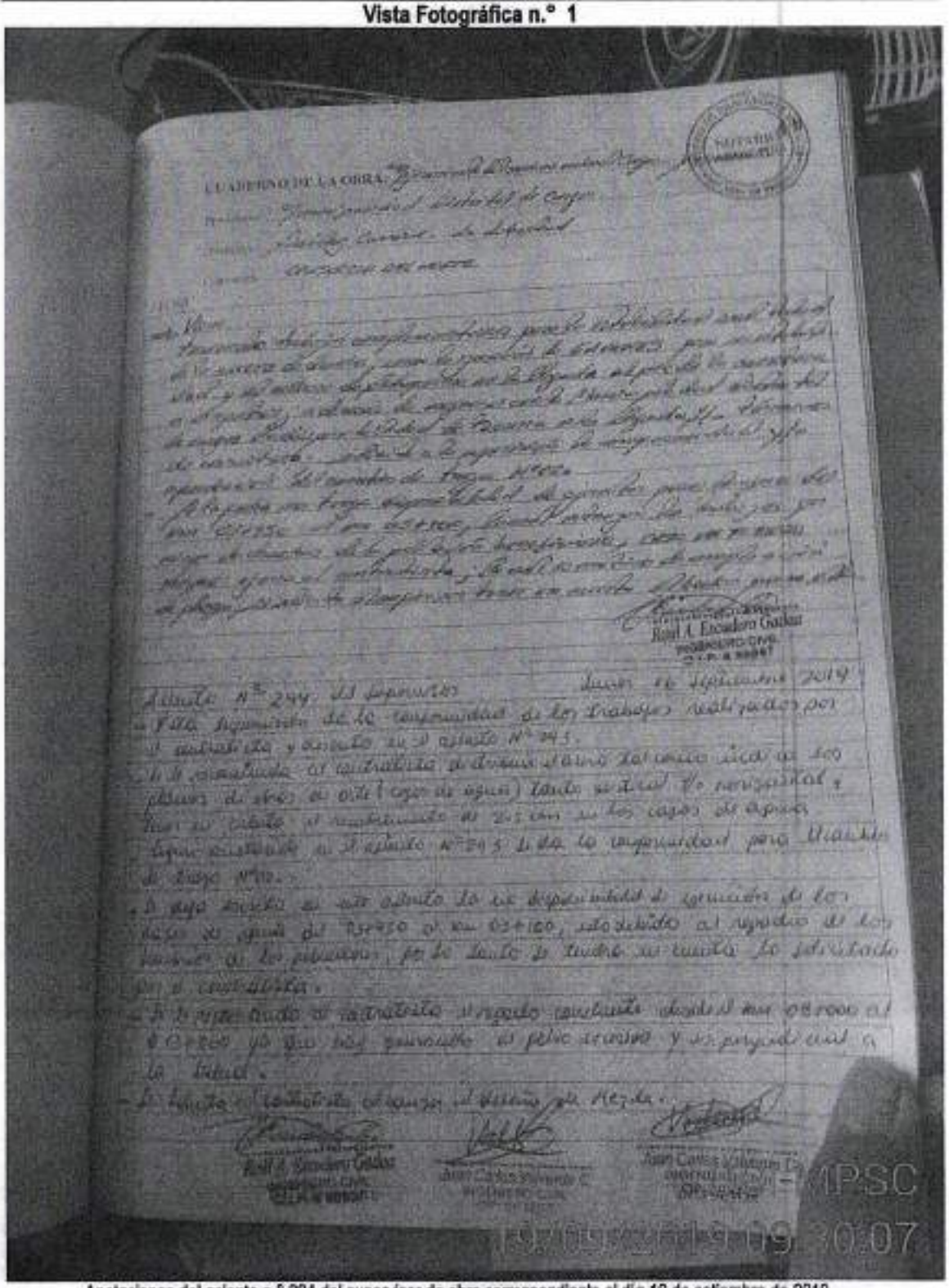

Anotaciones del asiento n.° 294 del supervisor de obra correspondiente al día 16 de setiembre de 2019

Ranil A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 88857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos. 03 OCT. 2019
Manuel De Jesus Batalonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 2

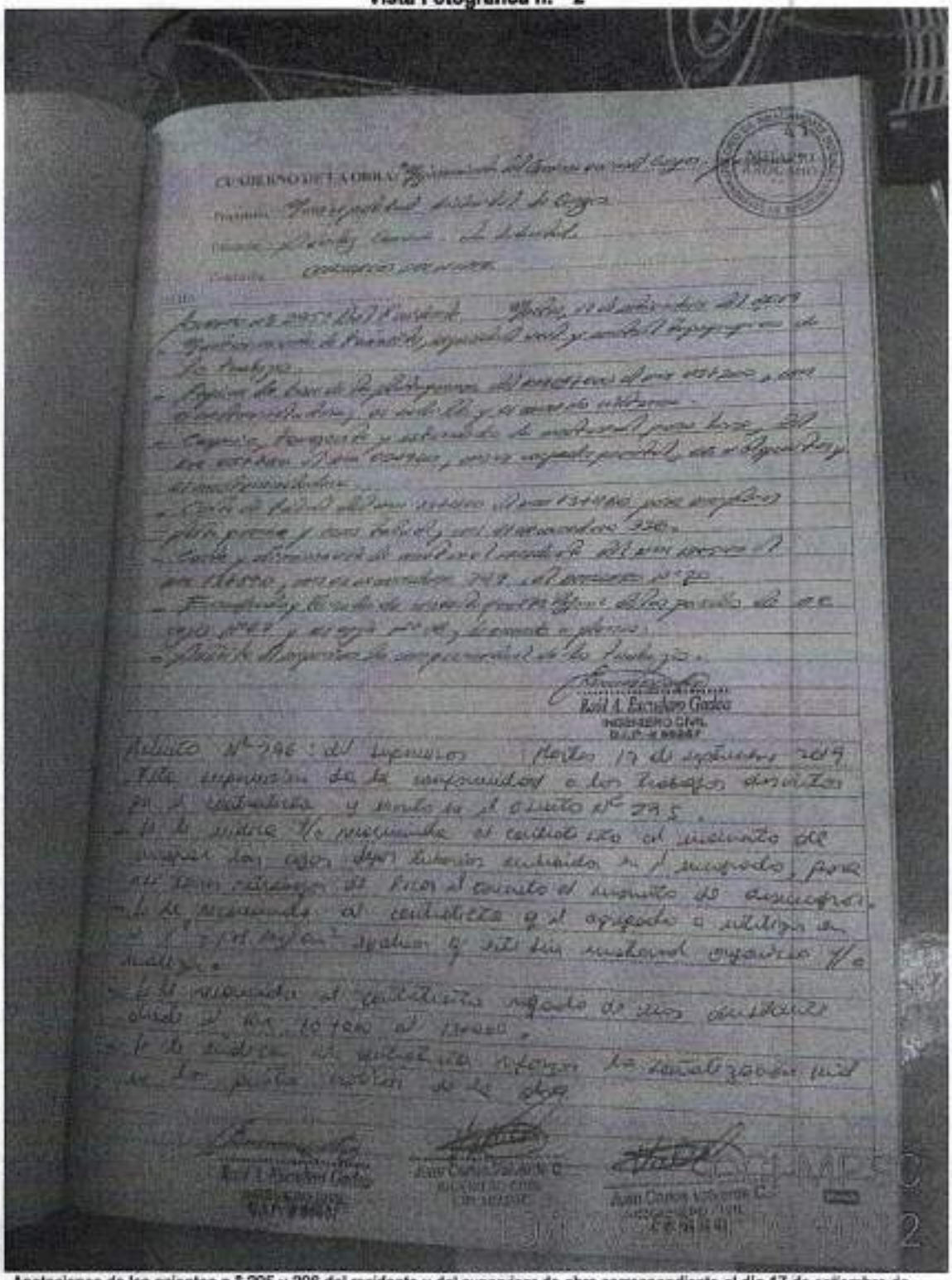

Anotaciones de los asientos n.° 295 y 296 del residente y del supervisor de obra correspondiente al día 17 de setiembre de 2019

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Sabionia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 3

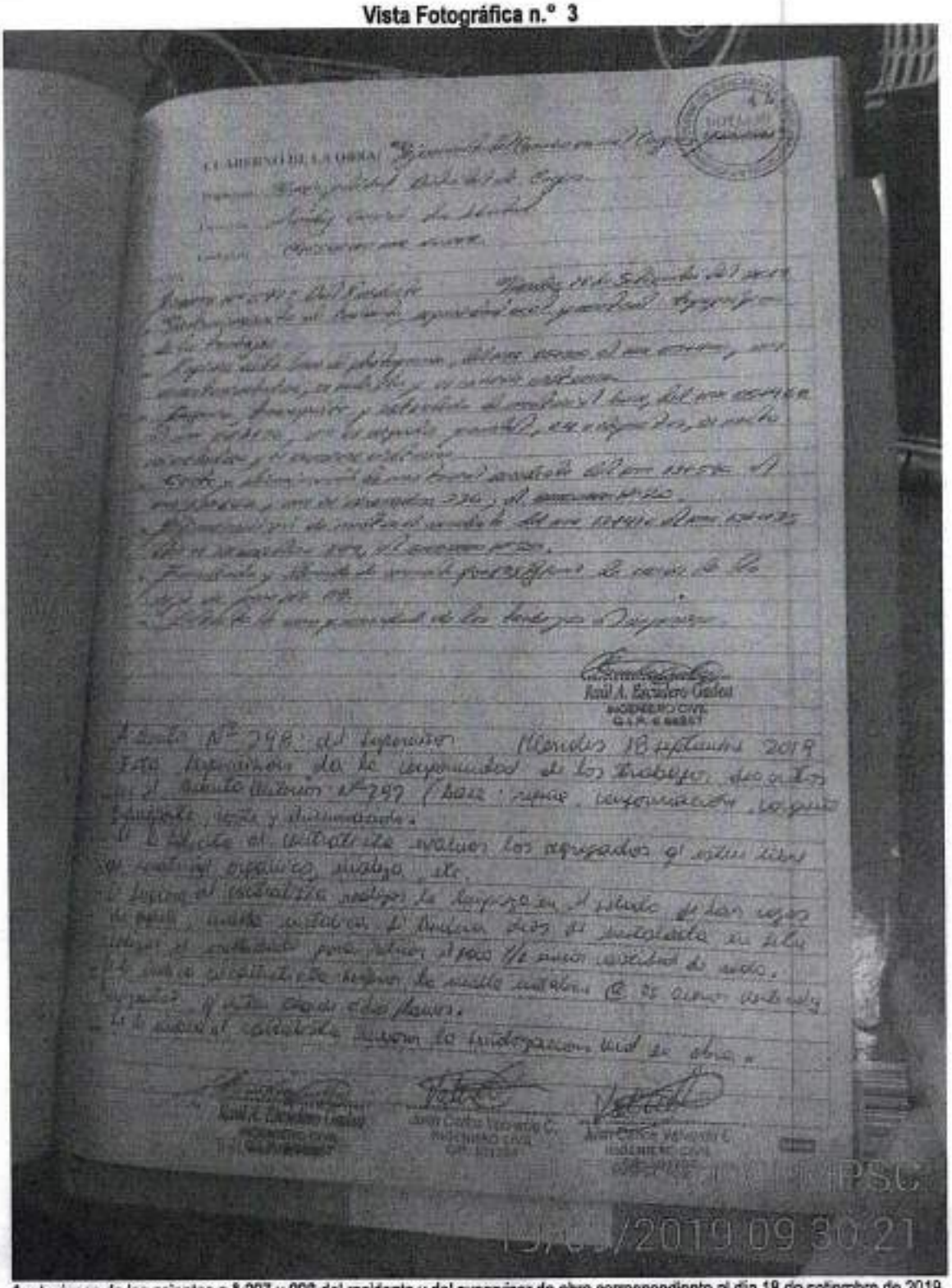

Anotaciones de los asientos n.° 297 y 298 del residente y del supervisor de obra correspondiente al día 18 de setiembre de 2019

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Basilonia Pinto
FEDATARIO

3. En la oficina de la contratista se observó la "Bitácora de Registro de Asistencia del Personal Técnico" (Cuaderno) del personal clave, evidenciándose el registro de asistencia del Residente de Obra y especialista en seguridad con registro de asistencia del 1 de setiembre de 2019 al 21 de setiembre de 2019, no se consigna el lugar de desplazamiento del personal en la obra.

Vista Fotográfica n.° 4

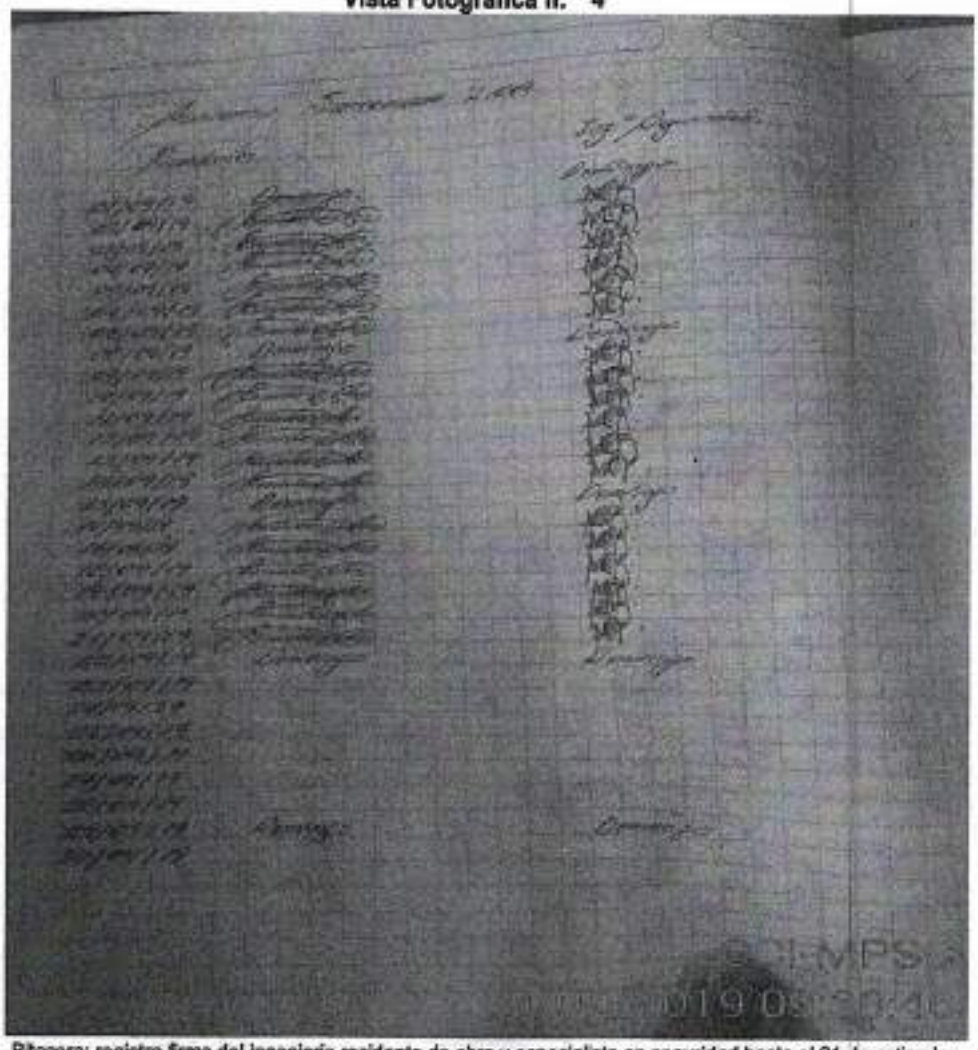

Bitacora: registra firma del ingeniero residente de obra y especialista en seguridad hasta el 21 de setiembre de 2019.

4. Así mismo, se tomaron datos del personal obrero que viene laborando en la obra.

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Araujo Cruz Sergio	19539846	Peón
2	Arieta Peña Juan Nicanor	42150493	Operario
3	Carranza Pacheco Leonardo	19538415	Operario
4	Carranza Peña Leonel	70232865	Operario
5	Cerna Rodriguez Ricardo	44931939	Operario
6	Cruz Araujo Adán	70611311	Operario
7	Daza Carranza Raúl	41341262	Peón
8	Daza Otiniano Orlando	42937488	Peón
9	Espejo Carranza Anita	43062191	Vigilia
10	Espejo Carranza Julia	41945964	Vigilia

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 88857

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

N°	Obreros	DNI	Funciones
11	Laiza Monzón Noé	46573066	Operario
12	Monzón Quispe Abel	47433282	Operario
13	Pérez García Willar	47209196	Operario
14	Pérez Patricio Alan Segundo	70164031	Operario
15	Pizan Carranza Victoria Fabiola	41740883	Vigilia
16	Rodríguez Aranda Jesús	43957311	Operario
17	Rondón Otiniano Erick	76662160	Operario
18	Ruiz Ballena Juan Silvestre	72961909	Peón
19	Yupanqui Campos Santos Rumaldo	40833737	Peón
20	Yupanqui Castillo Norberto	19537063	Peón
21	Alfaro Cruz Benigno	19576535	Peón
22	Salinas Campos Alvino	19566185	Peón
23	Ticlia Arce Iván Walter	46132022	Peón

5. Así mismo en la progresvia km 4+100, se evidenció que se viene ejecutando corte de terreno para caja de pase para agua de regadío; además, se observó que la tubería que se suministró es de PVC Ø 8", por tanto, no corresponde a lo estipulado en el expediente técnico tubería PVC Ø 14", según manifestación del supervisor de obra indica: "dichos trabajos corresponden a un adicional de obra, del cual aún no se solicita su aprobación y que la tubería instalada de PVC Ø 8" fue donada por la municipalidad distrital de Curgos".

Vista Fotográfica n.° 5

Perosnal obrero realizando trabajos de excavacion de zanjas para caja de inspeccion para regadio de agua progresiva km 4+100 aproximadamente.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 68857

Juan Carlos Valverde G.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

CIP 192337

6. De la inspección, se observó que se viene esparciendo material granular con una motoniveladora en la progresiva km 4+100 aproximadamente, evidenciándose que dicho material se encuentra contaminado con material orgánico.

Vista Fotográfica n.° 6

Progresiva 4+100 aproximadamente, esparcido de material granular se encuentra contamidado con material organico.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 66857

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2018
Manuel De Jesus Sabionia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 7

Progresiva 4+100 aproximadamente, esparcido de material granular se encuentra contamidado con material organico.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: 88957

Juan Carlos Valverde
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Jesica E. Vásquez Loa
CPC - 02-2420

CIP 193337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Balsionia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 8

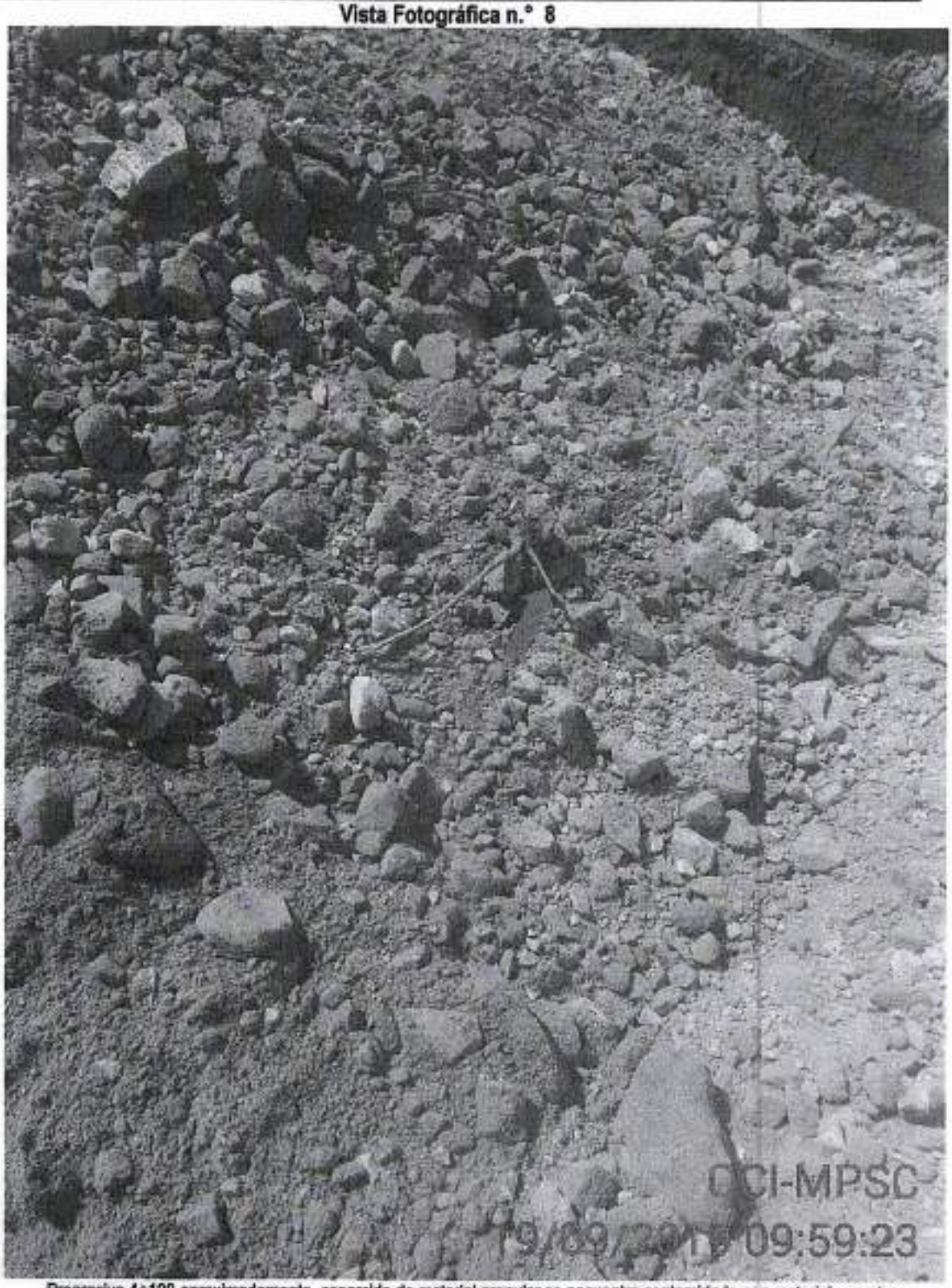

Progresiva 4+100 aproximadamente, esparcido de material granular se encuentra contamidado con material organico.

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P.: # 80957

Juan Carlos Valverde
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CIP 192337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2018
Manuel De Jesús Belaúnde Pinto
FEDATARIO

7. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: "actualmente no cuenta con una camioneta para transportase a obra"

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 13:00 horas del 19 de setiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA CONTRATISTA CONSORCIO DEL NORTE

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. # 96557

Ing. Raúl Antonio Escudero Gadea
Residente de Obra

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamos
Supervisor de Obra

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Nelver Agreda Briceño
Asistente DDUR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Jesica Elizabeth Vásquez Lora
C.P.C - OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente ..... es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 2 2 JUN
Manuel Orlando ... Pinto
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 04-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 14:20 horas del 23 de septiembre de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Darly Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefa de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección se observó que se está realizando trabajos de corte, perfilado, conformación y limpieza de la cuneta proyectada, ubicada en el margen derecho de la carretera desde la altura de la progresiva km. 0+140 al km. 0+180:

CIP 188591 Darly G. Layza Vásquez

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson A. Vásquez Chugnas
CIP. 192334

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que el presente documento es copia fiel del original
Curgos: 1 ... 2019
Marcos Antonio Pinto

Vista Fotográfica n.°1

Vista Fotográfica n. °2

Trabajos de corte, perfilado, conformación y limpieza de cuneta a la altura de la progresiva km. 0+140 al km. 0+180.

3. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 3+950 aproximadamente, la extensión (ejecución) de la alcantarilla de concreto que conecta a un canal en el margen izquierdo y derecho de la carreta, según manifestación de la supervisión de obra: "se está extendiendo la alcantarilla, debido a que los moradores no quisieron que se coloque la tubería PVC Ø 14" que estipula el expediente técnico, debido que en tiempo de lluvias se puede colmatar e impedir la limpieza respectiva", se solicitó al supervisor muestre los planos de detalles del cambio de diseño de la alcantarilla respectiva manifestando que: "los planos lo tiene en formato digital en la oficina de la contratista".

Vista Fotográfica n.°3

Se observó la caja de pase de agua, habilitada en su estructura laterales con parrillas de acero y encofrado.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

AUTENTICIDAD DEL TEXTO DE CARGOS
CERTIFICO
Que el presente documento es copia fiel del original
Cargo: 1 2 3
Manuel Dario Espinoza Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°4

Se observó el acero habilitado en parrillas de los muros laterales de la alcantarilla, provistos de manera horizontal con varillas de 3/8" y vertical con varillas de 1/2".

4. De la inspección se observó aproximadamente a la altura de la progresiva km. 4+100, que se viene ejecutando un pase de agua con cajas de inspección de concreto simple en el margen izquierdo y derecho de la carreta conectadas a una tubería PVC de 8", según manifestación de la supervisión de obra: *"Son trabajos no contemplados en el expediente técnico contractual ni en el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante n.° 1; y ejecutados a solicitud de la comisión de agua; además que a la fecha no se informa a la Entidad sobre la ejecución de tales trabajos, sin contarse con algún diseño o plano de referencia".*

CIP: 18591
Jorge E. Lopez Vergara

MIGUEL ANGEL ORELLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson D. Vasquez Chuyo
CIP 192334

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia fiel del original
Cargo: 3
Mirian Cristina Rosario Pinto
Fedatario

Vista Fotográfica n.°5

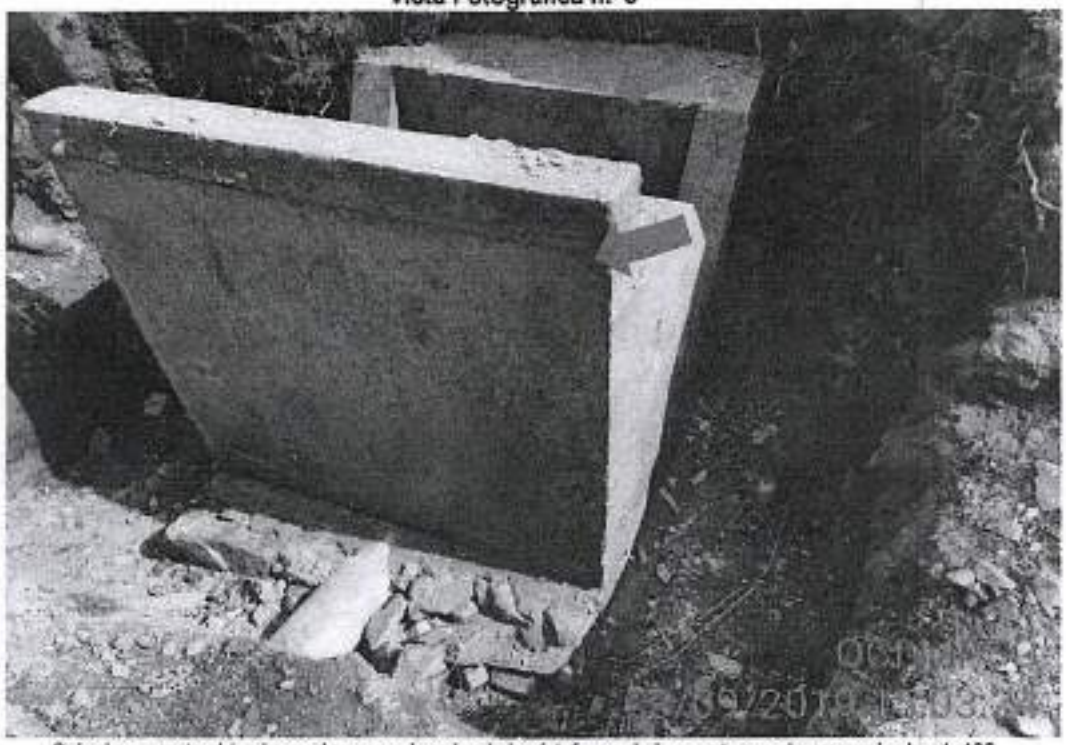

Caja de concreto ubicada en el margen derecho de la plataforma de la carretera en la progresiva km 4+100 aproximadamente, en la cual se observó presencia de cangrejeras.

Vista Fotográfica n.°6

Vista Fotográfica n.°7

Muro de concreto ubicado en el margen izquierdo de la carretera en la progresiva km 4+100 aproximadamente, en la cual se observó presencia de cangrejeras y cambio de diseño.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL

5. Así mismo, con respecto a las cajas de inspección de concreto de cada uno de los pases de agua efectuados a la fecha por la empresa contratista, la residencia manifiesta que: *"dichas estructuras fueron acabadas mediante un proceso de solaqueado, sin la utilidad de ningún adictivo impermeabilizante."*

6. De la inspección se evidenció a la altura de la progresiva km. 4+100 al km 4+300, que se estuvieron realizando trabajos de ventilación de material granular para la conformación de la base, debido a que dicho material por presencia de lluvias se saturo, efectuándose tales trabajos con el objeto de secarlo.

Vista Fotográfica n.°8

Batido de material granular con motoniveladora.

Vista Fotográfica n.°9

Se observó la saturacion del material granular que sera utilizado para la conformacion de la base

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

7. De la inspección aproximadamente a la altura de la progresiva km. 4+310, en algunas zonas de la plataforma se evidenció una incorrecta compactación de la base, observándose una superficie acolchonada y desintegración de las partículas del material granular:

Vista Fotográfica n.°10

Se observó que la plataforma de la base, presenta formación de superficies acolchonadas y desintegración de las partículas de agregado.

Vista Fotográfica n.°11

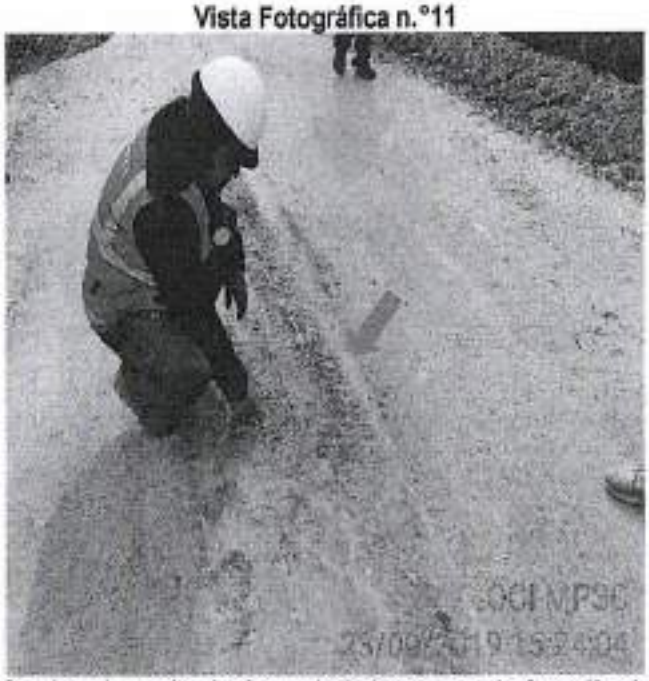

Se observó que la plataforma de la base, presenta formación de superficies acolchonadas y desintegración de las partículas de agregado.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson A. Vasquez Chuyna
CIP. 192333

Juan Carlos Valverde G.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

8. De la inspección aproximadamente a la altura de la progresiva km. 5+800, en algunas zonas de la plataforma se evidenció una incorrecta compactación de la base, observándose desintegración de las partículas del material granular:

Vista Fotográfica n.°12

Vista Fotográfica n.°13

Progresiva km 5+800 aproximadamente, presenta desintegracion de particulas en material granular.

9. Así mismo, se tomó datos del personal de obra que viene laborando:

N°	Obreros	DNI	Funciones
1	Alex Pérez Patricio	41368233	Operario
2	Hilder Calderón Niquyn	71884434	Operador de motoniveladora
3	Renzo David Calderón Tacilla	47208179	Operador de cisterna
4	Marcos Vargas Anticola	71862782	Oficial
5	Jorge Lelis Cabrera Reyes	45872207	Peón
6	Walter Ticlia Arce	46132022	Peón
7	Hipolito de la Cruz Yache	72751704	Peón
8	Alfaro Cruz Benigno	19576535	Peón
9	Wilmer Peña de la Cruz	46919850	Peón

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia fiel de su original
Curigos, 18 de set. 2019
Mar... Secretaria Proto

Vista Fotográfica n.°14

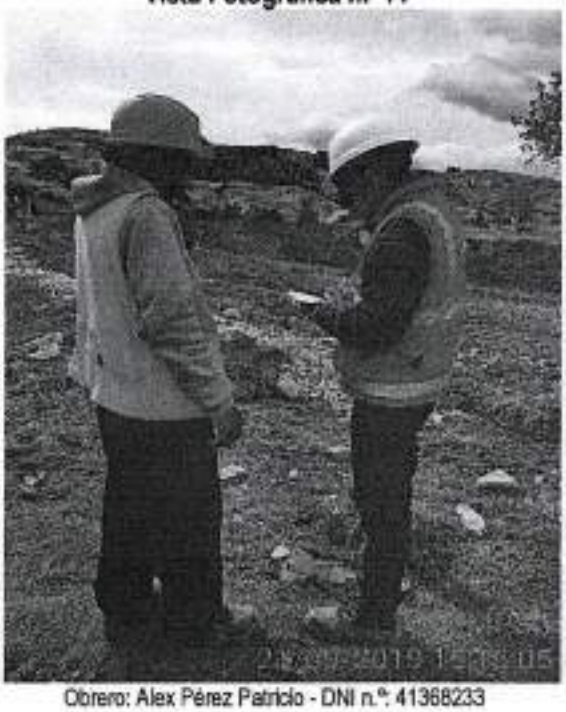

Obrero: Alex Pérez Patricio - DNI n.°: 41368233

Vista Fotográfica n.°15

Obrero: Hilder Calderón Niquyn - DNI n.°: 71884434

Vista Fotográfica n.°16

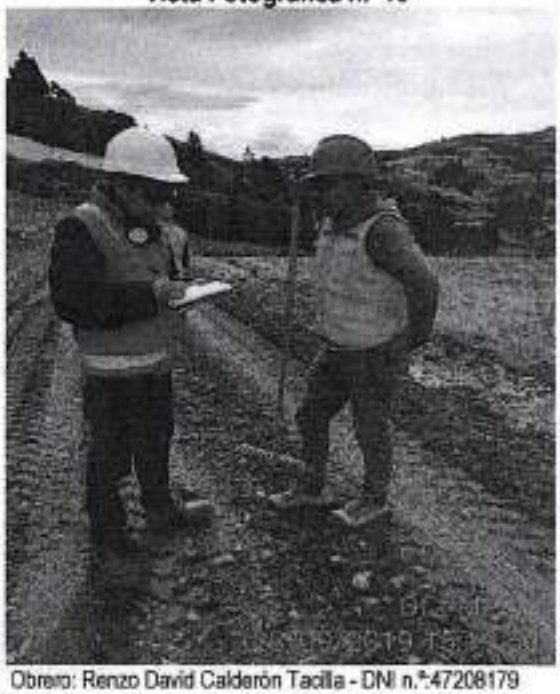

Obrero: Renzo David Calderón Tacilla - DNI n.°:47208179

Vista Fotográfica n.°17

Obrero: Marcos Vargas Antioona - DNI n.°: 71862782

MIGUEL ANGEL GRILLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIGOS
CERTIFICO
Que, el presente ejemplar es copia fiel de su original
Curigos,
Manuel Pinto

Vista Fotográfica n.°18

Peón: Jorge Lelis Cabrera Reyes DNI 45872207

Vista Fotográfica n.°19

Peón: Walter Ticlia Aroe DNI 46132022

Vista Fotográfica n.°20

Peón: Hipolito de la Cruz Yache DNI 72751704

Vista Fotográfica n.°21

Peón: Alfaro Cruz Benigno DNI 19576535

Vista Fotográfica n.°22

Peón: Wilmer Peña de la Cruz DNI 46919850

Daly E. Sandra Lopez Vergara
CIP: 158891

MIGUEL ANGEL GALLO DURANO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson A. Vargas Chuquiv
CIP. 172137

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORIRIS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE su original.
Coriris, ...
Manuel ... Pinto
SECRETARIO

10. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, dejándose constancia que se hallaba actualizado con las anotaciones de ocurrencia por los profesionales responsables hasta el día 21 de septiembre de 2019, tal cual se muestran en las siguientes imágenes:

Vista Fotográfica n.°23

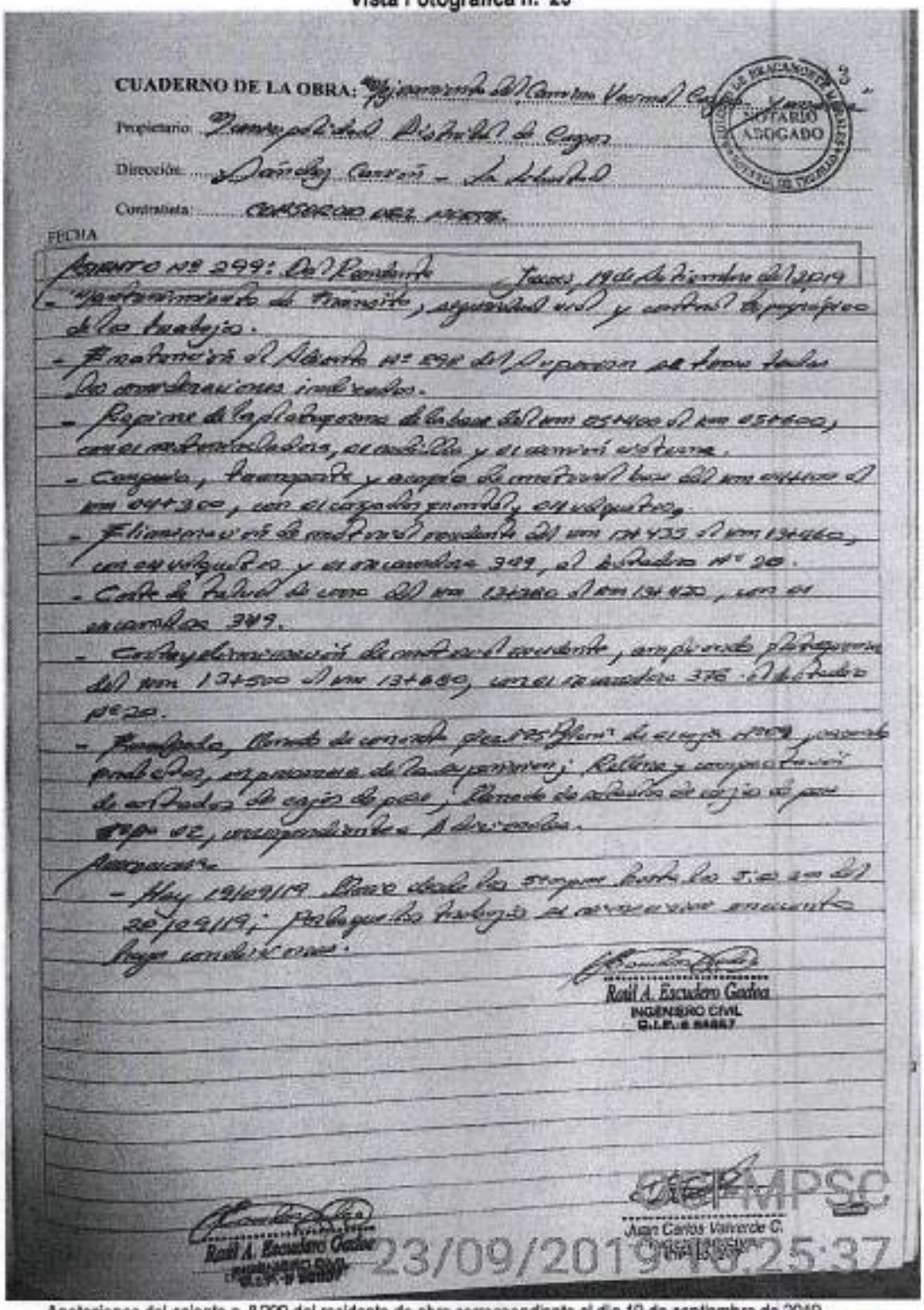

CUADERNO DE LA OBRA: Mejoramiento del Camino Vecinal Cajas - Yanacancha

Propietario: Municipalidad Distrital de Cajas

Dirección: Daniel Carrión - La Libertad

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

FECHA

Asiento Nº 299: del Residente — Jueves, 19 de Septiembre del 2019

- Implementación de Tránsito, seguridad vial y control de progreso de los trabajos.
- En referencia al Asiento Nº 298 del Supervisor se tomó todas las consideraciones indicadas.
- Reperfilado de la plataforma de la base del km 05+400 al km 05+600, con el motoniveladora, el rodillo y el camión cisterna.
- Compacto, transporte y acopio de material base del km 04+000 al km 04+300, con el cargador frontal y camión volquete.
- Eliminación de material excedente del km 134+400 al km 134+420, con el volquete y el cargador 349, al kilometro Nº 20.
- Corte de talud de roca del km 134+400 al km 134+420, con el cargador 349.
- Corte y eliminación de material excedente, ampliación plataforma del km 134+500 al km 134+600, con el cargador 376 al kilometro Nº 20.
- Barrido, limpieza de cunetas, retiro de material de corte, proceso de obras, eliminación de la superficie; Relleno y compactación de material de cajas de pozo, limpieza de material de cajas de pozo, limpieza de material de corte, unidad de medida.

Observaciones:

- Hoy 19/09/19 llovió desde las 3:00 pm del 20/09/19; por lo que los trabajos se reanudaron mañana bajo condiciones.

Raúl A. Escudero Godoy
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 64667

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Raúl A. Escudero Godoy
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 64667

Anotaciones del asiento n. ° 299 del residente de obra correspondiente al día 19 de septiembre de 2019.

Darly G. Cayo Vargas
CIP: 188341

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vargas Chagua
CIP. 192334

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE su original
Curgos, 03 OCT 2019
Marco Antonio Chotomia Pinto
SECRETARIO

Vista Fotográfica n.°24

CUADERNO DE LA OBRA: Mejoramiento del Mercado Municipal Cayo

Propietario: Municipalidad Distrital de Cayo.

Dirección: Jiron Cancori de Abril

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

FECHA

Asiento N°300: del Supervisor — Jueves 19 Sept. 2019

- Esta supervisión da la conformidad de los trabajos descritos en el asiento anterior N° 299.
- Se deja indicado en este asiento q' los cajas de paso Tipo 02 son Adicionales q' no esta contemplado en el expediente Tecnico. dichas tuberias lo proporcionaron la MDC y la empresa contratista esta realizando la colocación en su totalidad y las cajas de paso respectivas (Ø= 8") ; por lo q' Item en cuenta de lo descrito y/o Asentado en el cuaderno obra; dichas tuberias lo proporcionaron a la comisión fiscalizadora, y en coordinación la contratista y comisión procedio a colocar.

Cabe mencionar tambien q' si la empresa contratista no lo colocaba las tuberias de 8", posteriormente la comisión realizaban trabajos de excavación en la cantera.

- Se le indica al contratista tomar las previsiones de caso en la seguridad de obra, por lo q' se tuvo lluvia constante desde las 5pm.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Asiento N° 301: del Residente — Viernes 20 de setiembre 2019

Hoy viernes 20/09/19, amanecerá con chaparrón, del km 14+500 al km 13+800, procediendo con limpieza y eliminación, con cargador y volquetes, antes de iniciar con los labores.

- Mantenimiento de transito, señalización y control topográfico de los trabajos.
- Refine del km 05+600 al km 05+800, con motoniveladora y rodillo.
- Fabricación de caja de empalme y marco de concreto de el paso de agua km 13+500.
- Eliminación de material excedente del km 13+300 al km 13+200 con cargadora y excavadora.
- Compactación de plataforma del km 13+800 al km 13+600

Raúl A. Escudero Castro
INGENIERO CIVIL
CIP: 90207

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

OGLMPSC 23/09/2019 25:50

Anotaciones del asiento n. ° 300 del supervisor de obra correspondiente al dia 19 de septiembre de 2019 y asiento n. ° 301 del residente de obra correspondiente al dia 20 de septiembre de 2019.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Darly G. Cayo Vargas
CIP. 183891

Wilson A. Vargas Chuyna
CIP. 192334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIRIMOS
CERTIFICO
Que el presente documento es copia fiel del original que tengo a la vista
Cusco, 23 SET. 2019
Manuel De Jesus Fabiola Pinto
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.°25

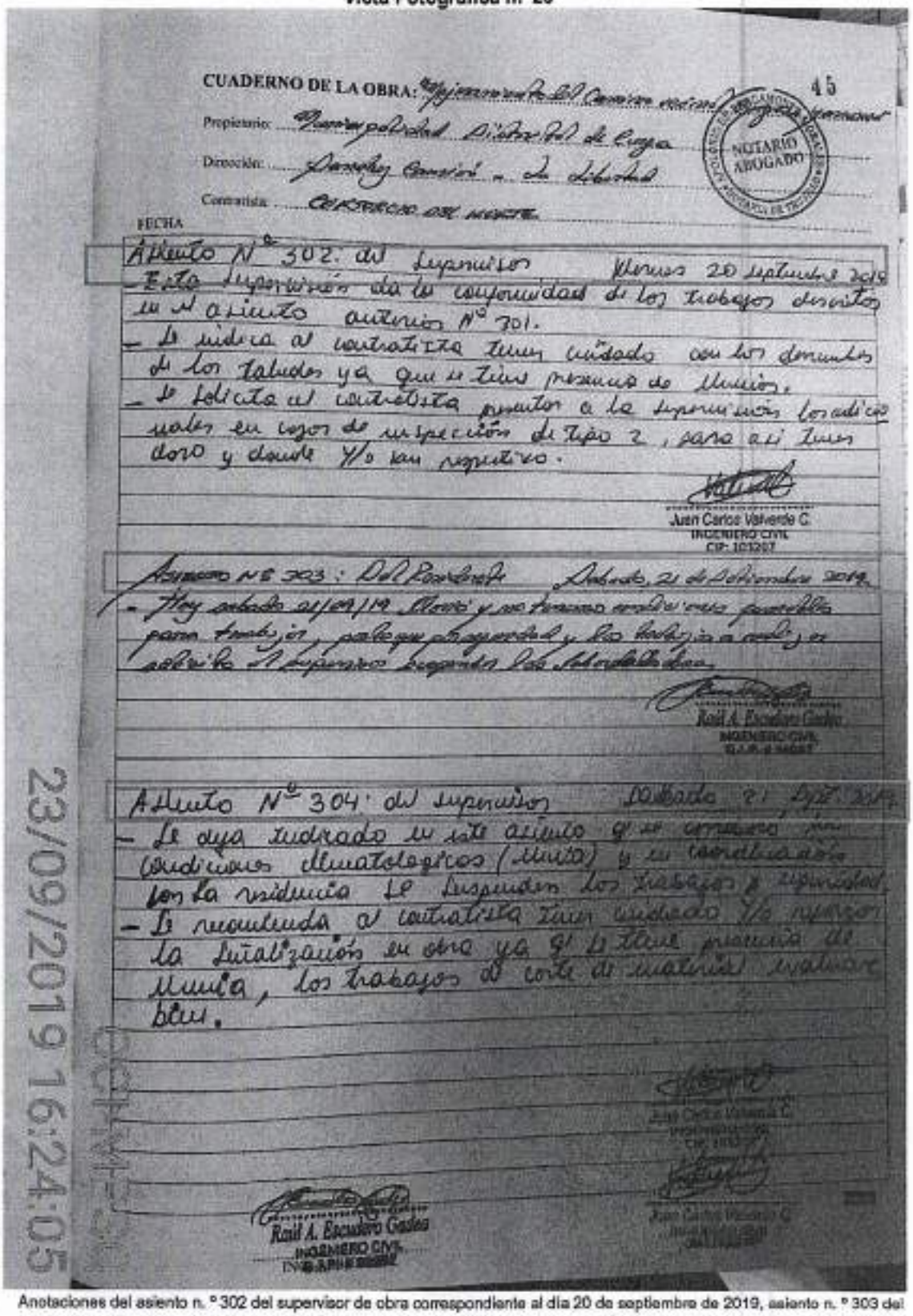

CUADERNO DE LA OBRA: Mejoramiento del Camino vecinal [illegible]

45

Propietario: Municipalidad Distrital de Cuyo

Dirección: Anexo Cuyo - La Libertad

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

FECHA

Asiento N° 302: del Supervisor — Viernes 20 septiembre 2019

- Esta supervisión da la conformidad de los trabajos descritos en el asiento anterior N° 301.
- Se indica al contratista tener cuidado con los derrumbes de los taludes ya que se tiene presencia de lluvias.
- Se solicita al contratista presentar a la supervisión los adicionales en caso de inspección de tipo 2, para así tener claro y donde y/o son requeridos.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Asiento N° 303: Del Residente — Sábado, 21 de Setiembre 2019

- Hoy sábado 21/09/19 llovió y no tenemos condiciones para trabajar, paleo pluvial y los trabajos a realizar se [illegible] el supervisor [illegible]

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. [illegible]

Asiento N° 304: del supervisor — Sábado 21 Sept. 2019

- Se deja indicado en este asiento q' se encuentra con condiciones climatológicas (lluvia) y en consecuencia con la incidencia se suspenden los trabajos de supervisión.
- Se recomienda al contratista tener cuidado y/o reforzar la estabilización en obra ya q' se tiene presencia de lluvia, los trabajos de corte de material realizar bien.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Raúl A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. [illegible]

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Darly G. Cayao Vásquez
CIP: 185391

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson R. Vásquez Chuyes
CIP. 192334

23/09/2019 16:24:05

Anotaciones del asiento n. ° 302 del supervisor de obra correspondiente al día 20 de septiembre de 2019, asiento n. ° 303 del residente de obra correspondiente al día 21 de septiembre de 2019 y asiento n. ° 304 del supervisor de obra correspondiente al día 21 de septiembre de 2019.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUYUMA
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Cuyuma, 2 [illegible] 2019
Manuel [illegible] Pinto
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

11. En la oficina de la contratista se observó la "Bitácora de Registro de Asistencia del Personal Técnico" (Cuaderno) del personal clave, evidenciándose el registro de asistencia del residente de obra y especialista de seguridad del 1 de septiembre de 2019 al 28 de septiembre de 2019; además, no se ha consignado el lugar de desplazamiento del personal en la obra.

Vista Fotográfica n.° 26

Obrero: Wilmer Peña de la Cruz (no cuenta con casco, guantes, respirador y lentes).

Darly G. Loyza Vasquez
CIP: 185571

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP: 207370

Wilson A. Vasquez Chuquis
CIP: 152334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 2 2 SET 2019
Manuel Dr. [illegible] Colcapoma Pinto
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

12. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: *"actualmente no cuenta con una camioneta para transportase a obra"*

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

13. Durante la inspección siendo las 16:00 horas aproximadamente, inició una lluvia de ligera intensidad.

Siendo las 17:00 horas del 23 de septiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Darly Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefe de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE
Curgos, 19 SET 2019
Manuel Antonio Pinto
FEDATARIO

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 05-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 13:30 horas del 24 de septiembre de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Darly Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefe de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, dejándose constancia que se no se hallaba actualizado con las anotaciones de ocurrencia por los profesionales responsables correspondiente al día 23 de septiembre de 2019, tal cual se muestran en las siguientes imágenes:

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que el presente papel es copia fiel del original
Curgos, 23 OCT. 2019
Manuel ... Pinto

Darly G. Layza Vásquez
CIP. 188591

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 192332

Vista Fotográfica n.°1

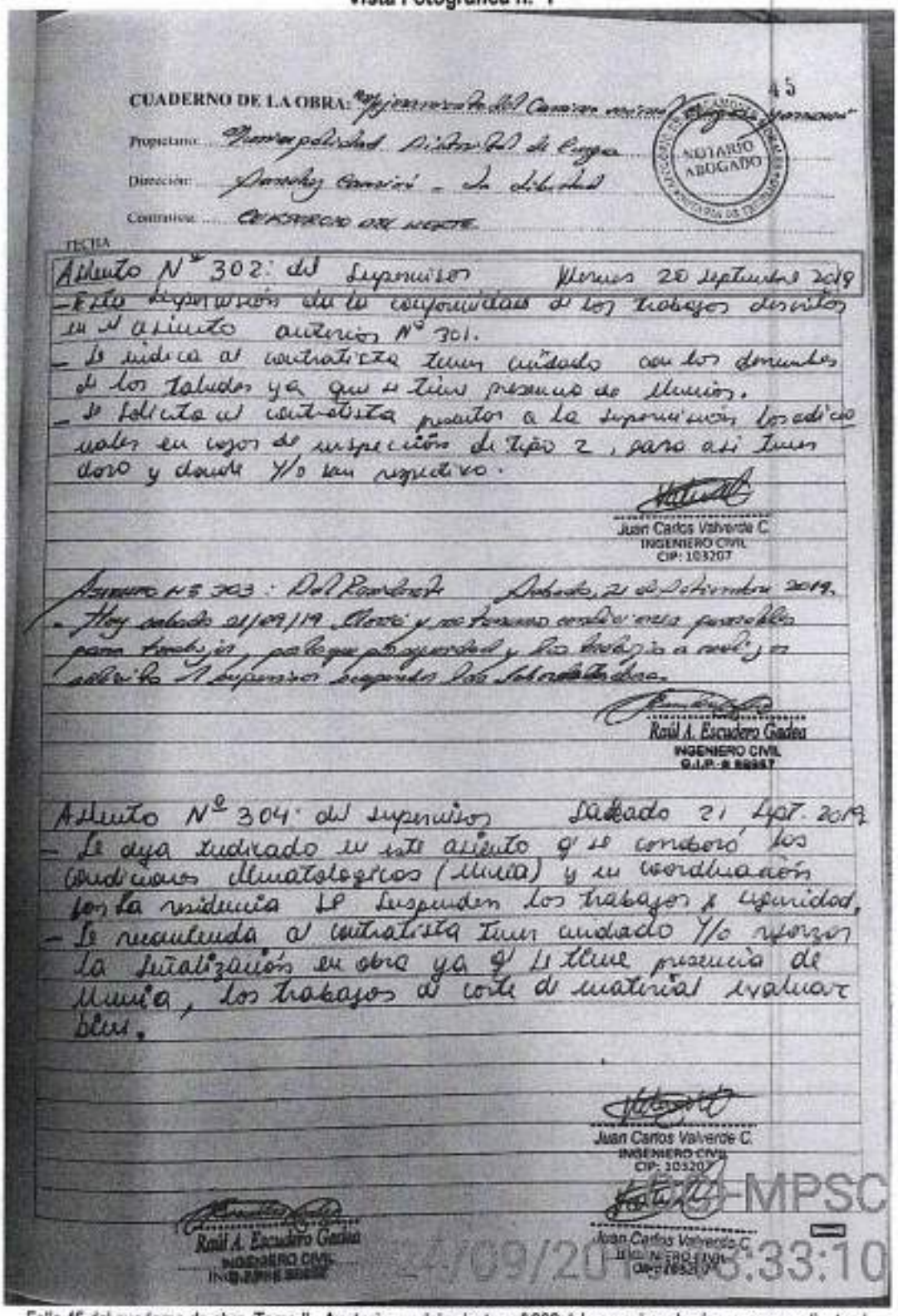

45

CUADERNO DE LA OBRA: Mejoramiento del Camino vecinal [illegible]

Propietario: Municipalidad Distrital de Cuyo

Dirección: Sarachy Grande - La Libertad

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

FECHA

Asiento N° 302: del Supervisor — Viernes 20 septiembre 2019

- Esta supervisión da la conformidad de los trabajos descritos en el asiento anterior N° 301.
- Se indica al contratista tener cuidado con los derrumbes de los taludes ya que se tiene presencia de lluvias.
- Se solicita al contratista presentar a la supervisión los edificaciones en caso de inspección de tipo 2, para así tener doro y donde Y/o ser respectivo.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Asiento N° 303: del Residente — Sábado, 21 de Setiembre 2019.

- Hoy sábado 21/09/19 llovió y se tomó conducción para trabajar, pal que al ingresar, los trabajos a realizar se adelantó el supervisor suspendió los trabajos.

Raúl A. Escudero Gaona
INGENIERO CIVIL
C.I.P. [illegible]

Asiento N° 304: del supervisor — Sábado 21 Sept. 2019

- Se deja indicado en este asiento q' se constató los condiciones climatológicas (lluvia) y en coordinación con la residencia se suspenden los trabajos x seguridad.
- Se recomienda al contratista tener cuidado Y/o reforzar la señalización en obra ya q' se tiene presencia de lluvia, los trabajos de corte de material evaluar bien.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Raúl A. Escudero Gaona
INGENIERO CIVIL
C.I.P. [illegible]

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: [illegible]

MPSC
4/09/2019 5:33:10

Folio 45 del cuaderno de obra, Tomo II - Anotaciones del asiento n. ° 302 del supervisor de obra correspondiente al día 20 de septiembre de 2019, asiento n. ° 303 del residente de obra correspondiente al día 21 de septiembre de 2019 y asiento n. ° 304 del supervisor de obra correspondiente al día 21 de septiembre de 2019.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que el presente documento es FIEL DE ORIGINAL
Curgos, 7 OCT. 2019
Mirtha Antonia Pinto
FEDATARIO

Dorly Quispe Vargas
CIP: 188591

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. [19234]

Vista Fotográfica n.°2

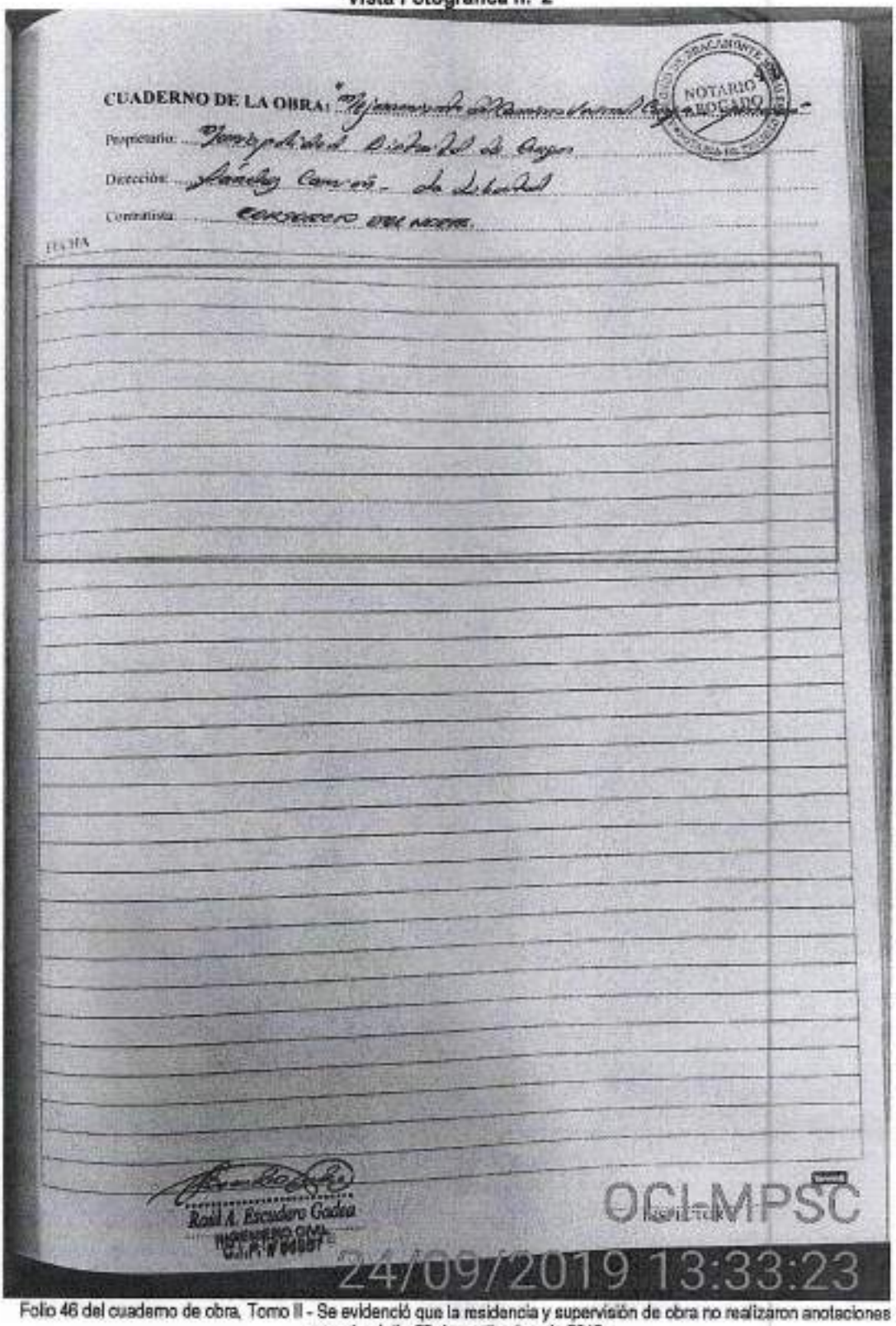

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejamiento del Mercado Central ..."

Propietario: Municipalidad Distrital de Curgos

Dirección: Sánchez Carrión - La Libertad

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

FECHA

NOTARIO ABOGADO

Raúl A. Escudero Godoy
INGENIERO CIVIL
CIP. N° 94507

OCI-MPSC
24/09/2019 13:33:23

Folio 46 del cuaderno de obra, Tomo II - Se evidenció que la residencia y supervisión de obra no realizaron anotaciones respecto al día 23 de septiembre de 2019.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que la presente copia es fiel de su original
Curgos, 27 de ...
Fernando ... Pinto
SECRETARIO

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Dandy G. Lopez Lizarzaro
CIP. 188591

CIP. 192377

3. De la inspección en la oficina de la contratista se observó la "Bitácora de Registro de Asistencia del Personal Técnico" (Cuaderno) del personal clave, evidenciándose el registro de asistencia del residente de obra del 1 de septiembre de 2019 al 28 de septiembre de 2019 y del especialista en seguridad del 1 de septiembre de 2019 al 28 de septiembre de 2019, así se observó que no se ha consignado el lugar de desplazamiento del personal en la obra.

Vista Fotográfica n.°3

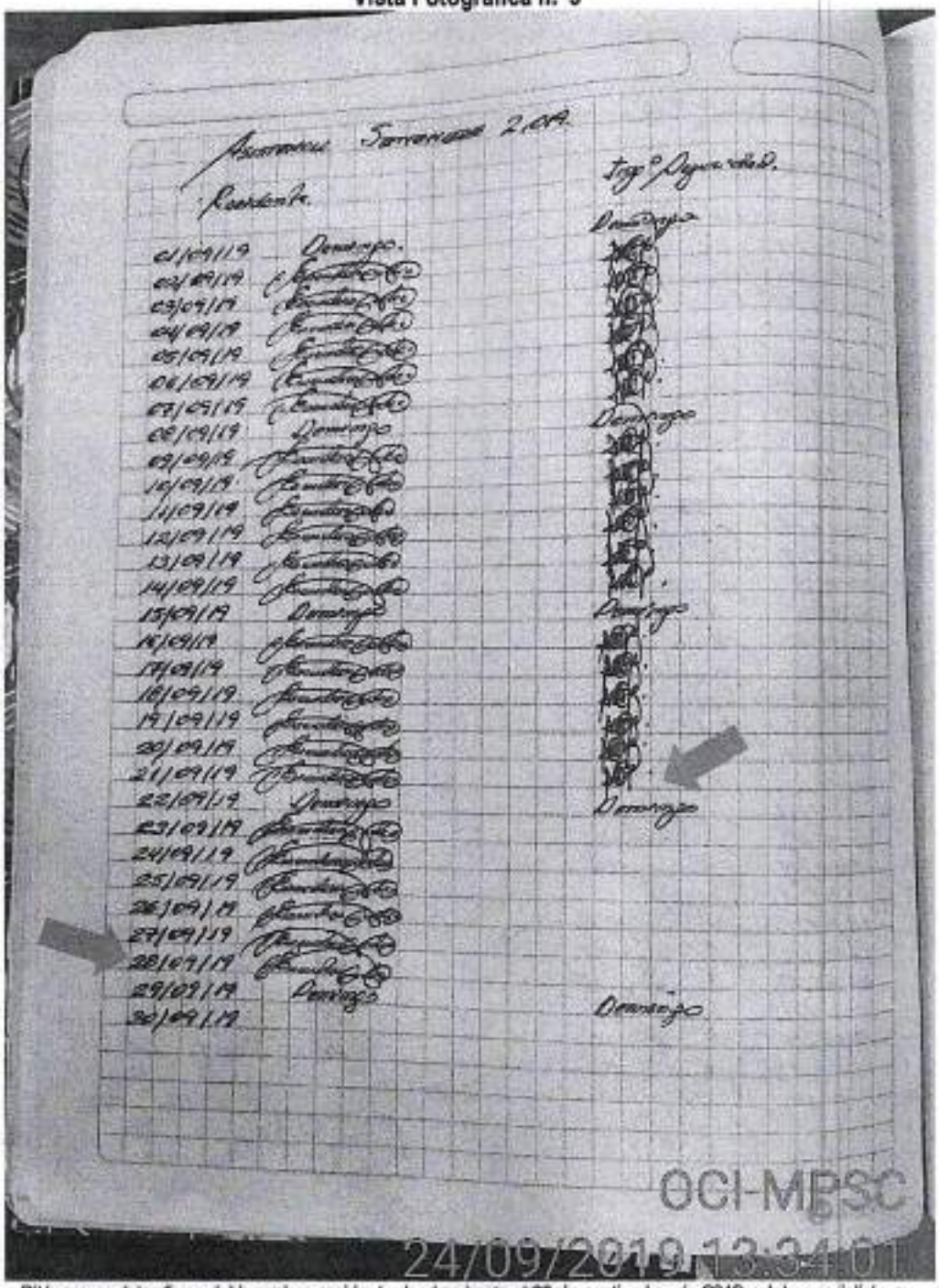

Bitácora: registra firma del ingeniero residente de obra hasta el 29 de septiembre de 2019 y del especialista en seguridad hasta el 28 de septiembre de 2019.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 1[illegible]207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICOS
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Cargo
Manuel [illegible] Pinto
FEDATARIO

4. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 0+100 que personal obrero se encontraba efectuando eliminación de material granular a las chacras colindantes de la plataforma de la carretera:

Vista Fotográfica n.°4

Eliminación de material granular a las chacras colindantes de la plataforma de la carretera.

5. Durante la inspección se observó el estado de la plataforma a nivel de base del material granular compactado desde la progresiva km. 0+240 al km. 2+000, evidenciándose que no se realizó una compactación optima, presenta ahuellamiento y desintegración de partículas de agregado:

Vista Fotográfica n.°5

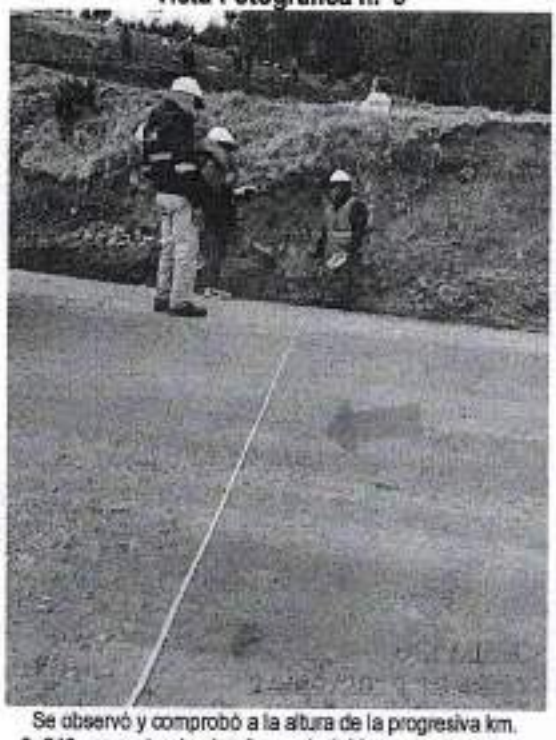

Se observó y comprobó a la altura de la progresiva km. 0+240, un ancho de plataforma de 6.90 m., donde 6.00 m. corresponde a la calzada y 0.90 m. a la cuneta proyectada.

Vista Fotográfica n.°6

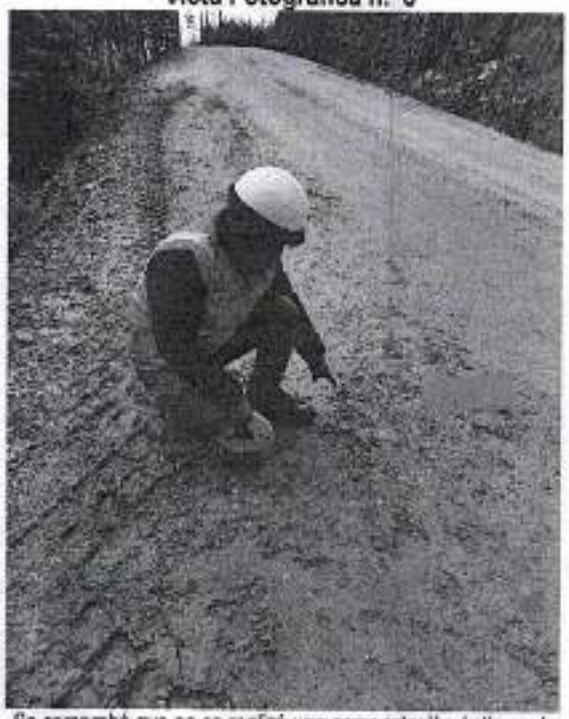

Se comprobó que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 0+320 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP: 207370

CIP. 172334

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.°7

Se evidenció a la altura de la progresiva km. 0+465 aproximadamente, un ancho de plataforma de 6.90 m., donde 6.00 m. corresponde a la calzada y 0.90 m. a la cuneta proyectada.

Vista Fotográfica n.°8

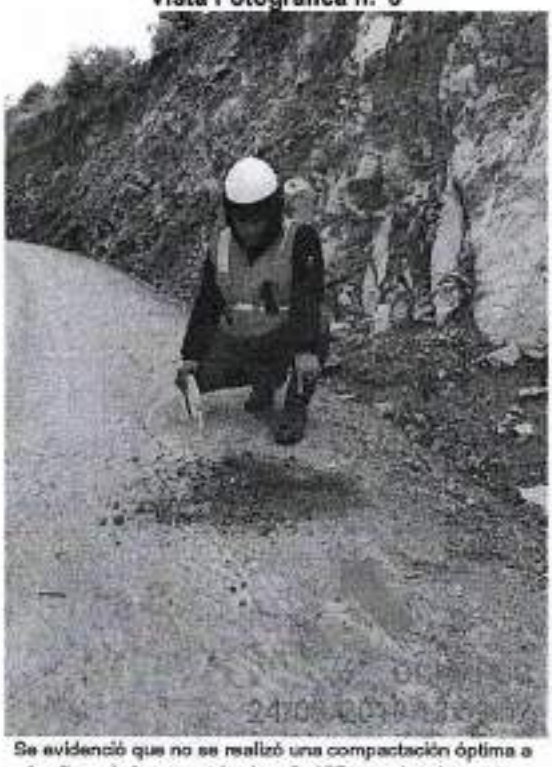

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 0+465 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado.

Vista Fotográfica n.°9

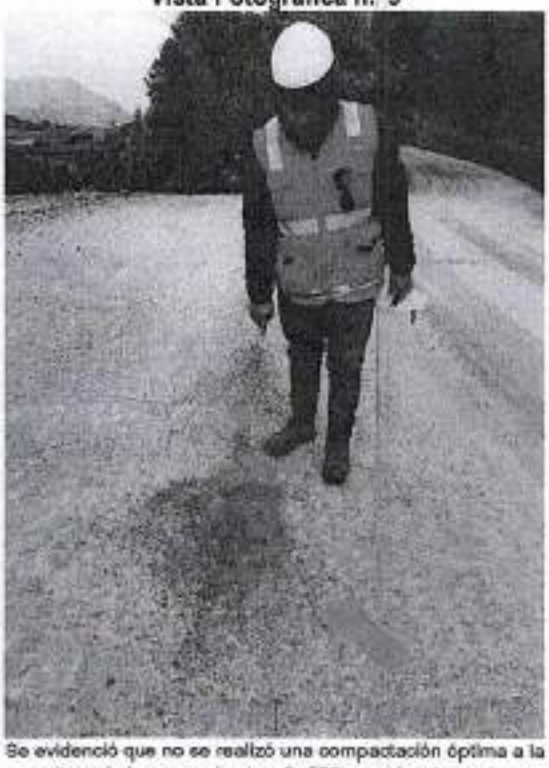

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 0+520 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que el presente documento es COPIA FIEL DE EL ORIGINAL
Curgos, 1 2 JUL 2018
Manuel Oswaldo Valencia Pinto
SECRETARIO

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Darly C. Leyva Vásquez
CIP. 186594

CIP 192334

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.°10

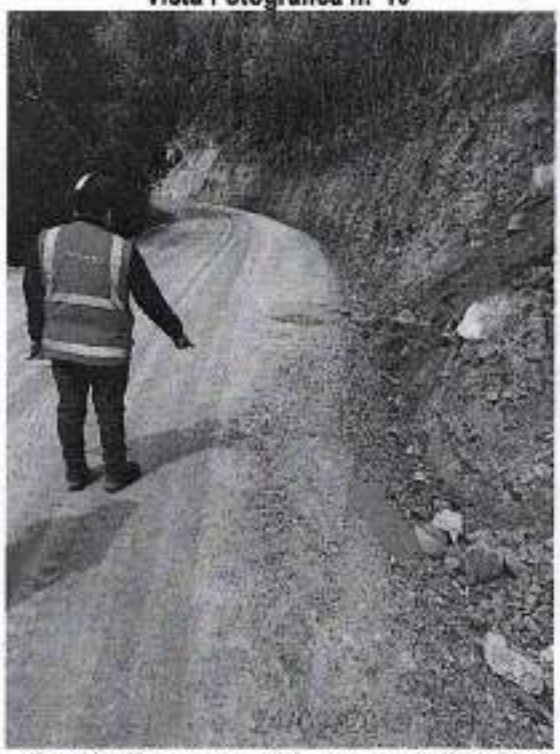

Vista Fotográfica n.°11

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen derecha de la plataforma entre la progresiva km. 0+695 al km.0+780 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°12

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen derecha de la plataforma entre la progresiva km. 0+695 al km.0+780 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Darly G. Loyola Lopez
CIP: 188594

MIGUEL ANGEL GALLO DURANO
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 172332

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Cargos
Manuel Del Aguila Nicola Pinto
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL

Vista Fotográfica n.°13

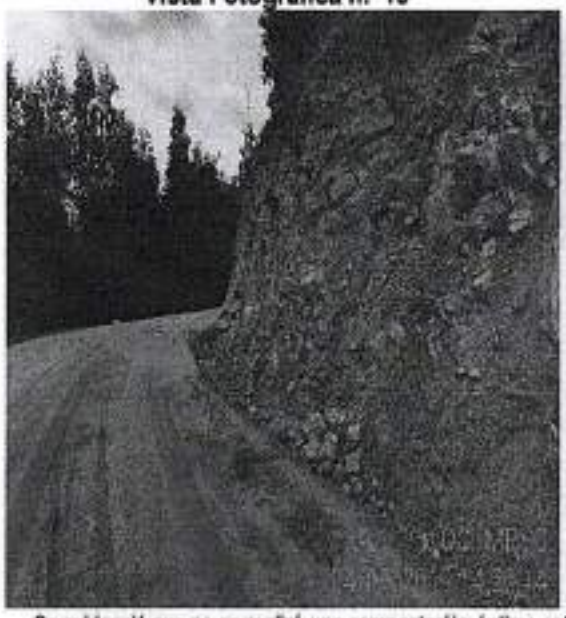

Vista Fotográfica n.°14

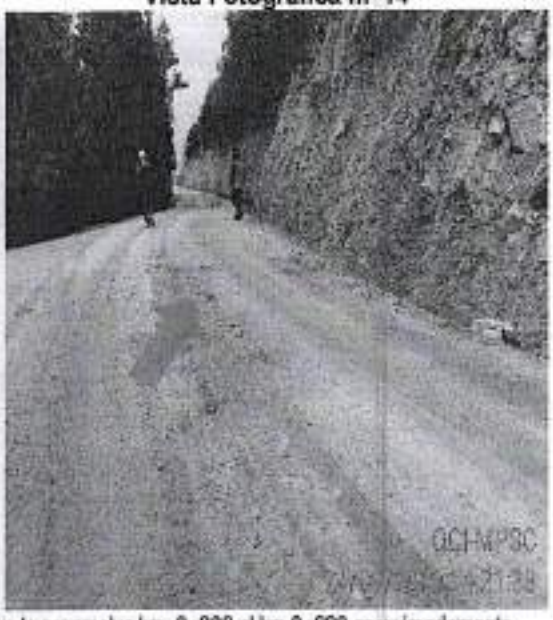

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima entre la progresiva km. 0+800 al km.0+820 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento

Vista Fotográfica n.°15

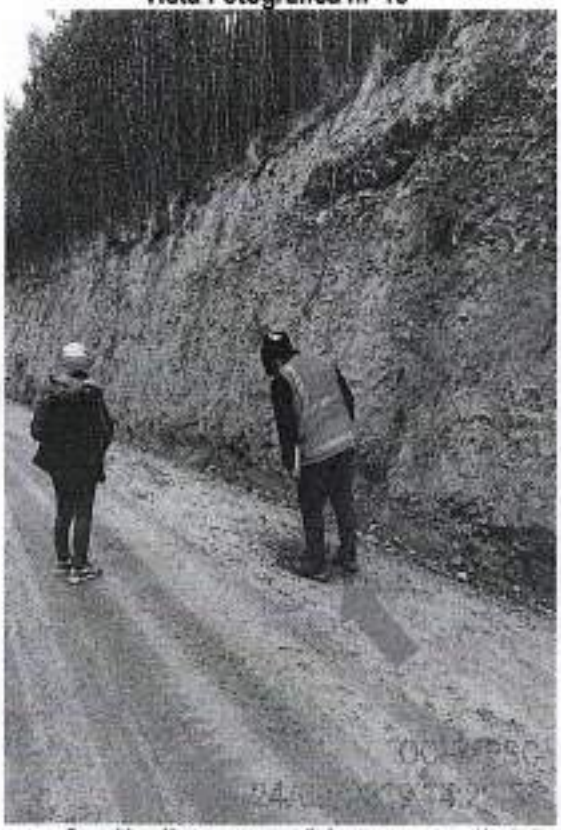

Vista Fotográfica n.°16

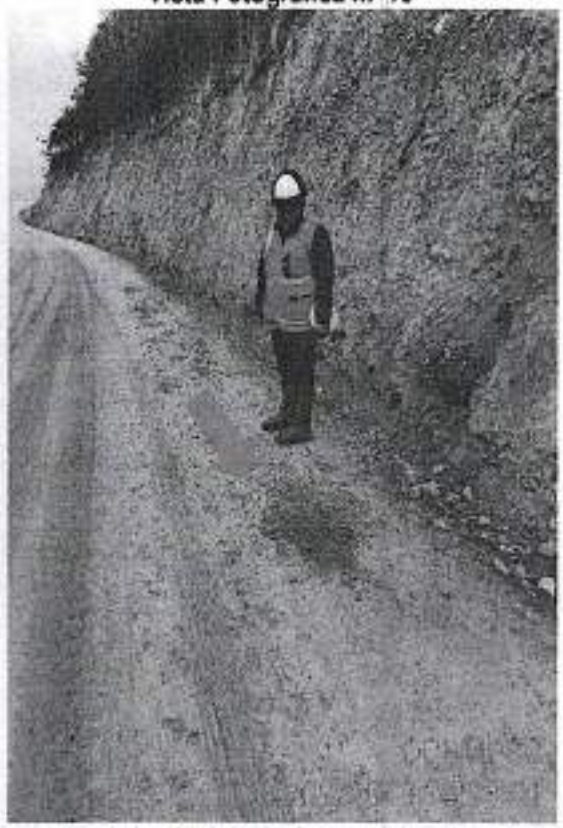

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen derecha de la plataforma a la altura de la progresiva km. 0+860 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 192337

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICACA
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia fiel de su original
Curicaca, 12 3 OCT. 2023
Lic. Adm. Yolanda Pinto Chávez
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°17

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima entre la progresiva km. 0+940 al km.0+960 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°18

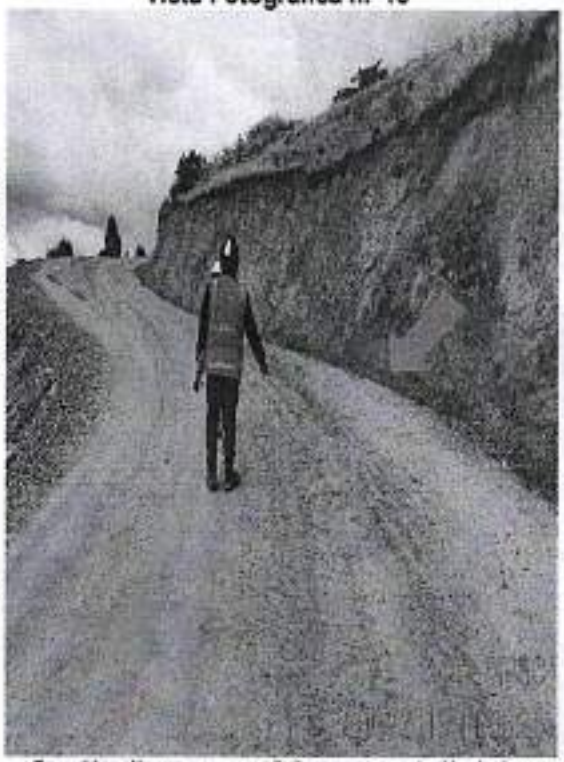

Vista Fotográfica n.°19

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima entre la progresiva km. 1+280 al km.1+300 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 102337

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUÑOCO
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Cuñoco, 12 OCT. 2023
Manuel ... Pinto

Vista Fotográfica n.°20

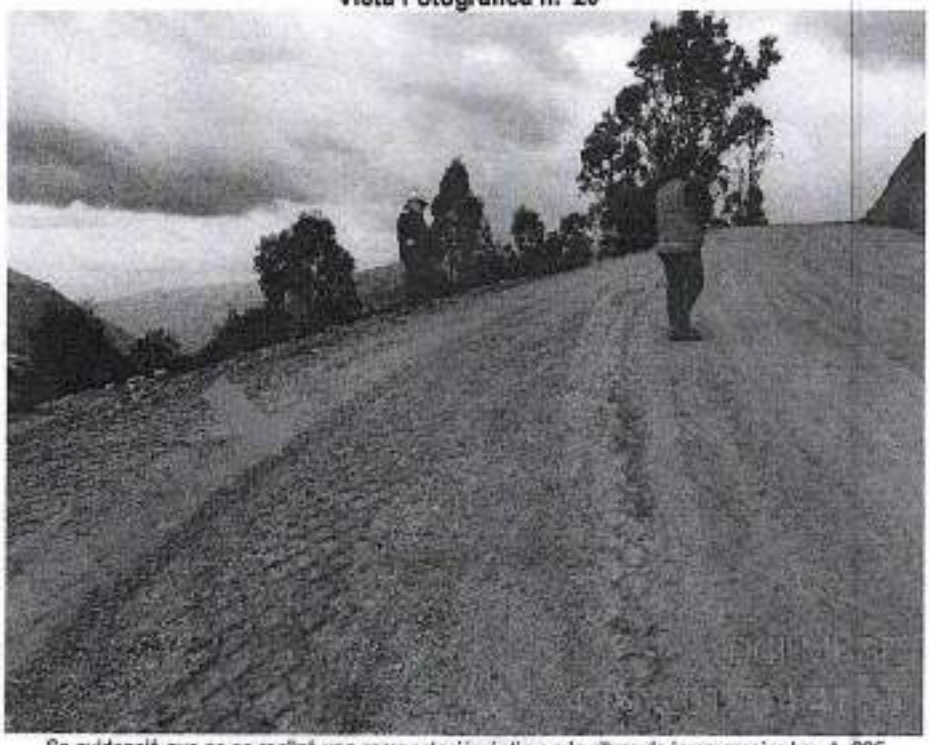

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 1+335 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°21

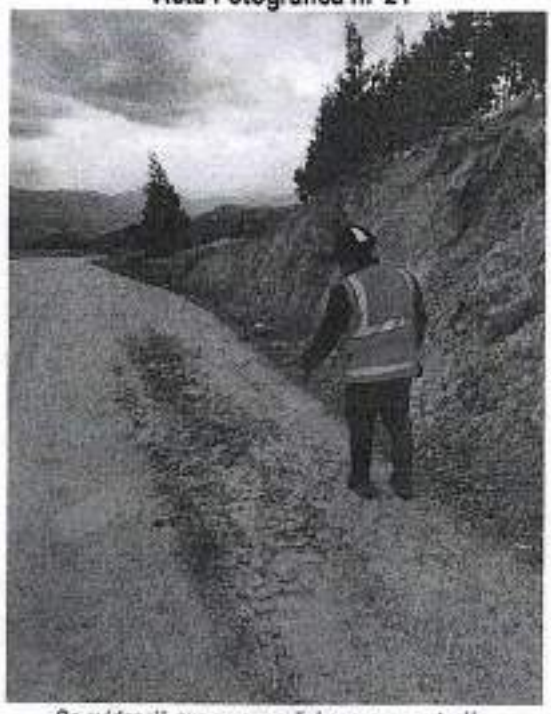

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima a la altura de la progresiva km. 1+620 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Darly G. Loyola Vargas
CIP. 188541

MIGUEL ANGEL OTELLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 192334

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIMOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia FIEL DE EL ORIGINAL
Curimos, 1 2 JUL 2019
Manuel Dario Gonzales Pinto

Vista Fotográfica n.°22

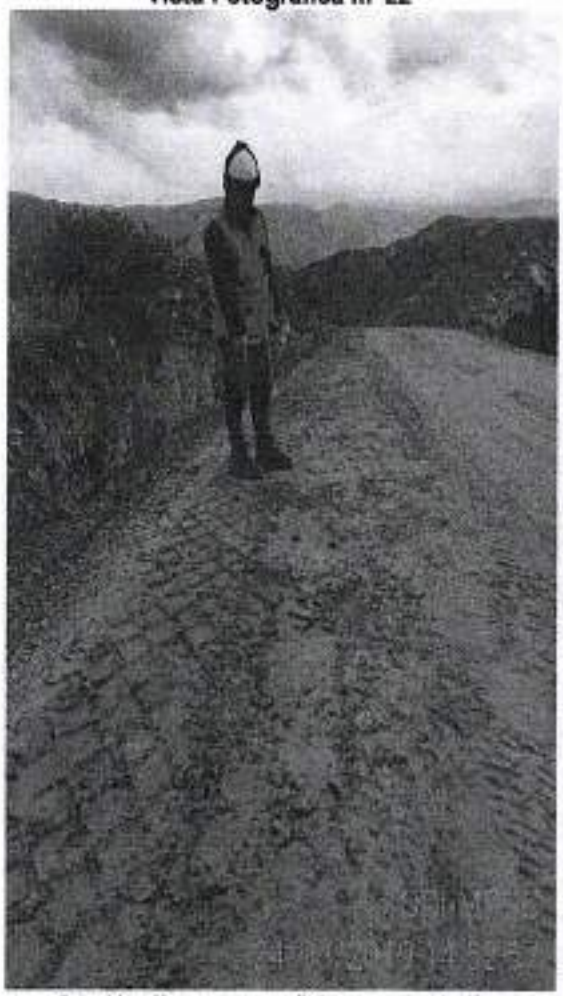

Se evidenció que no se realizó una compactación óptima en la margen izquierda de la plataforma entre las progresivas km. 1+820 al km. 1+860 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°23

Se culmina con la inspección de la base de la plataforma hasta la progresiva km. 2+000.

6. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 3+950 aproximadamente, la continuación de la ejecución de los trabajos en la alcantarilla de concreto armado que conecta a un canal en el margen izquierdo y derecho de la carreta; además, no se cuenta con planos correspondiente a la extensión de la alcantarilla, según manifestación de la supervisión de obra: *"se está extendiendo la alcantarilla, debido a que los moradores no quisieron que se coloque la tubería PVC Ø 14" que estipula el expediente técnico, debido que en tiempo de lluvias se puede colmatar e impedir la limpieza respectiva"*.

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 192337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIQUIAN
CERTIFICO
Que el presente documento es copia fiel de su original
Cargo
Manuel Dr. Rodolfo Pinto

Vista Fotográfica n.°24

Se observó la continuación de la ejecución de los trabajos de la alcantarilla de concreto armado, ubicada a la altura de la progresiva km. 3+950 aproximadamente

Vista Fotográfica n.°25

Se observó la habilitación de acero de la losa superior de la alcantarilla, provista en una parrilla con varillas verticales de 1/2" cada 0.12 m. y varillas horizontales de 3/8" cada 0.12 m.

Darly G. Luyo Vásquez
CIP.-188591

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CIP. 192332

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia fiel de su original
Curigos
Marina Dominguez Quintana Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°26

Vista Fotográfica n.°27

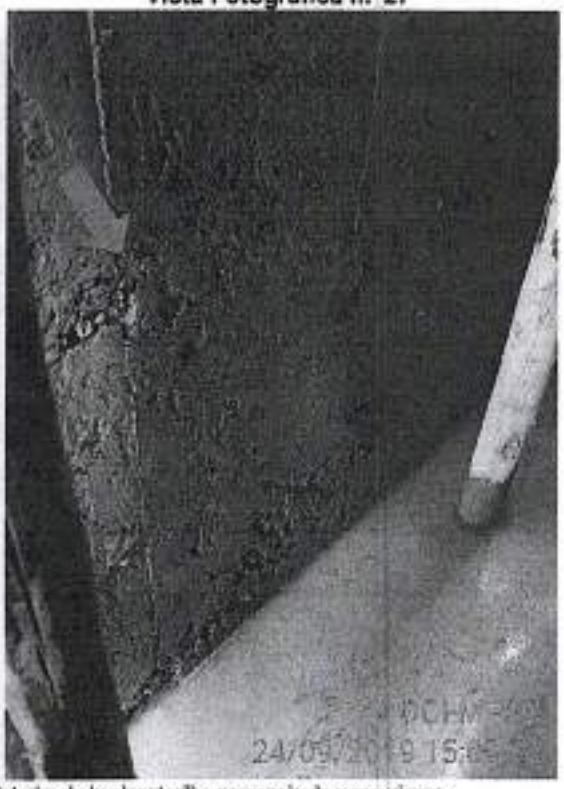

Se comprobó en los muros laterales de la superficie interior de la alcantarilla, presencia de cangrejeras.

Vista Fotográfica n.°28

Vista Fotográfica n.°29

Se observó que el personal obrero extraía agua de un canal existente para utilizarla en el procedimiento constructivo de la alcantarilla, comprobándose la excesiva turbidez del elemento, no cumpliendo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.

Darly G. Loyola Vásquez
CIP: 188341

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 197234

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIMBOTE
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia fiel del original
Cuyos
Manuel Dominguez Zapata Pinto

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

7. De la inspección a las progresivas km. 5+300 al km. 5+460, se evidencio el nivel de relleno de la sub-rasante, del cual la superficie presenta desintegración de las partículas del material granular, así como su visible ahuellamiento; además, se evidenció en cierto tramo que se está colocando material con una granulometría mayores a 4".

Vista Fotográfica n.°30

Vista Fotográfica n.°31

Se evidenció una incorrecta compactación del relleno de la sub-rasante entre las progresivas km. 5+000 al km. 5+460 aproximadamente, observándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°32

Se observó que se está colocando material con una granulometría mayor a 4" como relleno de la sub-rasante.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CIP. 172337

Vista Fotográfica n.°33

Vista Fotográfica n.°34

Se evidenció que el material granular de relleno de la sub-rasante presenta una granulométrica mayor a 4".

8. Se evidenció que ciertos obreros estuvieron manipulando combustible y no estaban utilizando los equipos de protección personal necesarios:

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Javier Contreras Ruiz	43862080	Almacenero	No	No	Si	Si	Si	No
2	Hipolito de la Cruz Yache	72751704	Peón	Si	No	Si	Si	Si	No

MIGUEL ANGEL OCELLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103707

CIP. 192332

Vista Fotográfica n.°35

Obrero: Javier Contreras Ruiz (no cuenta con casco, respirador contra gases toxicos y lentes).

Vista Fotográfica n.°36

Obrero: Hipolito de la Cruz Yache (no cuenta con respirador contra gases toxicos y lentes).

9. Durante la inspección se procedió a ingresar a las instalaciones del almacén de obra, de la cual se observó lo siguiente:

Vista Fotográfica n.°37

Se observó el almacenaje del cemento portland tipo I.

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

CERTIFICO

10. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 5+530 aproximadamente, la ejecución de un pase de agua con dos cajas de inspección de concreto a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14", el cual según manifestación de la supervisión: *"Son trabajos contemplados en el expediente técnico contractual y que dichas estructuras fueron acabadas mediante un proceso de solaqueado, sin la utilidad de ningún adictivo impermeabilizante."*

Vista Fotográfica n.°38

Caja de inspección de concreto ubicada al margen izquierda de la carretera, se observó personal de obra efectuando trabajos de compactación de terreno circundante a la caja.

Vista Fotográfica n.°39

Tubería PVC 14" de entrada y salida en caja de inspección ubicada al margen izquierda de la carretera.

Vista Fotográfica n.°40

Vista Fotográfica n.°41

Caja de inspección de concreto ubicada al margen derecha de la carretera.

Darly G. Leyte Vargas
CIP: 188591

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 172331

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia fiel del original
Cargos
Manuel De Jesús Villafonia Pinto
FEDATARIO

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

11. Durante la inspección se observó el estado de la plataforma a nivel de sub-rasante desde la progresiva km. 7+920 al km. 8+500, evidenciándose que no se realizó un correcto trabajo de nivelación y compactación.

Vista Fotográfica n.°42

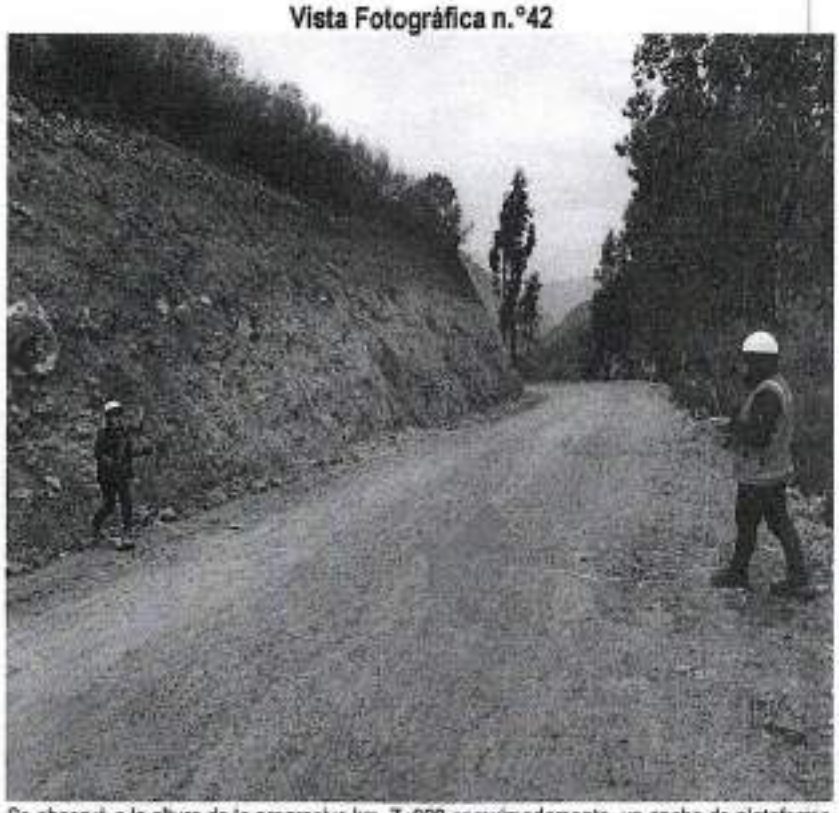

Se observó a la altura de la progresiva km. 7+920 aproximadamente, un ancho de plataforma de 8.20 m., no encontrándose conformada la cuneta.

Vista Fotográfica n.°43

Se observó a la altura de la progresiva km. 7+980 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada, no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente.

Darly E. Leyva Vásquez
CIP: 188391

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP. 191333

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 113207

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHIQUIAN
CERTIFICO
Que el presente documento es copia fiel del original
SUCESIVA
Cargo:
Manuel De Jesús Asparrin Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°44

Se observó a la altura de la progresiva km. 8+240 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente.

Vista Fotográfica n.°45

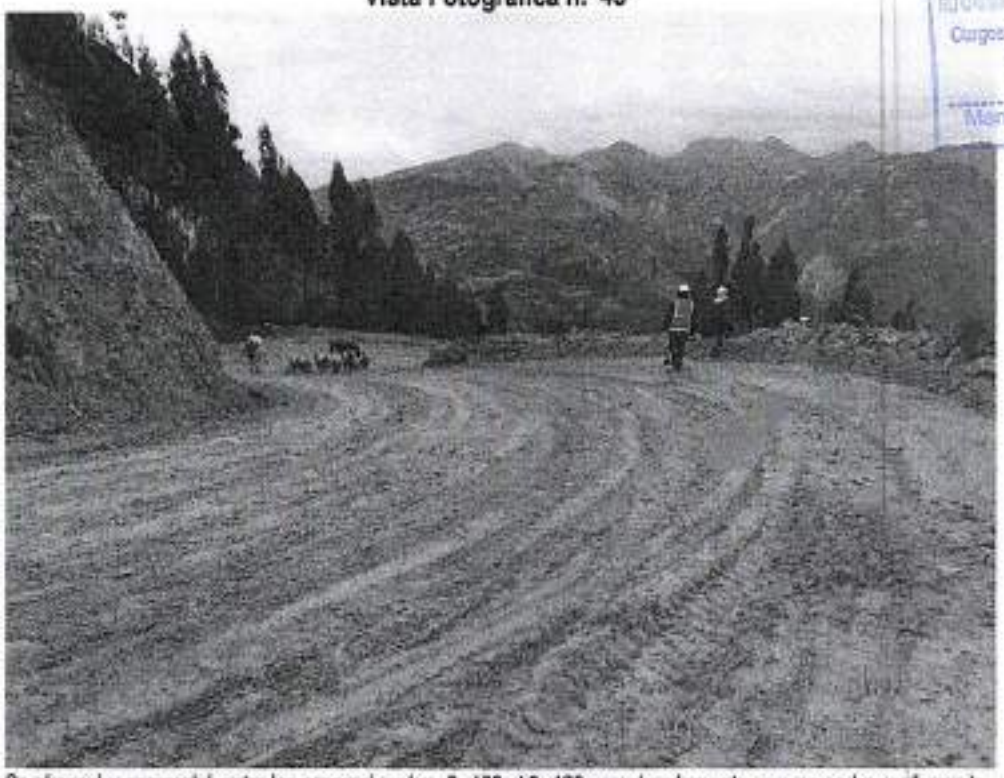

Se observó y comprobó entre las progresivas km. 8+400 al 8+460 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente.

MIGUEL ANGEL OMELO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Darly G. Leyva Vargas
CIP: 188591

CIP. 172357

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Vista Fotográfica n.°46

Se observó y comprobó a la altura de la progresiva km. 8+500 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente.

Siendo las 17:00 horas del 24 de septiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Darly Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es copia fiel del original
Curgos,
Manuel De Jesús Zegarra Pinto
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDOR
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 17 [illegible] 2017
Manuel [illegible] Pinto
SECRETARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 06-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:00 horas del día 25 de setiembre de 2019, se reunieron en la oficina de la obra, por parte de la entidad la ingeniera Darly Gissela Layza Vásquez, identificado con CIP: 188591, Jefe de División de Estudios y Proyectos, por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI", los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas, con CIP n. ° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución de la obra; y de cuya visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección a la oficina de la contratista se evidenció el cuaderno de obra, dejándose constancia la actualización de la suscripción de los asientos n.° 305 del residente y asiento n.° 306 del supervisor de obra correspondiente al día 23 de setiembre de 2019; además, se observó la suscripción de los asientos n.° 307 y 308 del residente y supervisor de obra respectivamente correspondiente al día 24 de setiembre de 2019, tal cual se muestra en las siguientes imágenes:

Darly G. Layza Vásquez
CIP 188591

Juan Carlos Valverde
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 192337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 1

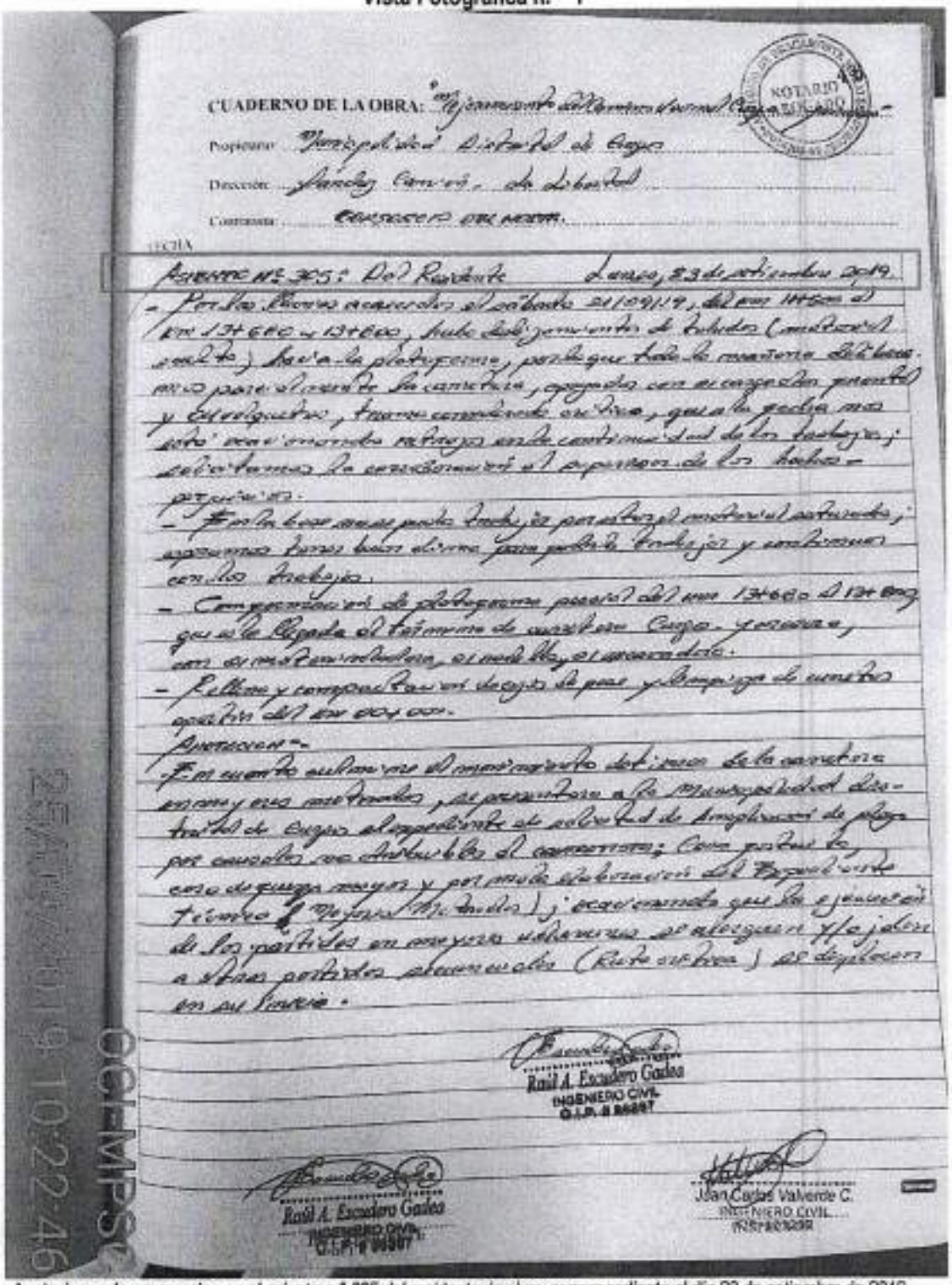

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del Camino Vecinal Cuyo - [illegible]"

Propietario: Municipalidad Distrital de Curgos

Dirección: Sánchez Carrión - Distrito

Contratista: Consorcio Curgos

FECHA

ASIENTO Nº 305: Del Residente — Lunes, 23 de setiembre 2019.

- Por los lluvias acaecidas el sábado 21/09/19, del km 14+500 al km 13+800 a 13+600, hubo deslizamiento de taludes (material suelto) hasta la plataforma, por lo que hube de mantener obreros para el retiro de camineta, apoyado con el cargador frontal y retroexcavadora, trabajando en forma, que a la fecha ya está normalizado, retomando la continuidad de los trabajos; solicitamos la consideración al expediente de los hechos ocurridos.
- En los días que pueda trabajar por estar el material saturado, aprovecharemos bien el tiempo para poder trabajar y cumplir con los trabajos.
- Compensación de plataforma pasará del km 13+600 al 13+800 que se le agrega al término de cuneta izq. y derecha, con el mismo material, el medio ley, el mezclado.
- Relleno y compactación de capa de base y imprimación de cuneta quedan del km 00+000.

Anotación:
En cuanto autorice el mejoramiento del tramo de la carretera en arena y eso material, se presentará a la Municipalidad Distrital de Curgos el expediente de solicitud de ampliación de plazo por causales no imputables al contratista; como podrá ser caso de fuerza mayor y por mayor elaboración del Expediente Técnico (Mejora Mediante), y acorde a lo que se ejecutó de las partidas en mayores adicionales se alcanzará y/o jalonará a otras partidas alternativas (Ruta crítica) se deslizaron en su tiempo.

Raúl A. Escudero Galán
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N 86897

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP 103207

Anotaciones de ocurrencias en el asiento n.° 305 del residente de obra, correspondiente al día 23 de setiembre de 2019

Juan Carlos Valverde Coyte
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 172331

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Sabienia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 2

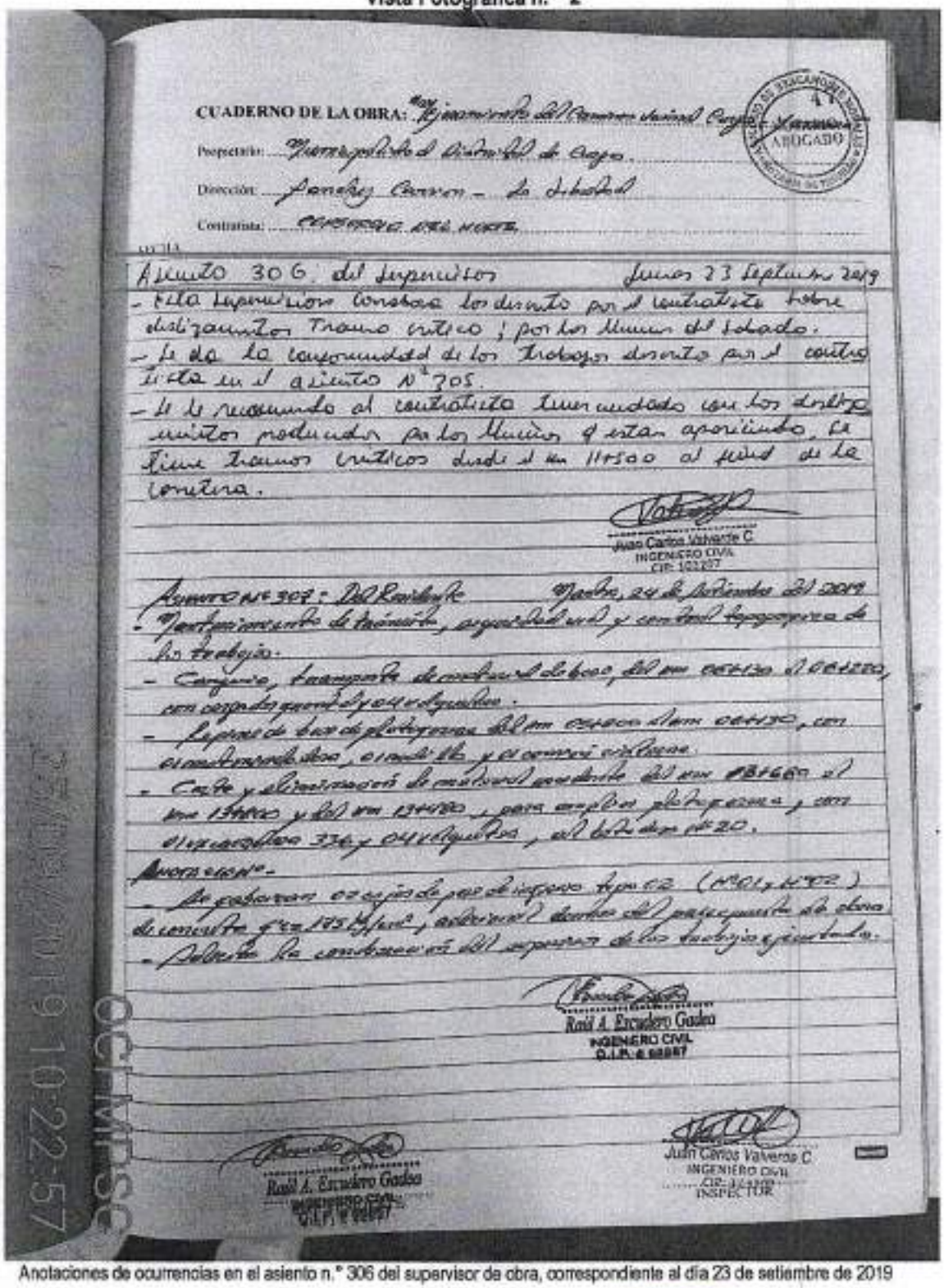

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del Camino Vecinal Cargo - Yarcaccocha"

Propietario: Municipalidad distrital de Cargo.

Dirección: Panchay Carro - La Libertad

Contratista: CONSORCIO VIAL NORTE

Asiento 306 del supervisor — fecha 23 Septiembre 2019

- Esta supervisión constata lo dicho por el contratista sobre deslizamientos tramo crítico ; por las lluvias del sábado.
- Se da la conformidad de los trabajos descrito por el contratista en el asiento N° 305.
- Se le recomienda al contratista tener cuidado con los deslizamientos producidos por las lluvias q estan apareciendo, en tiene tramos críticos desde el km 11+500 al final de la carretera.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 103207

Asiento N° 307 - del Residente — fecha, 24 de Setiembre del 2019

- Mantenimiento de trámite, seguridad vial y control topográfico de los trabajos.
- Conformo, transporte de material de base, del km 0+000 al 0+200, con capacidad promedio de 44 volquetes.
- Refine de base de plataforma del km 0+000 al km 0+200, con el motoniveladora, el rodillo y el compactador vibratorio.
- Corte y eliminación de material excedente del km 0+160 al km 1+800 y del km 1+440 al km 1+800, para ampliar plataforma, con el excavadora 336 y 04 volquetes, al botadero N°20.

Anotaciones N°-

- Se colocaron 02 cajas de pase de ingreso tipo 02 (N°01, N°02) de concreto f'c=175 kg/cm², adicional dentro del presupuesto de obra.
- Solicito la conformidad del supervisor de los trabajos ejecutados.

Raúl A. Escudero Godoy
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 62887

Raúl A. Escudero Godoy
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 62887

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 103207
INSPECTOR

Anotaciones de ocurrencias en el asiento n.° 306 del supervisor de obra, correspondiente al día 23 de setiembre de 2019

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 192334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Balaenia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 3

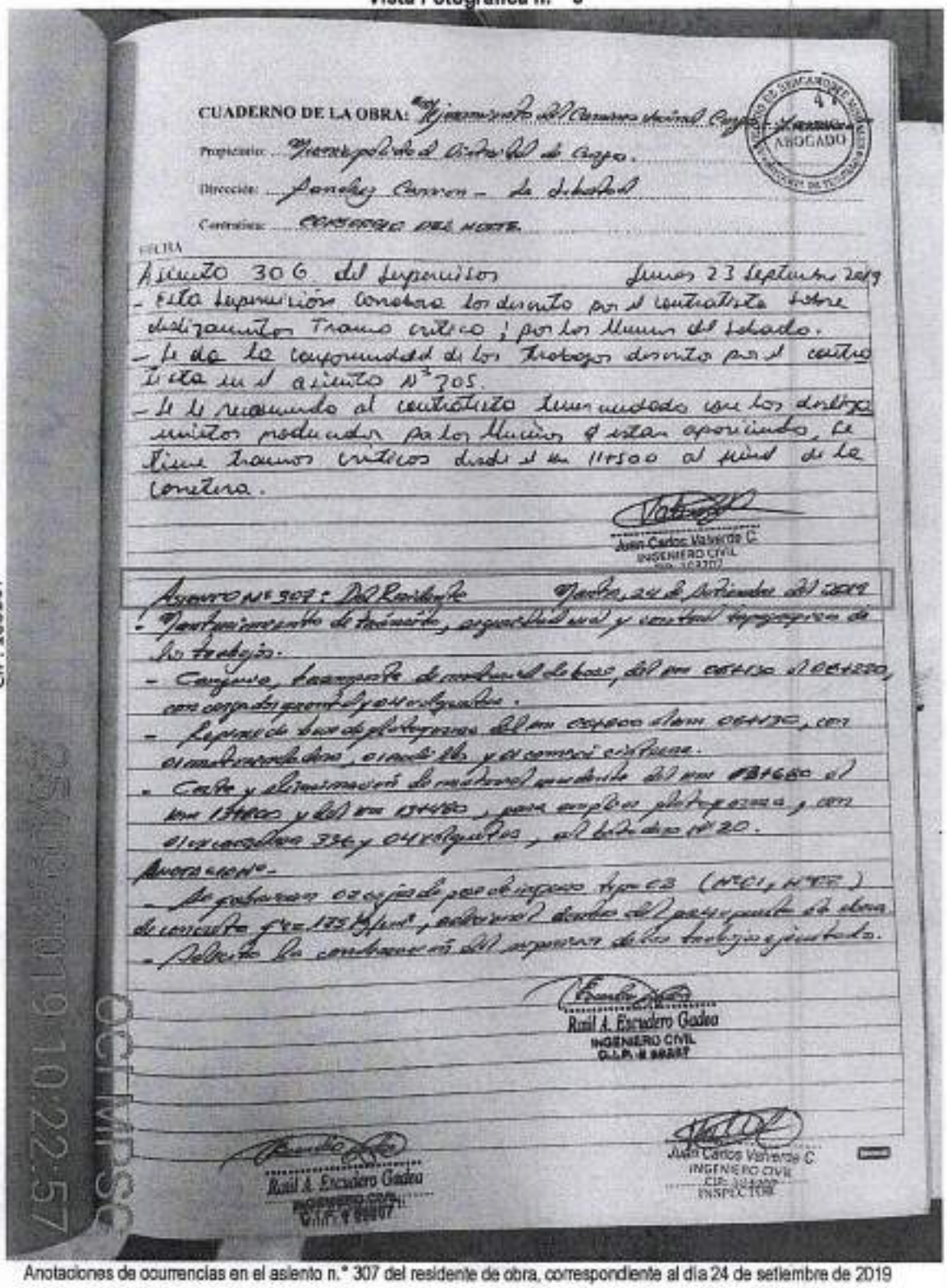

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del Camino Vecinal Cargo"

Propietario: Municipalidad Distrital de Curgos.

Dirección: Pandaly Carrion - La Libertad

Contratista: CONSORCIO DEL NORTE

FECHA

Asiento 306 del Supervisor — Jueves 23 Septiembre 2019

- Esta supervisión conocerá los diseños por el contratista sobre deslizamientos Tramo crítico; por los Muros del Estado.
- Se da la conformidad de los trabajos descritos por el contratista en el asiento N°305.
- Se le recomienda al contratista tomar medidas con los deslizamientos producidos por los Muros q estan apoyando, en Tres tramos críticos desde el km 11+500 al final de la carretera.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 103207

Asiento N° 307: Del Residente — Curgos, 24 de Setiembre del 2019

- Mantenimiento de tránsito, seguridad vial y control topográfico de los trabajos.
- Conformo, transporte de material de base, del km 0+450 al 0+800, con carguío y acarreo a 0.50 kilómetros.
- Reposición de base de plataforma del km 0+000 al km 0+450, con el material de base, riego de liga y el compactado en frío.
- Corte y eliminación de material excedente del km 0+800 al km 1+400 y del km 1+400, para ampliar plataforma, con el equipo excavadora 336 y 04 volquetes, al botadero N°20.

Anotaciones:

- Se colocaron 02 cajas de pase de ingreso tipo C8 (N°01, N°02) de concreto f'c=175 kg/cm², adicional dentro del presupuesto de obra de concreto.
- Adjunto la conformidad del supervisor de los trabajos ejecutados.

Ronil A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N 88887

Ronil A. Escudero Gadea
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N 88887

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP. 103207
INSPECTOR

Anotaciones de ocurrencias en el asiento n.° 307 del residente de obra, correspondiente al día 24 de setiembre de 2019

Darly E. Cayao Vásquez
CIP. 188581

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 19.2337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Sabionia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 4

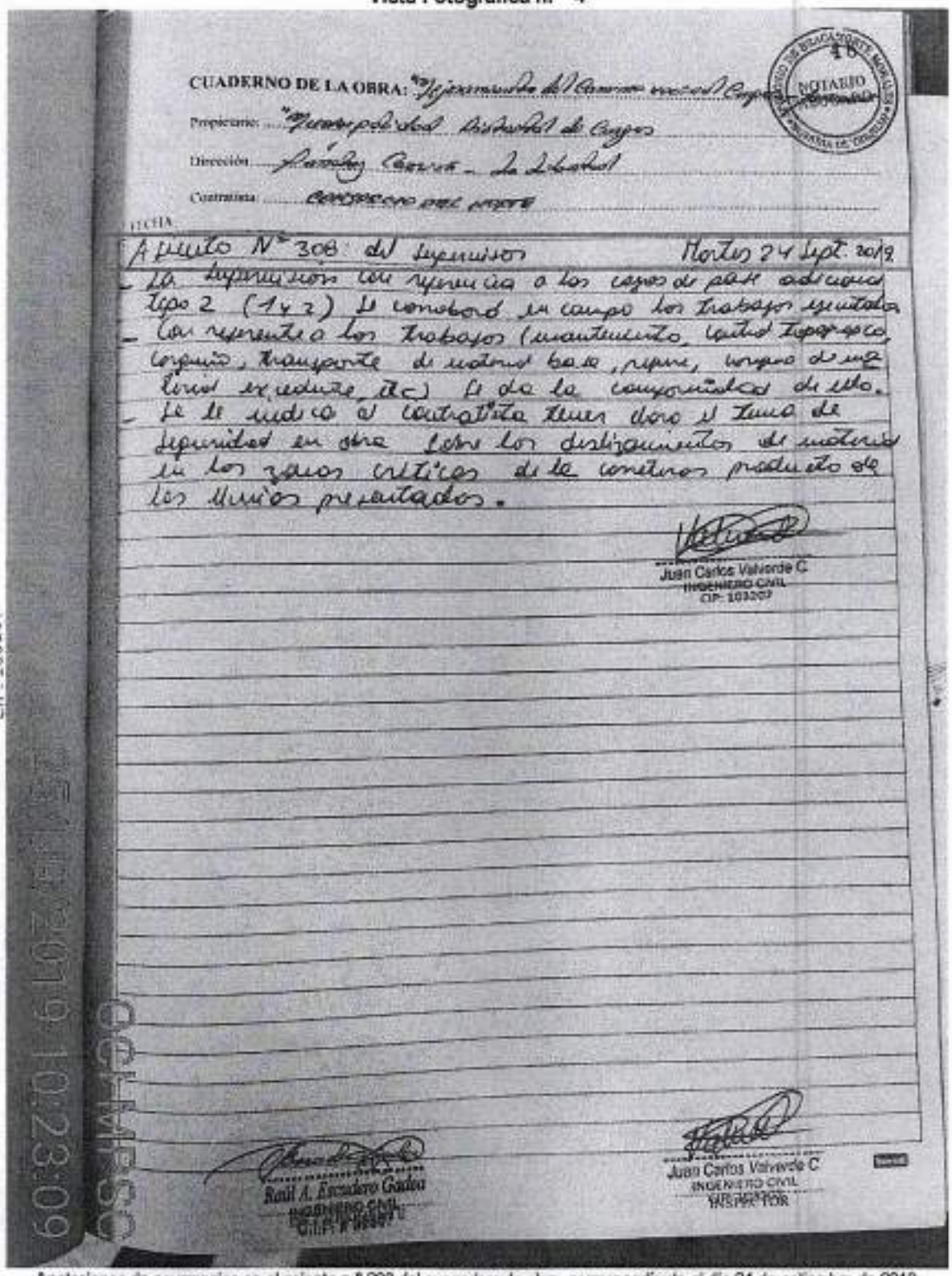

CUADERNO DE LA OBRA: "Mejoramiento del Camino vecinal Cuyos - Huancapedro del Distrito de Cuyos"

Propietario: "Municipalidad Distrital de Cuyos"

Dirección: Anexo Cuyos - Huancapedro

Contratista: Consorcio del Norte

FECHA

Asiento N° 308 del supervisor — Martes 24 Sept. 2019

- La supervisión con vencia a los cargos de pase adicional tipo 2 (1 x 2) se constató en campo los trabajos ejecutados (con respecto a los trabajos (mantenimiento, cuidado topográfico, cunetas, transporte de material base, riego, riego de imprimación, etc) se da la conformidad de ello.
- Se le indica al contratista tener doble el tema de seguridad en obra sobre los distanciamientos de material en los zonas críticas de la carretera producto de los lluvias presentadas.

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

Raúl A. Escudero Galdo
INGENIERO CIVIL
CIP: [illegible]

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
INSPECTOR

Anotaciones de ocurrencias en el asiento n.° 308 del supervisor de obra, correspondiente al día 24 de setiembre de 2019

Darly G. Loyola Vásquez
CIP. 188391

Juan Carlos Valverde C
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 192332

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUYOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Cuyos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Sabionia Pinto
FEDATARIO

3. En la oficina de la contratista se observó la "Bitácora de Registro de Asistencia del Personal Técnico" (Cuaderno) del personal clave, evidenciándose el registro de asistencia del Residente de Obra y especialista en seguridad con registro de asistencia del 1 de setiembre de 2019 al 29 de setiembre de 2019, no se consigna el lugar de desplazamiento del personal en la obra.

Vista Fotográfica n.° 5

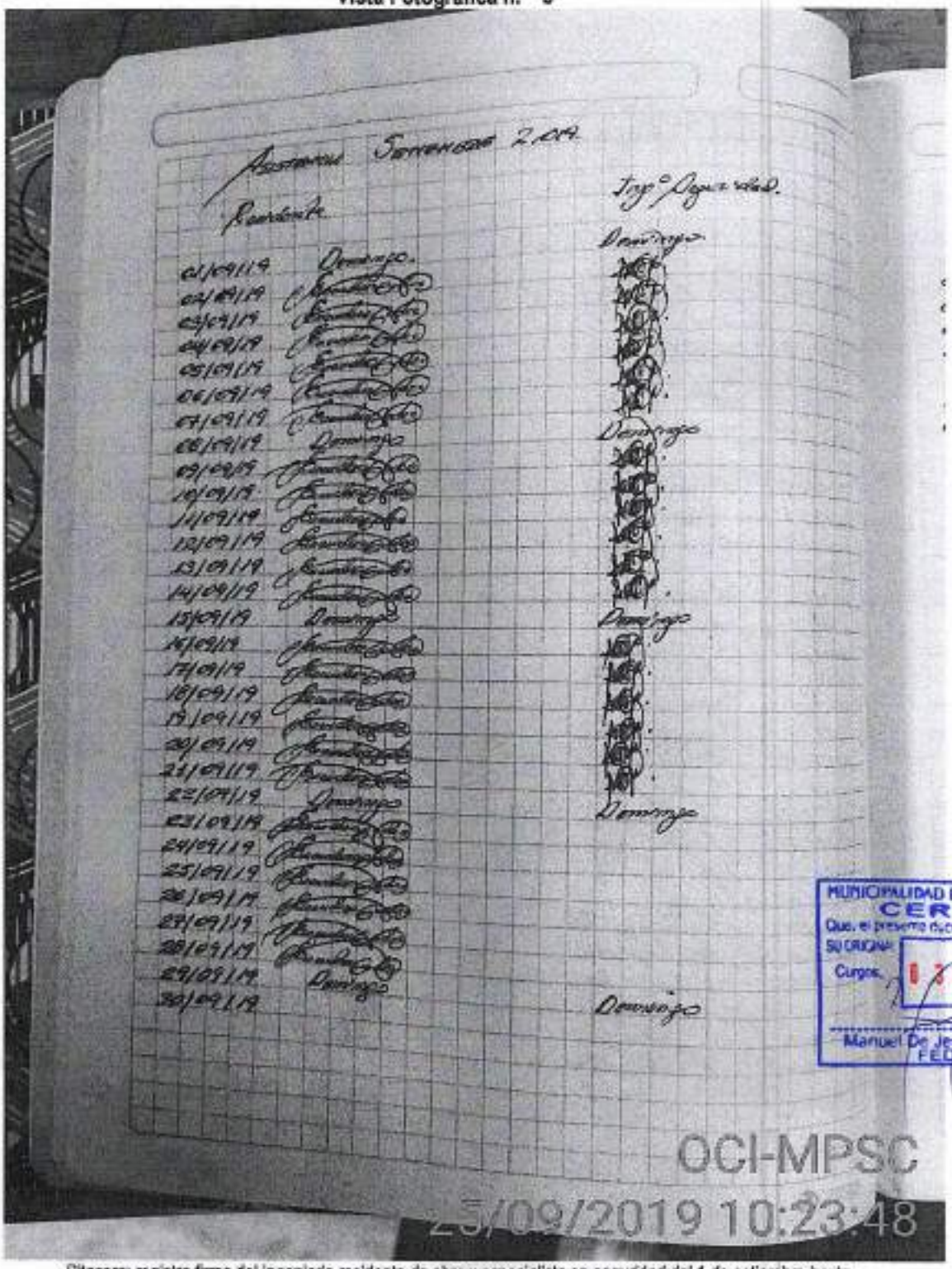

Bitacora: registra firma del ingeniero residente de obra y especialista en seguridad del 1 de setiembre hasta el 29 de setiembre de 2019.

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ARISEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 197233

4. De la inspección, se observó que se viene ejecutando trabajos de cajas de pase para agua de regadío, en la progresiva km 4+000 y 4+100 aproximadamente, de concreto simple y de tubería de PVC Ø 8", del cual el supervisor de obra manifestó que: "*dichos trabajos no están contemplados en el expediente técnico de obra ni en el expediente del adicional deductivo vinculante n.° 1 y que los trabajos en la caja de inspección son de concreto simple y no se está utilizando ningún aditivo; además, la tubería de PVC Ø 8" fue donada por la municipalidad distrital de Curgos* "; así mismo, se le consultó al supervisor de obra si dichos trabajos ya fueron elevados y autorizados por la entidad, manifestando que: "*aún no se ha elevado a la entidad la consulta sobre la ejecución de tales trabajos*".

Vista Fotográfica n.° 6

Vaciado de concreto simple, en cajas de pase de salida de agua de regadío ubicado en la progresiva km 4+000 aproximadamente.

Vista Fotográfica n.° 7

Cambio de diseño en caja de pase de salida de agua de regadío, ubicado en la progresiva km 4+100 aproximadamente

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL
CIP: 103207

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 192334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.° 8

Tarrajeo de la caja de pase de salida de agua de regadío, ubicado en la progresiva km 4+100 aproximadamente, no se esta utilizando aditivo impermeabilizante.

5. Así mismo, el residente de obra alcanzó la ubicación donde se vienen ejecutando los pases de agua.

Vista Fotográfica n.° 9

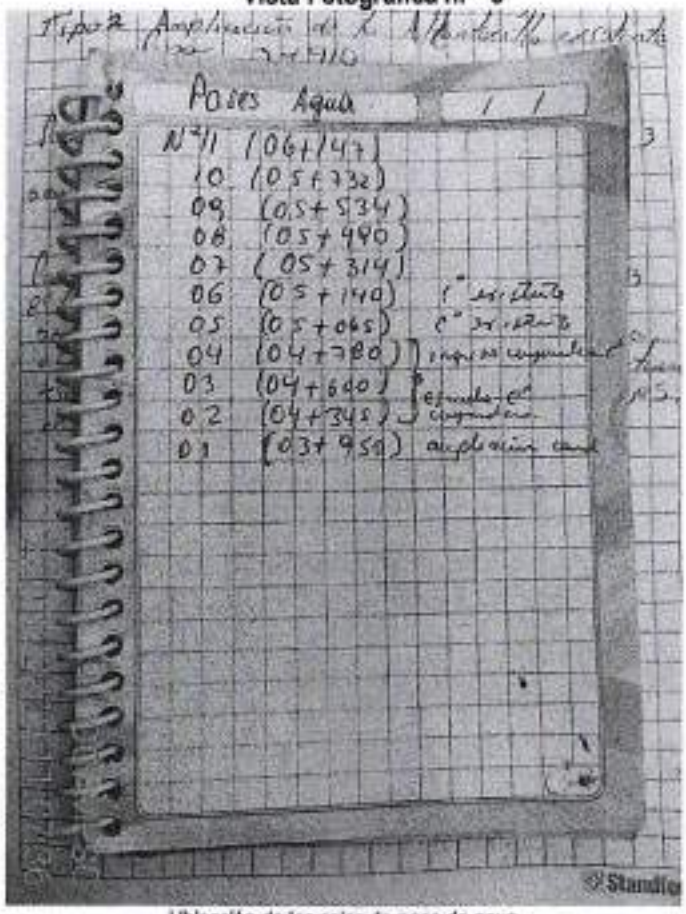

Ubicación de las cajas de pase de agua

Juan Carlos Valverde C.
INGENIERO CIVIL

MIGUEL ANGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

CIP 192337

Dany G. Loyola Vásquez
CIP. 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2018
Manuel De Jesus Gabionia Pinto
FEDATARIO

6. Finalmente, el supervisor de obra manifestó que: *"actualmente no cuenta con una camioneta para transportase a obra"*

Con respecto al equipamiento de la supervisión se indica lo siguiente:

N°	Equipamiento	Cant.	Evidenciado en visita
1	Telefono Movil	1	Si
2	Equipo de computo portatil (laptop)	1	Si
3	Camioneta 4x4	1	No

Siendo las 13:00 horas del 25 de setiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Ing. Juan Carlos Valverde Cedamos
Supervisor de Obra

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Darly Gissella Layza Vásquez
Jefe de División de Estudios y Proyectos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

MIGUEL ÁNGEL GALLO DURAND
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 207370

Miguel Ángel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

Wilson Abraham Vasquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 07-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:00 horas del 26 de septiembre de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Darly Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefe de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

2. De la inspección, se evidenció la presencia del residente de obra a la altura de la progresiva km. 4+345, y a solicitud de la comisión de control y la Entidad se le indico que muestre el cuaderno de obra manifestando: *"Que el cuaderno no se encontraba en obra, sí no en la oficina ubicada en la ciudad de Curgos"*:

Darly Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Wilson A. Vásquez Chugnas CIP 192337

Miguel A. Gallo Durand CIP 207370

CIP: 103207 Juan Valverde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°1

Se ubicó al residente aproximadamente en la progresiva km. 4+345, solicitándose muestre el cuaderno de obra, manifestando que este no se hallaba en obra.

3. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 4+345 aproximadamente, la ejecución de una alcantarilla con dos cajas de inspección de concreto a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14":

Vista Fotográfica n.°2

Se observó trabajos que comprenden la extensión de una alcantarilla existente de concreto, con la finalidad de dar la ampliación adecuada a la plataforma de la carretera.

Dany Gissella Leyza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°3

Se observó la estructura de la alcantarilla existente, que no se estaba utilizando ningún material granular que cumpla la función de cama de arena como apoyo en la tubería; además, se efectuaban trabajos de conformación de terreno natural para encajonar las cajas de inspección.

4. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 4+200 al km. 4+320, que se efectuaban trabajos de nivelación y compactación de material granular a nivel de base de la plataforma:

Vista Fotográfica n.°4

Vista Fotográfica n.°5

Se observó trabajos de nivelación y compactación de material granular a nivel de base de la plataforma entre las progresivas km. 4+200 al km. 4+320, utilizando una motoniveladora y un rodillo liso vibrador

Danny Gissella Leyza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Wilson A. Vásquez Chuyo
CIP. 192333

Miguel A. Gallo Durand
CIP. 204370

CIP. 103207
Juan Valverde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUNDOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Cundos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Barboza Pinto
FEDATARIO

5. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 4+600 aproximadamente, trabajos de limpieza de la alcantarilla existente con el objeto de colocar la tubería PVC Ø 14" y la construcción de cajas de pase; sin embargo, no contaba con la señalización respectiva, de acuerdo reglamento nacional de edificaciones G.050.

Vista Fotográfica n.°6

Se observó la limpieza de la alcantarilla existente, no cuenta con señalización de acuerdo al RNE G.050

6. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 7+120, que se efectuaban trabajos de esparcido y nivelación del relleno de la sub-rasante en la plataforma:

Vista Fotográfica n.°7

Se observó trabajos de esparcido y nivelación del relleno de la sub-rasante.

Wilson Ulises Vásquez Chagua
CIP. 192337

Miguel A. Gallo Durand
CIP 207370

Juan Valdivia
CIP. 107707

Daily Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Espinoza Pinto
FEDATARIO

7. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 7+200, un botadero de material granular, el cual genera una inestabilidad del talud en la arista exterior de la explanación, así como continuos deslizamientos de rocas; además no se observó en las zonas críticas, ningún tipo de señal preventiva por tales deslizamientos:

Vista Fotográfica n.°8

Se observó la presencia de rocas de diversos tamaños contiguos al margen del talud, con el objeto de ser eliminadas al botadero.

Vista Fotográfica n.°9

Botadero de material granular ubicado en la progresiva km. 7+200.

Vista Fotográfica n.°10

Se comprobó el desprendimiento de piedra producto de la eliminación excedente en el botadero ubicado aproximadamente en la progresiva km. 7+200.

Willan Alvarez Chuquero CIP 192334

Miguel A. Gallo Durand CIP 207370

Juan Velarde C.P. 107302

Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Balaonia Pinto
FEDATARIO

8. De la inspección se observó a la altura de la progresiva km. 13+200 aproximadamente, inestabilidad del talud en la arista exterior de la explanación, así como continuos deslizamientos de material granular; además, no se observó en las zonas críticas, ningún tipo de señal preventiva por tales deslizamientos; también, estos trabajos corresponden al trazo contractual estipulado en el expediente técnico.

Vista Fotográfica n.°11

Se observó a la altura de la progresiva km. 13+200 aproximadamente, talud inestable y deslizamiento de material granular, sin ningún tipo de señal preventiva.

Darly Josselia Cayza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

CIP. 103297
Juan Valdivia

Miguel L. Gallo Durand
CIP. 207370

Víctor J. Vargas Chávez
CIP. 192337

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 02 OCT 2019
Manuel De Jesús Bonifacio Pinto
FEDATARIO

9. De la inspección se observó a partir de la progresiva km. 13+600 aproximadamente, la ejecución de trabajos de corte y eliminación de material excedente utilizando maquinarias cargador sobre orugas, camión volquete; así mismo se comprobó que dicho corte para la conformación de la plataforma ya se ha efectuado hasta el margen del río que conduce a la localidad de Yanazara, estos trabajos mencionados corresponden al trazo contractual del expediente técnico.

Vista Fotográfica n.°12

Se observó el corte y acarreo de material excedente a la altura de la progresiva km. 13+600 aproximadamente, trabajos contemplados en el expediente contractual.

Vista Fotográfica n.°13

Se observó la eliminación del material excedente al margen del río.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Nabilenia Pinto
FEDATARIO

Darly Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.°14

Se observó el corte para la conformación de la plataforma hasta el margen del río que conduce a la Localidad de Yanazara, trabajos contemplados en el expediente contractual.

10. Se observó a la altura de las progresivas km. 9+520 y km. 9+000 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente, evidenciándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Vista Fotográfica n.°15

Se observó a la altura de la progresiva km. 9+520 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente, evidenciándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

Darly Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Miguel A. Gallo Durand
CIP. 207570

Juan Valdivia
CIP. 103209

Gilson Vásquez Chuyan
CIP. 172343

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURNOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curnos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°16

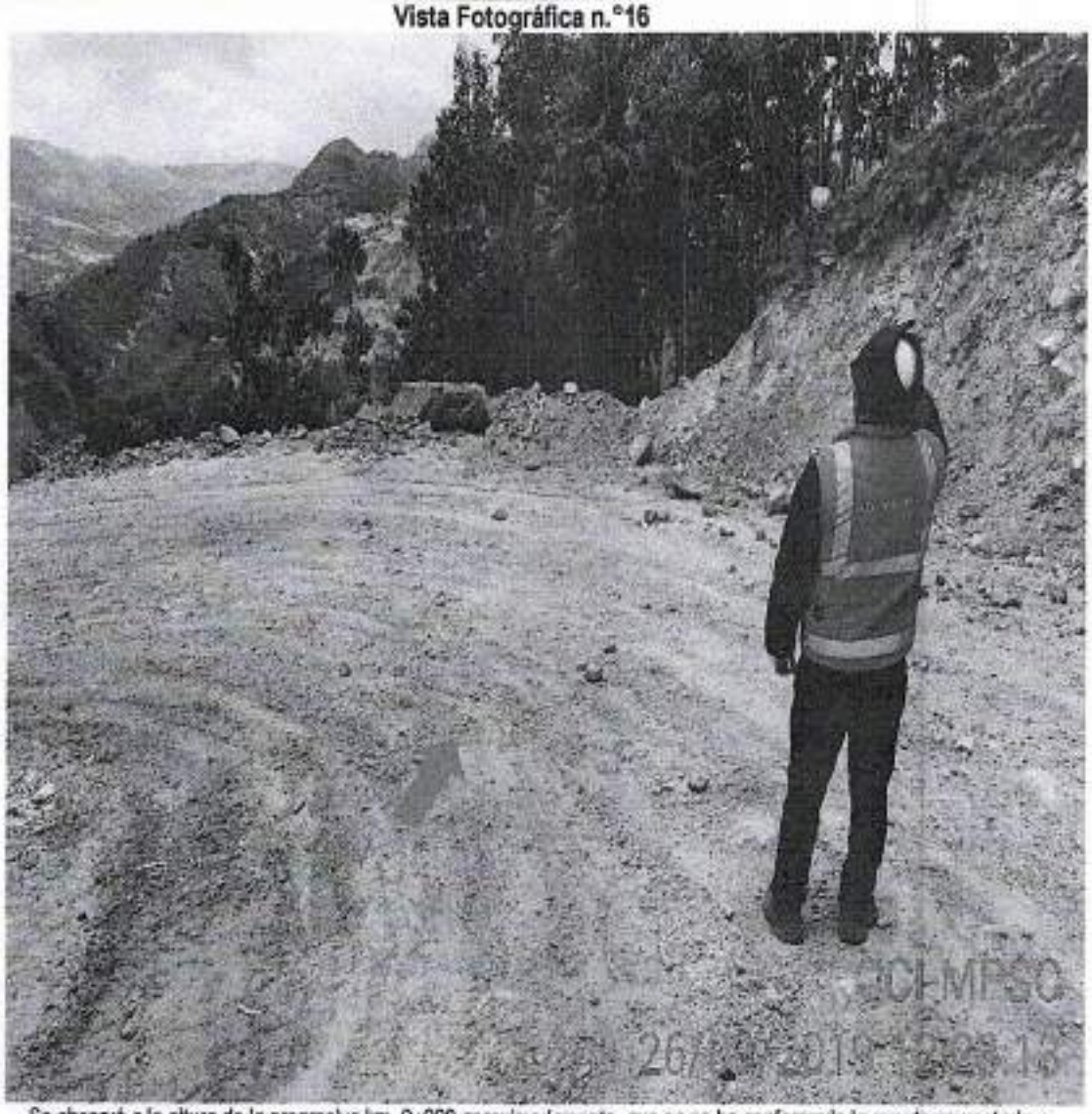

Se observó a la altura de la progresiva km. 9+000 aproximadamente, que no se ha conformado la cuneta proyectada y no se ha efectuado la nivelación y compactación de la sub-rasante correctamente, evidenciándose una superficie con desintegración de las partículas de agregado y ahuellamiento.

11. Durante la inspección se observó el estado de cinco (5) alcantarillas ejecutadas y ubicadas en diversas progresivas del trazo de la carretera provistas de dos cajas de inspección de concreto armado a ambos márgenes de la carretera y conectadas a una tubería PVC de Ø 14", de las cuales la supervisión manifestó que: *"El proceso de acabado de todas las cajas de inspección se han efectuado mediante solaqueo, sin la utilidad de un tarrajeo con impermeabilizante."*

    11.1. A la altura de la progresiva km. 6+145 aproximadamente, se observó una alcantarilla con dos cajas de inspección de concreto armado a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14":

Daniel Gisella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Balbuena Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°17

Se observó la caja de inspección de concreto armado a la margen derecha de la carretera a la altura de la progresiva km. 6+145 aproximadamente, evidenciándose el solaqueado interior de la estructura, careciendo de acabado los muros exteriores.

Vista Fotográfica n.°18

Se observó la caja de inspección de concreto armado a la margen izquierda de la carretera a la altura de la progresiva km. 6+145 aproximadamente, evidenciándose el solaqueado interior de la estructura, careciendo de acabado los muros.

11.2. A la altura de la progresiva km. 5+700 aproximadamente, se observó la alcantarilla con dos cajas de pase de agua de regadío, construidas de concreto armado a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14":

Vista Fotográfica n.°19

Se observó que la caja de pase de salida de agua presenta cangrejeras en sus muros exteriores

Wilber A. Vásquez Chuquiri
CIP. 192337

Miguel A. Gallo Durand
CIP. 207340

Juan Valencia
CIP. 103207

Dany Gisselle Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Sabilenia Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°20

Se observó la caja de inspección a la margen izquierda de la carretera, la carencia de acabado de los muros exteriores y presencia de cangrejeras.

11.3. A la altura de la progresiva km. 5+530 aproximadamente, se observó una alcantarilla con dos cajas de inspección de concreto armado a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14":

Vista Fotográfica n.°21

Se observó en una caja de inspección presencia de cangrejeras.

Vilma L. Vasquez Guerra
CIP. 172337

Miguel B. Gallo Durand
CIP. 204340

CIP. 103202
Juan Valdivia

Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente ... COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

11.4. A la altura de la progresiva km. 5+360 aproximadamente, se observó la construcción de dos cajas de pase de agua de regadío, de concreto armado a ambos márgenes de la carretera, conectadas a una tubería PVC de 14":

Vista Fotográfica n.°22

Se observó una caja de inspección de concreto armado presencia de cangrejeras.

11.5. A la altura de la progresiva km. 5+280 aproximadamente, se observó una alcantarilla con dos cajas de inspección de concreto armado a ambos márgenes de la carretera conectadas a una tubería PVC de 14":

Vista Fotográfica n.°23

Se observó una caja de pase que cuenta con solaqueado en interior.

Wilber A. Vasquez Chuquipiondo CIP. 192337

Miguel A. Gallo Durand CIP. 204370

CIP. 103209 Juan Valdivia

Deby Gissella Layza Vásquez ING. CIVIL R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS CERTIFICO Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Curgos, 03 OCT. 2018 Manuel de Jesús Salaonia Pinto FEDATARIO

12. Se evidenció que cierto obrero estuvo efectuando trabajos de habilitación de acero y no estaba utilizando los equipos de protección personal necesarios:

N°	Obreros	DNI	Funciones	Casco	Lentes	Chaleco	Guantes	Botas con Puntera de Acero	Protección respiratoria
1	Paulino Jesús Rodríguez Aranda	43957311	Operario	Si	No	Si	No	Si	No

Vista Fotográfica n.°24

Vista Fotográfica n.°25

Obrero: Paulino Jesús Rodríguez Aranda (se encuentra efectuando trabajos de habilitación de acero y no cuenta con guantes y lentes).

13. Durante la inspección se observó la ejecución de ciertos trabajos con el empleó del siguiente equipamiento:

Darly Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Saldaña Pinto
FEDATARIO

Vista Fotográfica n.°26

Se observó la presencia de una camioneta de placa T9N-911 y de una excavadora sobre orugas efectuando trabajos de corte de talud.

Vista Fotográfica n.°27

Se observó la presencia de un compactador vibratorio tipo liso

Siendo las 13:00 horas del 26 de septiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

Wilson A. Vásquez Chuquer
CIP. 192334

Miguel A. Gallo Durand
CIP. 207370

CIP. 103207
Juan Valdivia

Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Dany Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2018
Manuel De Jesús Sobilonia Pinto
FEDATARIO

ACTA DE INSPECCIÓN Nº 08-2019-MPSC/OCI-CC18

"EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL CURGOS, CUYUMALCA, YANAZARA, DISTRITO DE CURGOS - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD; CON CÓDIGO DE INVERSIÓN N° 2377475, BAJO EL MARCO DE LA LEY N° 30556"

Siendo las 10:00 horas del 27 de septiembre de 2019, se reunieron en el lugar donde se está ejecutando la obra: "Mejoramiento del camino vecinal Curgos, Cuyumalca, Yanazara, Distrito de Curgos - Sánchez Carrión - La Libertad, por parte de la Municipalidad Distrital de Curgos en adelante la "Entidad", la ingeniera Darly Gissella Layza Vásquez con CIP n.° 188591, jefe de la División de Estudios y Proyectos; por parte del consorcio Supervisor Consultores del Norte: el ingeniero Juan Carlos Valverde Cedamos, con CIP 103207, jefe de supervisión; por parte del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión en adelante "OCI" los ingenieros Wilson Abraham Vásquez Chugnas con CIP n.° 192337 y Miguel Ángel Gallo Durand con CIP n.° 207370, con la finalidad de constatar el estado situacional de la ejecución y supervisión de la obra. De la visita se advirtió lo siguiente:

1. Se realizó la inspección, donde se viene ejecutando la Obra, a fin de comprobar si el personal clave propuesto por el Consorcio del Norte y del Consorcio Supervisor Consultores del Norte se encuentran en obra, observándose lo siguiente:

1.1. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA EJECUCION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
1	Raúl Antonio Escudero Gadea	Residente de obra	100%	SI	
2	Guillermo Wilson Robilliard Arroyo	Especialista en Seguridad	100%	SI	

1.2. PERSONAL PROFESIONAL RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DE LA OBRA

N°	Nombres	Cargo	Coeficiente de Participación	Presente en obra	Observaciones
	Juan Carlos Valverde Cedamanos	Jefe de Supervisión	100%	SI	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

2. Durante la inspección se observó a la altura de las progresivas km. 2+850, que se venían realizando ensayos in situ de densidad de campo a nivel de base de la plataforma, utilizándose el método de cono de arena y contándose con la presencia del señor Isaías Bardales Parrilla en calidad de responsable técnico y del Ing. Juan Carlos Valverde Cedamanos en calidad de jefe de supervisión; así mismo la comisión de control y la Entidad requirió al señor Isaías Bardales Parrilla el certificado de calidad del peso de la arena en el cono y placa, densidad de la arena, peso específico de la grava, proctor modificado y el contenido de humedad, ensayos de laboratorio necesarios para realizar la densidad de campo, manifestando que: *"no se cuenta con el certificado de calidad en obra de lo requerido; y que los datos del laboratorio ya se encuentran en el formato de densidad de campo; además que tales ensayos son efectuados por un laboratorio perteneciente al consorcio contratista encargado de la ejecución de la obra".*

Wilson A. Vásquez Chugnas CIP. 192337

Miguel A. Gallo Durand CIP 207370

Juan C. Valverde CIP. 103207

Darly Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Vista Fotográfica n.°1

Vista Fotográfica n.°2

Se observó trabajos de excavación y limpieza del hoyo con el objeto de extraer el material granular de la base, a la altura de la progresiva km. 2+850 y de tal manera comprobar el grado de compactación de la base de la plataforma.

Vista Fotográfica n.°3

Se observó la colocación en el hoyo excavado del instrumento de densidad de cono de arena, a la altura de la progresiva km. 2+850.

Vista Fotográfica n.°4

Se observó la determinación del peso del material retenido en el tamiz 3/4", obteniendo 1 055gr.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DEL SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Wilber A. Vásquez Quispe
CIP. 192334

Miguel A. Ballo Durand
CIP. 204370

Ivan C. Valenzuela C.
CIP. 102907

Daisy Gisella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CP. N° 188591

Vista Fotográfica n.°5

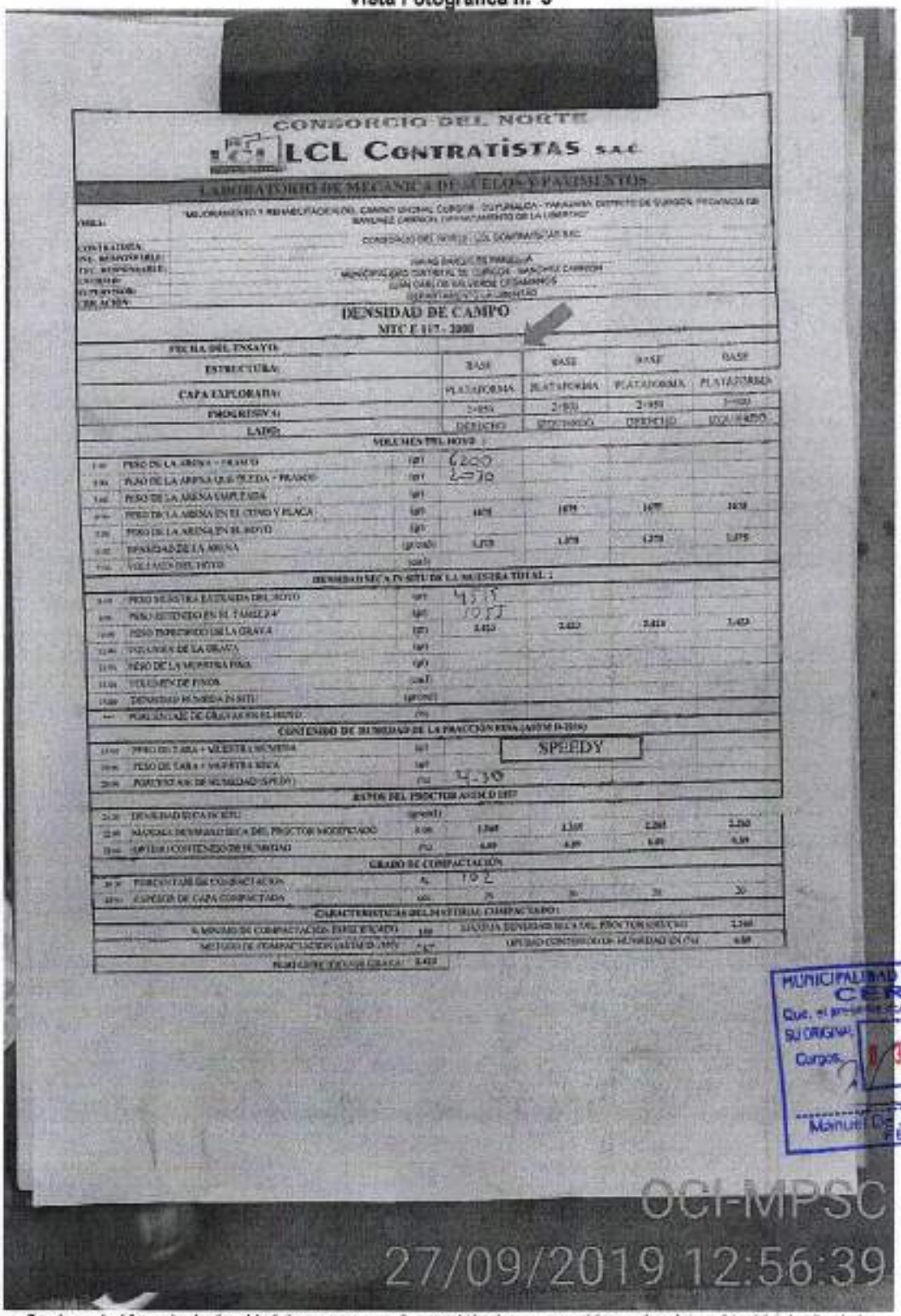

CONSORCIO DEL NORTE

LCL CONTRATISTAS S.A.C.

LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS Y PAVIMENTOS

"MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL CAMINO VECINAL CURGOS - OCUPALCA - YANAMINA, DISTRITO DE CURGOS, PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CONSORCIO DEL NORTE - LCL CONTRATISTAS S.A.C.

GRAN BANCO DE PARALLAN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS - SANCHEZ CARRION

JUAN CARLOS DE SALVADOR CESTAMONTE

LA LIBERTAD

DENSIDAD DE CAMPO

MTC E 117 - 2000

FECHA DEL ENSAYO:					
ESTRUCTURA:		BASE	BASE	BASE	BASE
CAPA EXPLORADA:		PLATAFORMA	PLATAFORMA	PLATAFORMA	PLATAFORMA
PROGRESIVA:		2+850	2+850	2+850	2+850
LADO:		DERECHO	DERECHO	DERECHO	DERECHO
VOLUMEN DEL HOYO					
PESO DE LA ARENA + FRASCO	(gr)	6200			
PESO DE LA ARENA QUE QUEDA + FRASCO	(gr)	2070			
PESO DE LA ARENA EMPLEADA	(gr)				
PESO DE LA ARENA EN EL CONO Y PLACA	(gr)	1670	1670	1670	1670
PESO DE LA ARENA EN EL HOYO	(gr)				
DENSIDAD DE LA ARENA	(gr/cm3)	1.379	1.379	1.379	1.379
VOLUMEN DEL HOYO	(cm3)				
DENSIDAD SECA IN SITU DE LA MUESTRA TOTAL 1					
PESO MUESTRA EXTRAIDA DEL HOYO	(gr)	4.55			
PESO RETENIDO EN EL TAMIZ 4"	(gr)	10.55			
PESO REPORTADO DE LA GRAVA	(gr)	2.653	2.653	2.653	2.653
VOLUMEN DE LA GRAVA	(gr)				
PESO DE LA MUESTRA FINA	(gr)				
VOLUMEN DE FINOS	(cm3)				
DENSIDAD HUMEDA IN SITU	(gr/cm3)				
PORCENTAJE DE GRAVA EN EL HOYO	(%)				
CONTENIDO DE HUMEDAD DE LA FRACCION FINA (ASTM D-2216)					
PESO DE TARA + MUESTRA HUMEDA	(gr)	SPEEDY			
PESO DE TARA + MUESTRA SECA	(gr)				
PORCENTAJE DE HUMEDAD (SPEEDY)	(%)	4.30			
RAPIDO DEL PROCTOR ASTM D 1557					
DENSIDAD SECA IN SITU	(gr/cm3)				
MAXIMA DENSIDAD SECA DEL PROCTOR MODIFICADO	(g/cm3)	2.360	2.360	2.360	2.360
OPTIMO CONTENIDO DE HUMEDAD	(%)	6.89	6.89	6.89	6.89
GRADO DE COMPACTACION					
PORCENTAJE DE COMPACTACION	(%)	102			
ESPESOR DE CAPA COMPACTADA	(cm)	20	20	20	20
CARACTERISTICAS DEL MATERIAL COMPACTADO					
N. MINIMO DE COMPACTACION (ESPECIFICADO)	100	MAXIMA DENSIDAD SECA DEL PROCTOR MODIFICADO			2.360
METODO DE COMPACTACION (ASTM D-1557)	C-D	OPTIMO CONTENIDO DE HUMEDAD (%)			6.89
PESO ESPECIFICO DE GRAVA	2.653				

Miguel Ángel Ballo Osorno
CIP. 207370

Juan C. Valverde C.
CIP: 103207

Dany Gissella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Víctor A. Vásquez Chuquiz
CIP. 119233

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Basilenia Pinto
FEDATARIO

OGI-MPSC
27/09/2019 12:56:39

Se observó el formato de densidad de campo, suscrito por el técnico responsable con los datos obtenidos in situ de la progresiva km 2+850 de la muestra extraída del hoyo y los datos de la grava o arena obtenidos en laboratorio.

Vista Fotográfica n.°6

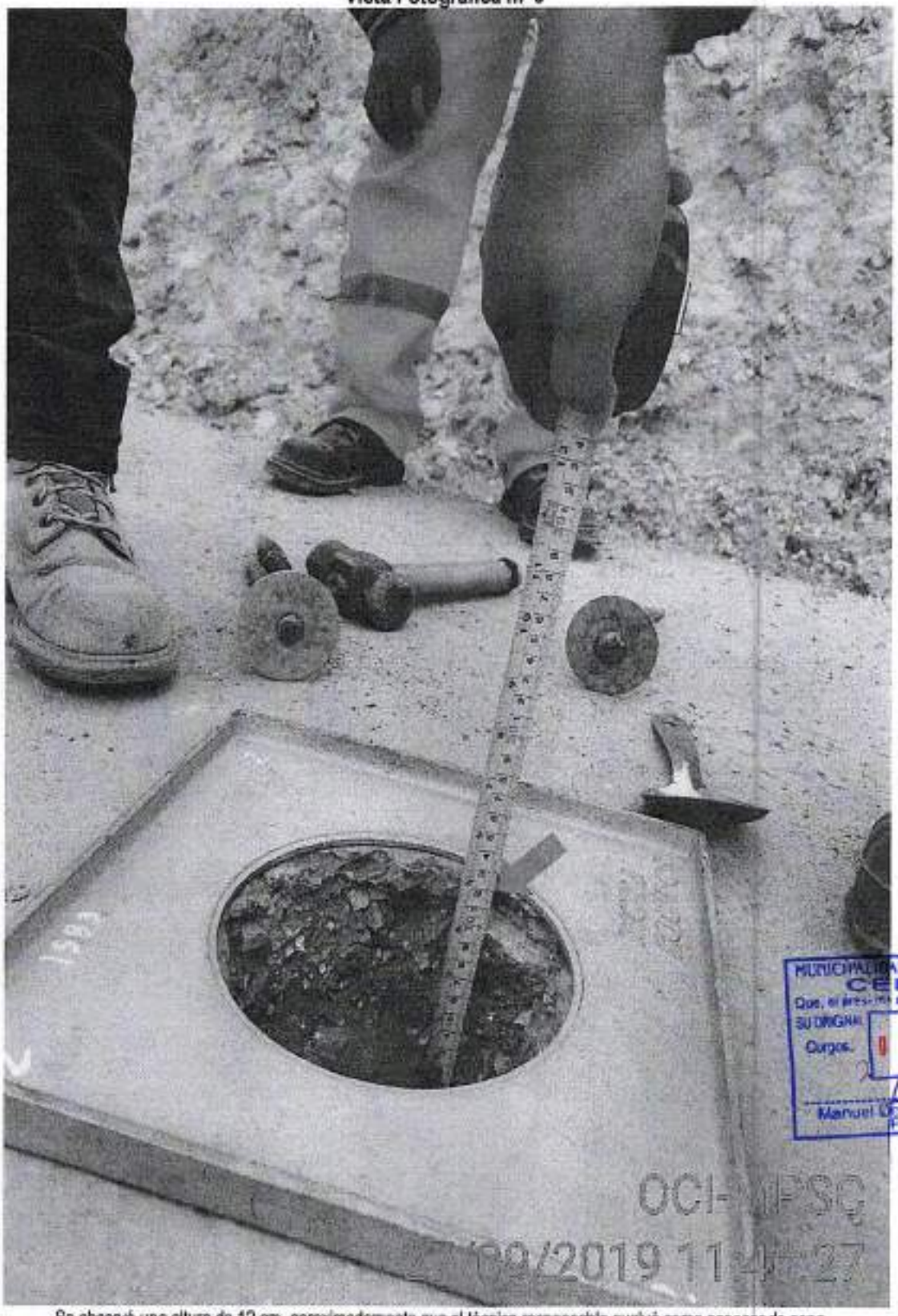

Se observó una altura de 12 cm. aproximadamente que el técnico responsable evaluó como espesor de capa compactada, obteniéndose los datos in situ a dicha altura.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURICOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curicos, 03 OCT 2019
Manuel De Jesus Epifanio Pinto
FEDATARIO

Darly Rosella Leyza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 188591

Juan C. Valenzuela C.
CIP: 103207

Miguel A. Solis Durand
CIP. 208320

Wilber A. Vásquez Chagua
CIP. 192334

3. En la inspección de observó en cierto tramo del trazo de la carretera, trabajos de movimientos de tierra con la eliminación del material excedente, el cual se comprobó que fue eliminado en una zona por donde se conduce una quebrada.

Vista Fotográfica n.°7

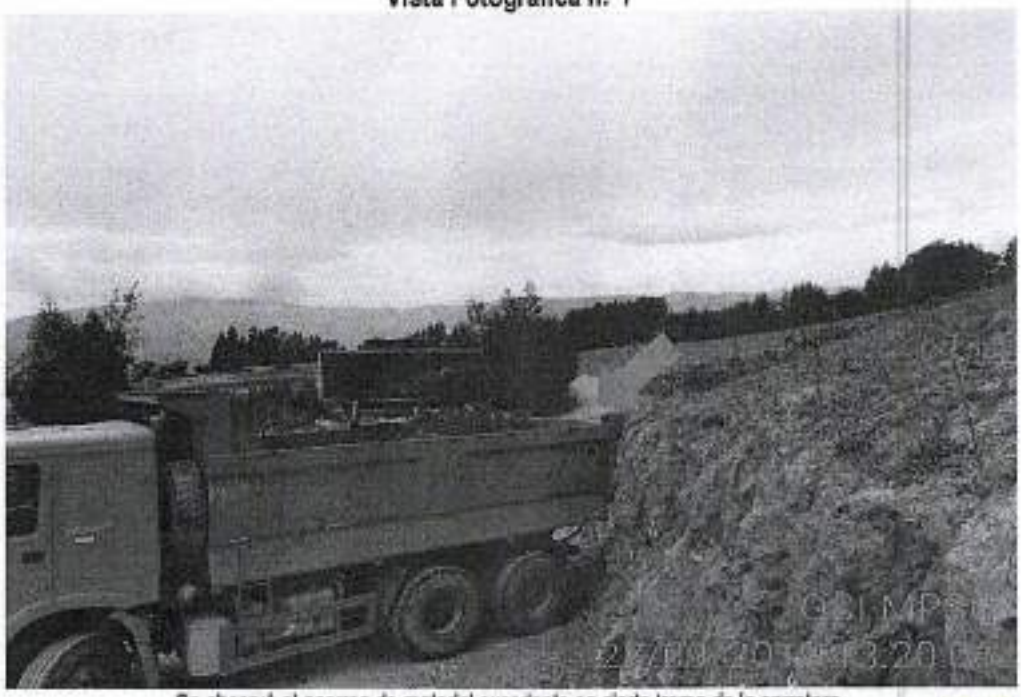

Se observó el acarreo de material excedente en cierto tramo de la carretera.

Vista Fotográfica n.°8

Se observó el acarreo de material en un camión volquete de placa AKN-727.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURNOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curnos. 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Gallorio Pinto
FEDATARIO

Willson Abraham Vasquez Chuquin CIP. 192234

Miguel Angel Gallo Durand CIP. 207370

Juan Carlos Valverde C. CIP. 103207

David Cassella Layza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP N° 188591

Vista Fotográfica n.°9

Se observó que el camión volquete de placa AKN-727, procedía a eliminar el material excedente en una quebrada existente.

Vista Fotográfica n.°10

Se observó el cauce de la quebrada que conducía a la zona donde se estaba eliminando el material excedente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURIGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT 2018
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

Willan A. Vásquez Chugas
CIP. 172239

Miguel A. Gallo Durand
CTP. 207370

Juan Carlos Valverde
CIP: 103207

Daisy Giselle Leyza Vásquez
ING. CIVIL
R. CIP. N° 186591

Siendo las 14:00 horas del 27 de septiembre de 2019, se dio por culminada la visita y se suscribe la presenta acta en señal de conformidad y sin mediar ningún tipo de presión o coacción.

POR PARTE DEL EMPRESA SUPERVISORA CONSORCIO SUPERVISOR CONSULTORES DEL NORTE

Juan Carlos Valverde Cedamanos
Jefe de Supervisión

POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS

Darly Gissella Layza Vásquez
Ingeniero Civil
Jefa de la División de Estudios y Proyectos

POR PARTE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Wilson Abraham Vásquez Chugnas
Ingeniero Civil - OCI

Miguel Angel Gallo Durand
Ingeniero Civil - OCI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
CERTIFICO
Que, el presente documento es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Curgos, 03 OCT. 2019
Manuel De Jesús Babilonia Pinto
FEDATARIO

APÉNDICE N° 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE LOS INFORMES DE LOS HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: cinco (5)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: cinco (5)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- AUSENCIA DE PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, GENERA EL RIESGO DE QUE SE AFECTE LA CALIDAD DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS, EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL NO COBRO DE PENALIDADES.

- LA ENTIDAD HA OTORGADO LA CONFORMIDAD A LA VALORIZACION N° 2, LA MISMA QUE CONTIENE PARTIDAS CON MAYORES METRADOS, SIN CONTAR CON LA APROBACION POR PARTE DE LA ENTIDAD, HECHO QUE GENERARIA MAYORES GASTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y POR ENDE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

- EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

- EXISTENCIA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS, QUE FUERON VALORIZADAS Y APROBADAS POR LA SUPERVISIÓN, Y POR EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA ENTIDAD, GENERA EL RIESGO QUE SEAN PAGADAS AL CONTRATISTA, SE AFECTE EL PRESUPUESTO DE MANERA IRREGULAR Y NO SE COBRE LA PENALIDAD A LA EMPRESA SUPERVISORA.

- LA EMPRESA CONTRATISTA NO HA REALIZADO TRABAJOS EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS PROGRESIVAS 03+260 AL 04+340 DEBIDO A PROBLEMAS DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, LO QUE GENERA EL RIESGO DE RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MAYORES GASTOS GENERALES, Y AMPLIACIONES DE PLAZO.

Informe de Hito de Control n.° 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: siete (7)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: siete (7)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- FALTA DE DISPONIBILIDAD FÍSICA DE TERRENO EN ALGUNOS TRAMOS DEL CAMINO VECINAL, ASI COMO LA APROBACIÓN DE UN NUEVO TRAZO, SIN DISPONIBILIDAD DE TERRENO, AFECTARIA QUE LA OBRA NO SE CULMINE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO; ADEMAS, DEL COBRO DE MAYORES GASTOS GENERALES Y AMPLIACIÓN DE PLAZO.

- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA UTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO LA NO APLICACIÓN DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.

- FALTA DE SEGURIDAD Y EQUIPAMIENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTA LA INTEGRIDAD FISICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS, ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

- PARTE DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

- EL SUPERVISOR SE ENCUENTRA BRINDANDO LA CONSULTORIA DE OBRA A LA ENTIDAD, A PESAR DE ESTAR INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN; LO QUE PODRIA GENERAR QUE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS Y/O SUSCRITOS NO TENGAN EL EFECTO LEGAL QUE DEBEN REGIRSE LOS ACTOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

- EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO PARCIAL POR PARTE DE LA EMPRESA SUPERVISORA, AFECTA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA SUPERVISORA.

- LA ENTIDAD APROBÓ UN EXPEDIENTE DE ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, QUE NO REUNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE PARA SER CONSIDERADO COMO ADICIONAL DEDUCTIVO, LO QUE AFECTA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE.

Informe de Hito de Control n.° 3

1. Número de situaciones adversas identificadas: seis (6)
2. Número de situaciones adversas que subsisten: seis (6)
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:

- EL CUADERNO DE OBRA NO SE ENCONTRÓ ACTUALIZADO A LA FECHA DE REALIZADA LA VISITA DE INSPECCIÓN A LA OBRA, ADEMÁS NO SE ENCONTRÓ EN OBRA; LO QUE PODRÍA AFECTAR LA TRANSPARENCIA Y RESPALDO LEGAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y EL NO COBRO DE PENALIDADES AL CONTRATISTA Y LA EMPRESA SUPERVISORA.

- AUSENCIA DEL PERSONAL CLAVE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN, PODRÍA AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA OBRA, EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y EL PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA CONTRATISTA Y EMPRESA SUPERVISORA.

- DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA LA EMPRESA CONTRATISTA REALIZÓ UN INADECUADO ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (VARILLAS DE FIERRO), LO QUE PODRÍA AFECTAR SU CALIDAD Y POR ENDE LA CALIDAD DE LA OBRA.

- EQUIPAMIENTO PARCIAL DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEL PERSONAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA; AFECTA LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL TÉCNICO, OBRERO Y TERCEROS; ASI COMO EL NO COBRO DE PENALIDADES A LA EMPRESA CONTRATISTA.

- PARTE DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA QUE LABORA EN LA OBRA, NO CUENTA CON EL SEGURO COMPLEMENTARIO CONTRA TODO RIESGO (SCTR), DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, AFECTANDO LA NO COBERTURA DE LA EMPRESA ASEGURADORA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y/O ENFERMEDADES PROFESIONALES.

- LA EJECUCIÓN DEL TRAZO CONTRACTUAL DEL KM 13+120 AL KM 13+744 QUE FUE ELIMINADO POR EL ADICIONAL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1, SE VIENE EJECUTANDO SIN SUSTENTO TÉCNICO Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA ENTIDAD, LO QUE PODRÍA AFECTAR QUE SE CONTINÚE EJECUTANDO TRABAJOS EN ZONAS CRÍTICAS Y PAGOS DE TRABAJOS NO AUTORIZADOS POR LA ENTIDAD

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN - MPSC - OCI

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR - MPSC - OCI

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRION - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - O.C.I. - HUAMACHUCO

CARGO

Huamachuco, 9 de octubre de 2019

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURGOS
SÁNCHEZ CARRIÓN
RECIBIDO
Exp Nº 6707
Libro 010 Folios 201
Fecha 09/10/19 Hora 11:21am

OFICIO N° 1088-2019-MPSC/OCI

Señor
Juan Carlos Salvatierra Ríos
Alcalde
Municipalidad Distrital de Curgos
Jr. Progreso n.° 207
Curgos/Sánchez Carrión/La Libertad

ASUNTO : **Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 050-2019-OCI/0419-SCC**

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución y supervisión de la obra "Mejoramiento del camino vecinal Curgos - Cuyumalca - Yanazara, distrito de Curgos - provincia de Sanchez Carrión - La Libertad"; con código de inversión n.° 2377475, bajo el marco de la Ley n.° 30556, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 050-2019-OCI/0419-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANCHEZ CARRIÓN
HUAMACHUCO
C.P.C. JAVIER GUZMAN PESANTES
JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

JGP/wavch
C.c/Archivo

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"